

AÑO CXXIII

Mérida, Yuc., Jueves 27 de Agosto de 2020

No. 34,264



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGISTRADAS, REVALIDADAS Y REFRENDADAS ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	5
---	---

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA.....	17
--	----

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	20
--	----

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL	26
--	----

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.....	27
---	----

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL	27
--	----

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL.....	28
--	----

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL.....	29
---	----

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL	30
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.....	31
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL	33
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.....	33
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	34
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR	35
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	36
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR	38
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	39
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR	40
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR.....	41
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	41
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO.....	42
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	120

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	121
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	121
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	122
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	123
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	124
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	124
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	125
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	126

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TEABO, YUCATÁN	
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA	127



EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGISTRADAS, REVALIDADAS Y REFRENDADAS ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

No.	REGISTRO ESTATAL SSP	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	VIGENCIA REGISTRO ESTATAL	MODALIDAD DE OPERACIÓN
1	SSP/UACSSP/201888-18-R1	SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES S.A. DE C.V.	SEGURITEC	DEL 25 DE JULIO DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado.
2	SSP/UACSSP/2019189-32	VICTORIA AVENDAÑO SALGADO.	C.E.D.G.	DEL 29 DE JULIO DE 2019 AL 28 DE JULIO DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
3	SSP/UACSSP/201838-23-R1	SEGURIDAD Y LIMPIEZA PROFESIONAL EN EL ESTADO S.C.P.	SLP	DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
4	SSP/UACSSP/2019186-33	ESCORPION COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	ESCORPION COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	DEL 07 DE AGOSTO DE 2019 AL 06 DE AGOSTO DE 2020	VII.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
5	SSP/UACSSP/2019193-34	OFFICE TRAINERS S. DE R.L. DE C.V.	OFFICE TRAINERS S. DE R.L. DE C.V.	DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 AL 12 DE AGOSTO DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
6	SSP/UACSSP/2019190-35	IP SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	IP SEGURIDAD PRIVADA	DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE AGOSTO DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
7	SSP/UACSSP/2018102-3-R1	LUIS FELIPE EUÁN GONZÁLEZ	COVEP	DEL 16 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE AGOSTO DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros.

8 SSP/UACSSP/2019195-36	AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. DE C.V.	AR-BY SEGURIDAD CORPORATIVA DEL 19 DE AGOSTO DE 2019 AL 18 DE AGOSTO DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
9 SSP/UACSSP/2019196-38	ALARMAS Y MONITOREO ACTIVO S.A. DE C.V.	IGUARDIAN DEL 28 DE AGOSTO DE 2019 AL 27 DE AGOSTO DE 2020	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante e instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
10 SSP/UACSSP/2019191-39	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD PRIVADA SSIAC CD DE MÉXICO S.A. DE C.V.	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD PRIVADA SSIAC CD DE MÉXICO S.A. DE C.V. DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
11 SSP/UACSSP/2018889-33-R1	SELIM S.A. DE C.V.	SLS SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL SURESTE. DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
12 SSP/UACSSP/2018106-15-R1	MULTISERVICIOS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A. DE C.V.	MULTISERV DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

13	SSP/UACSSP/2019198-41	EMMANUEL JESÚS URIBE VÁZQUEZ	U.S.P UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	DEL 02 DE OCTUBRE DE 2019 AL 01 DE OCTUBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
14	SSP/UACSSP/2019199-42	MANTENIMIENTOS DE YUCATAN S.A.S. DE C.V.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS DE YUCATAN S.A.S. DE C.V.	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 AL 08 DE OCTUBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
15	SSP/UACSSP/2019200-43	VLASTENECK S.A. DE C.V.	CORPORATIVO SAJURON	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 AL 08 DE OCTUBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
16	SSP/UACSSP/2018140-30-R1	HUSKIES SEGURIDAD PRIVADA S.C.P.	HUSKIES SEGURIDAD PRIVADA S.C.P.	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 AL 08 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
17	SSP/UACSSP/201885-28-R1	GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTES S.A. DE C.V.	PROSEGUR	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 AL 08 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado.
18	SSP/UACSSP/201885-27-R1	SERVIDIMA S.A. DE C.V.	SERVIDIMA	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 AL 08 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
19	SSP/UACSSP/2019205-44	SERVICIOS PENINSULARES DE VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.	SOS SERVICIOS PENINSULARES DE VIGILANCIA PRIVADA	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 AL 14 DE OCTUBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
20	SSP/UACSSP/2019125-45	GRUPO EMPRESARIAL SEYHER S.A. DE C.V.	GRUPO EMPRESARIAL SEYHER	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 AL 14 DE OCTUBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II - La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
21	SSP/UACSSP/2018149-52-R1	MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VALLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VALLE DE MÉXICO	DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019 AL 23 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II - La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.

22	SSP/UACSSP/201848-14-R1	COMERCIALIZADORA CATÓ CATO S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA CATÓ CATO	DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, servicios bancarios, financieros o de seguros. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
23	SSP/UACSSP/201839-29-R1	JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ TZUC.	SPEEM (SEGURIDAD PRIVADA PARA EMPRESAS Y EVENTOS MASIVOS)	DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
24	SSP/UACSSP/201919-46	GRUPO SEPROVIP S. DE RL. DE C.V.	SEPROTEC	DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
25	SSP/UACSSP/201878-13-R1	SEPIVER S.A. DE C.V.	DUXON	DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
26	SSP/UACSSP/201818-42-R1	SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	SIS	DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

27	SSP/UACSSP/201860-5-R1	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PÉREZ	GPS	DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
28	SSP/UACSSP/2018115-51-R1	ADAMANTUM PRIVATE SECURITY SERVICES S. DE R.L. DE C.V.	ADAMANTUM	DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la integridad corporal de las personas.
29	SSP/UACSSP/2018133-17-R1	LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA	DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, financieros o de seguros.
30	SSP/UACSSP/2019218-47	MER.K SERVICIOS S.A. DE C.V.	MER.K SERVICIOS	DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
31	SSP/UACSSP/2018143-37-R1	GRUPO MK S.A. DE C.V.	EGM	DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, custodia, salvaguarda, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
32	SSP/UACSSP/2018145-44-R1	GRUPO AT'S SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	GRASEM	DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
33	SSP/UACSSP/2018148-56-R1	MSI DEL CARIBE S.A. DE C.V.	MSI DEL CARIBE	DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
34	SSP/UACSSP/201869-68-R1	LOSMOR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SEGURIDAD LOSMOR	DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
35	SSP/UACSSP/2019220-48	MAGNO SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.	MAGNO SEGURIDAD PRIVADA	DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.

36	SSP/UACSSP/201884-59-R1	FREDY IVÁN VILLAMOR ZAPATA.	GESTORES EN PROTECCIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS (GPSI)	DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
37	SSP/UACSSP/2018108-34-R1	MONITOREO EN RED S.A. DE C.V.	911 ALARMAS	DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2020	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotrices; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
38	SSP/UACSSP/201839-31-R1	VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA PROFESIONAL DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.	KONTROL KORP	DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotrices; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
39	SSP/UACSSP/201882-41-R1	PEDRO EVIA PUERTO.	PEP	DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2020	III.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
40	SSP/UACSSP/2018116-46-R1	ENLACES SERVICIOS CORPORATIVOS DE ALTA CALIDAD S.A. DE C.V.	ENLACES CONNECT ANDO NEGOCIOS	DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros.
41	SSP/UACSSP/2019219-49	LYEN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	LYEM SEGURIDAD PRIVADA	DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
42	SSP/UACSSP/201847-21-R1	COMPANIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.	COMETRA	DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado.
43	SSP/UACSSP/2019225-50	LITUUS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	LITUUS SEGURIDAD PRIVADA	DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
44	SSP/UACSSP/201881-48-R1	SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL S.A. DE C.V.	SEDEGRAL	DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II - La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
45	SSP/UACSSP/2018123-47-R1	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ADT	DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotrices; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

46	SSP/UACSSP/201872-20-R1	ARES SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	ARES	DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
47	SSP/UACSSP/2018151-60-R1	D'ARRIS SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.	D'ARRIS SEGURIDAD PRIVADA	DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2020	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
48	SSP/UACSSP/201880-64-R1	MULTISERVICIOS JURÍDICOS Y DE PROTECCIÓN TOTAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.	MUJUPROTSUR	DEL 02 DE ENERO DE 2020 AL 01 DE ENERO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
49	SSP/UACSSP/201837-55-R1	RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	RS SEGURIDAD PRIVADA	DEL 09 DE ENERO DE 2020 AL 08 DE ENERO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
50	SSP/UACSSP/201884-19-R1	CETCON SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.	VESEG	DEL 09 DE ENERO DE 2020 AL 08 DE ENERO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

51	SSP/UACSSP/2018107-38-R1	GRUPO SERVIPROT PENINSULAR S. DE R.L. DE C.V.	SEGURIDAD SERVIPROT	DEL 20 DE ENERO DE 2020 AL 19 DE ENERO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
52	SSP/UACSSP/202023-0-1	EXICLEAN DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.	EXICLEAN DEL SURESTE	DEL 23 DE ENERO DE 2020 AL 22 DE ENERO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
53	SSP/UACSSP/2018134-22-R1	SERCUREZZA S.A. DE C.V.	SERCUREZZA	DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 09 DE FEBRERO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
54	SSP/UACSSP/2018161-79-R1	CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS S.A. DE C.V.	CSI	DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 AL 13 DE FEBRERO DE 2021	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
55	SSP/UACSSP/2018141-32-R1	ISHIMURA SECURE SERVICES S.A. DE C.V.	ISHIMURA	DEL 19 DE FEBRERO DE 2020 AL 18 DE FEBRERO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
56	SSP/UACSSP/201858-39-R1	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	SEPROSEG	DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 AL 25 DE FEBRERO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
57	SSP/UACSSP/202024-5-2	SEGURIDAD Y LIMPIEZA LAMBDA S. DE R.L. DE C.V.	SEGURIDAD Y LIMPIEZA LAMBDA	DEL 05 DE MARZO DE 2020 AL 04 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
58	SSP/UACSSP/20202090-3	CONSULTORÍA & SERVICIOS INTEGRALES RBA S.A. DE C.V.	CORPORATIVOLIONS	DEL 05 DE MARZO DE 2020 AL 04 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

59	SSP/UACSSP/2018146-45	CSCP S.A. DE C.V.	CSCP	DEL 06 DE MARZO DE 2020 AL 05 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. V - La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
60	SSP/UACSSP/2020244-4	RED MEDUSA S.A. DE C.V.	RADIO ALARMA	DEL 06 DE MARZO DE 2020 AL 05 DE MARZO DE 2021	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
61	SSP/UACSSP/2020248-7	HANNER ANTONIO GONGORA PEÑA.	AHK SEGURIDAD PRIVADA	DEL 10 DE MARZO DE 2020 AL 09 DE MARZO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
62	SSP/UACSSP/2020247-5	PROMESA SEGURIDAD PRIVADA PENINSULAR S.A. DE C.V.	PROMESA	DEL 10 DE MARZO DE 2020 AL 09 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
63	SSP/UACSSP/2020249-6	MAYAB SERVICIOS Y VIGILANCIA S.A. DE C.V.	MAYAB SERVICIOS Y VIGILANCIA	DEL 10 DE MARZO DE 2020 AL 09 DE MARZO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
64	SSP/UACSSP/2018159-80-R1	GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GRUPO SYLMER	DEL 13 DE MARZO DE 2020 AL 12 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

65	SSP/UACSSP/2018105-54-R1	SISTEMA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	SESP	DEL 17 DE MARZO DE 2020 AL 16 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
66	SSP/UACSSP/201883-53-R1	MSPV/SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	MSPV	DEL 27 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE MARZO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
67	SSP/UACSSP/2020250-8	CONSULTORES EN SEGURIDAD INTEGRAL S.A. DE C.V.	CSI CONSULTORES	DEL 27 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE MARZO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
68	SSP/UACSSP/201814-58-R1	CECILIA EUGENIA FERNANDEZ CARRILLO.	AGENCIA CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA (ACI)	DEL 27 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
69	SSP/UACSSP/201811-61-R1	SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y OTROS S.A. DE C.V.	SSLIMT	DEL 27 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE MARZO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
70	SSP/UACSSP/2020112-9	GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	GIF SEGURIDAD PRIVADA	DEL 31 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE MARZO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.

71	SSP/UACSSP/2020104-10	SPS BAJA SERVICES S.C.	SPS BAJA SERVICES	DEL 14 DE ABRIL DE 2020 AL 13 DE ABRIL DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
72	SSP/UACSSP/2020252-11	CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES ARISNI S.C.P.	CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES ARISNI S.C.P.	DEL 21 DE ABRIL DE 2020 AL 20 DE ABRIL DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
73	SSP/UACSSP/201985-5-R1	CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CENTRAL DE ALARMAS	DEL 22 DE ABRIL DE 2020 AL 21 DE ABRIL DE 2021	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotrices; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
74	SSP/UACSSP/2019853-66-R1	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	EULEN SEGURIDAD PRIVADA	DEL 23 DE ABRIL DE 2020 AL 22 DE ABRIL DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles.
75	SSP/UACSSP/201982-50-R1	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	CUSTODIA CORPORATIVA	DEL 12 DE MAYO DE 2020 AL 11 DE MAYO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
76	SSP/UACSSP/2019120-15-R1	Diego Sosa Cantillo	CUÁNTICA DEL SURESTE	DEL 18 DE MAYO DE 2020 AL 17 DE MAYO DE 2021/10 DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
77	SSP/UACSSP/2019170-17-R1	DANIEL PORTER VILLANUEVA	CORPORAB	DEL 19 DE MAYO DE 2020 AL 18 DE MAYO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros.
78	SSP/UACSSP/201987-16-R1	PREVENCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD PRIVADA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	PSPS	DEL 22 DE MAYO DE 2020 AL 21 DE MAYO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles
79	SSP/UACSSP/201986-2-R2	SEGURIDAD PRIVADA TECNOLÓGICA AVANZADA S. DE R.L. DE C.V.	SPT	DEL 25 DE MAYO DE 2020 AL 24 DE MAYO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado. II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotrices; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
80	SSP/UACSSP/2020255-12	TALLERES DE SEGURIDAD PRIVADA FORTEM S.A. DE C.V.	FORTEM	DEL 28 DE MAYO DE 2020 AL 27 DE MAYO DE 2021	VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotrices; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.

81	SSP/UACSSP/201860-6-R2	IMAGEN Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	HIS	DEL 08 DE JUNIO DE 2020 AL 07 DE JUNIO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. V.- La protección, custodia, salvaguardia, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas.
82	SSP/UACSSP/201842-74-R1	SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.	PAN AMERICANO	DEL 18 DE JUNIO DE 2020 AL 17 DE JUNIO DE 2021	I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado.
83	SSP/UACSSP/2019162-2-R1	VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.C.P.	SEYPRO SEGURIDAD PRIVADA	DEL 17 DE JULIO DE 2020 AL 16 DE JULIO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.
84	SSP/UACSSP/2020256-13	HER&GON PROTEGIENDOTE S.A. DE C.V.	HER&GON PROTEGIENDOTE	DEL 20 DE JULIO DE 2020 AL 19 DE JULIO DE 2021	II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, servicios bancarios, financieros y de seguros.

*Última actualización: 23 de julio de 2020



SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Mérida, Yucatán, a 23 de Junio de 2020

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

La sociedad denominada "INMOBILIARIA OASIS PENINSULAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha solicitado a esta Secretaría la Autorización de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado "Fraccionamiento Mulchechén", con pretendida ubicación en los predios números 571-C, 571-B, 571-A, 571, 569-C, 569-B, 569-A, 569, 567-C, 567-B, 567-A y 567 todos de la calle 54; y números 570-E, 570-D, 570-C, 570-B, 570-A, 570, 568-E, 568-D, 568-C, 568-B, 568-A, 568, 569, 569-A, 569-B, 569-C, 569-D, 569-E, 571, 571-A, 571-B, 571-C, 571-D, 571-E y Vialidad todos de la calle 54 letra "A", en el fraccionamiento Reparto Las Granjas de la ciudad y municipio de Kanasín, Yucatán.

El proyecto se refiere a la construcción de viviendas; estas constan de pasillo, sala-comedor, cocina, baño, y 2 recamaras; fosa séptica y pozo de absorción. El conjunto habitacional contará con calle pavimentada con 1.50 m de banqueta a ambos lados. Señalización: la calle constará de señalización y cada vivienda con su nomenclatura correspondiente. Drenaje pluvial: sistema de drenaje pluvial compuesto de zanjas colectoras y pozos pluviales. En la operación cada vivienda será dotada de agua potable. El proyecto contará con sistema de red de tubería para abastecimiento de agua potable; se conectará al sistema de agua potable del municipio. La alimentación de energía eléctrica del proyecto será por medio de las líneas existentes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que se encuentran en la zona, mediante instalaciones internas que dotarán de este servicio a cada vivienda y al alumbrado público ubicado en la vialidad. Cada vivienda tendrá un biodigestor para tratamiento de aguas residuales que se generen en cada una de ellas. Ya tratadas las aguas se dispondrán en pozo de absorción en terreno de cada una de las viviendas, contará con áreas verdes, el proyecto contará con una superficie total del predio de 6,232.79 m².



Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
www.sds.yucatan.gob.mx



Las áreas que comprende el proyecto son las siguientes:

Dimensiones	(m ²)	%
Superficie total	6,232.79	100.00
Superficie requerida por el proyecto	6,036.70	96.85
Predio que no entra en el proyecto	196.09	3.15

Desglose de superficie del proyecto (terreno de 6,036.70).

Descripción	Superficie m ²	%
Superficie requerida por el proyecto	6,036.70	100.00
Superficie que se ocupará para las viviendas	4,651.42	77.05
Donación	1,385.28	22.95

Desglose del área de donación.

Descripción	Superficie m ²	%
Donación	1,385.28	100.00
Vialidad	944.88	68.21
Área verde	440.40	31.79

El proyecto se ubica en la UGA 1.2 N “Área Metropolitana” y sus coordenadas geográficas son las siguientes:

V	X	Y
1	20°55'44.68"	89°35'03.67"
2	20°55'42.69"	89°35'01.46"
3	20°55'41.28"	89°35'03.36"
4	20°55'43.31"	89°35'05.59"

Así, se advierte que las personas físicas o morales están obligadas a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Por tal motivo y con fundamento en el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General que acompaña al expediente marcado con el número **022/2020**, la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47 letra "A" de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, a fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE

M.I.A. SAYDA MELINA RODRIGUEZ GÓMEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

KAB/Abg/gahk



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.
AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

GERARDO GARCÍA CONTRERAS; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS EL MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOSÉ FARÍAS ECHEVERRÍA Y/O LICENCIADOS EN DERECHO JUAN CARLOS ECHEVERRÍA DÍAZ Y/O JUAN JOSÉ GÓNGORA PUERTO Y/O ALEJANDRO GÓNGORA PUERTO.

CLAUDIA JANETTE GÓMEZ ESPINOSA (O) CLAUDIA JENETTE GÓMEZ ESPINOSA; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO BENITO ISMAEL COLLI YAH

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR GERARDO GARCÍA CONTRERAS, Y EL SEGUNDO POR CLAUDIA JANETTE GÓMEZ ESPINOSA (O) CLAUDIA JENETTE GÓMEZ ESPINOSA POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CAAMAL CANTÉ EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD I.Y.G.G. DE IDENTIDAD RESERVADA Y LA GARANTÍA DE LA MISMA, LA COMPENSACIÓN A FAVOR DE LA REFERIDA GÓMEZ ESPINOSA, EL MENAJE DE LA CASA, LA VIOLENCIA EJERCIDA POR EL CITADO GARCÍA CONTRERAS Y EL CINCUENTA POR CIENTO DEL MENAJE) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 456/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR GERARDO GARCÍA CONTRERAS EN CONTRA DE CLAUDIA JANETTE GÓMEZ ESPINOSA (O) CLAUDIA JENETTE GÓMEZ ESPINOSA. TOCA: 0142/2019 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DOS MIL VEINTE.

JULIO ENRIQUE PUERTO CERVERA, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARGARITA CERVERA CANTO.

JONATHAN JAMES BOULEY, EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJA MENOR JOELLE CHERIE BOULEY CERVERA (O) JOELLE CHERIE BOULEY, SIENDO SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN.

CAROLINA DEL CARMEN CERVERA CANTO DE PUERTO (O) CAROLINA DEL CARMEN CERVERA CANTO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO FELIPE DE JESÚS MONTESINOS NAVARRO.

ABOGADO GUSTAVO A. MONFORTE LUJÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARGARITA CERVERA CANTO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, JULIO ENRIQUE PUERTO CERVERA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, Y SU CORRESPONDIENTE ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 640/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JONATHAN JAMES BOULEY, EN LO PERSONAL Y EN REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJA MENOR JOELLE CHERIE BOULEY CERVERA (O) JOELLE CHERIE BOULEY, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN, EN CONTRA DE LA RECURRENTE Y DE CAROLINA DEL CARMEN CERVERA CANTO DE PUERTO (O) CAROLINA DEL CARMEN CERVERA CANTO; ABOGADO GUSTAVO A. MONFORTE LUJÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO; REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO Y DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. TOCA: 1230/2019 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FRANCISCO ALONSO DURÁN ZAVALA.

MAURO SALVADOR DURÁN CASTILLO.

JUANA ARACELY XOOL RUIZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MANUEL RENE DURÁN CASTILLO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUcente DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL INDICADO CUADERNO DE PRUEBAS OFRECIDO POR EL MENCIONADO DURÁN CASTILLO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 510/2018, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA EN CONTRA DE FRANCISCO ALONSO DURÁN ZAVALA, MAURO SALVADOR DURÁN CASTILLO Y JUANA ARACELY XOOL RUIZ. TOCA: 0204/2020. AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

SANTIAGO ANTONIO CHUC MUT Y LISSIE MARISOL CHUC COB

LENNY ROSELY COB KEB

ROSALÍA EK PUC

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SANTIAGO ANTONIO CHUC MUT Y LISSIE MARISOL CHUC COB, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES PLANTEADO POR LA PARTE APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LENNY ROSELY COB, KEB EN CONTRA DE LOS INCIDENTISTAS, DE ROSALÍA EK PUC, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN Y DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. TOCA NUMERO 344/2020. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

JORGE NOVELO ACEVEDO EN LO PERSONAL Y COMO CESIONARIO DE JOSÉ GUADALUPE NOVELO ACEVEDO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARIO ENRIQUE AGUILAR Y AGUILAR, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUcente DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/1987, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JORGE NOVELO VADILLO, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD. TOCA: 0278/2020. AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

EDITH DEL ROSARIO, WENDY GUADALUPE, Y HEYDEN EZEQUIEL DE APELLIDOS GARRIDO CASANOVA, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIA JUDICIAL MARÍA CASANOVA UC (O) MARÍA DEL JESÚS CASANOVA UC.

JOSÉ FRANCISCO GARRIDO CANUL.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EDITH DEL ROSARIO, WENDY GUADALUPE, Y HEYDEN EZEQUIEL DE APELLIDOS GARRIDO CASANOVA, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIA JUDICIAL MARÍA CASANOVA UC (O) MARÍA DEL JESÚS CASANOVA UC, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,

DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6438/2005, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA ALUDIDA MARÍA CASANOVA UC (O) MARÍA DEL JESÚS CASANOVA UC Y JOSÉ FRANCISCO GARRIDO CANUL A FIN DE QUE SEAN APROBADAS JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO TOCA: 0132/2020. RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ROSA MARGARITA GARCÍA NOEMÍ Y LUIS FELIPE LÓPEZ GARCÍA; SIENDO LA PRIMERA NOMBRADA REPRESENTANTE COMÚN.

RAÚL BASTO ISAAC.

PILI BASTO ISAAC.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ROSA MARGARITA GARCÍA NOEMÍ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LUIS FELIPE LÓPEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNILLO DE VARIAS PROBANZAS MARCADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO I OFRECIDAS POR LA REFERIDA GARCÍA NOEMÍ CON SU INDICADO CARÁCTER, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 867/2018 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR RAÚL BASTO ISAAC Y PILI BASTO ISAAC, EN CONTRA DE LA PARTE APELANTE. TOCA: 0012/2020. RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

BALTASAR ENRIQUE LEY SÁNCHEZ POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRÓN LICENCIADA EN DERECHO PERLA ALICIA FRITZ SIERRA.

DULCE DANIELA GUADALUPE RUZ CONCHA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR BALTASAR ENRIQUE LEY SÁNCHEZ POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRÓN LICENCIADA EN DERECHO PERLA ALICIA FRITZ SIERRA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR BALTASAR ENRIQUE LEY SÁNCHEZ EN CONTRA DE DULCE DANIELA GUADALUPE RUZ CONCHA. TOCA: 0675/2019. RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SESIONADA EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

FIDEL DE JESÚS MORALES VIDAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADA FANNY DE LA CRUZ HAU GONZÁLEZ.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA. (CESIONARIA)

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FIDEL DE JESÚS MORALES VIDAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADA FANNY DE LA CRUZ HAU GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE LLEVADO A CABO EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1704/2007, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, QUIEN ES CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDÍAN A LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA "BANCO SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, EN CONTRA DEL CITADO MORALES VIDAL. TOCA: 0089/2020. RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

JOSÉ LINO ABEL RUIZ PALMA

DORITA ESTHER RUIZ MALDONADO

JOSÉ GUADALUPE FARFÁN LEÓN

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ LINO ABEL RUIZ PALMA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 275/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE DORITA ESTHER RUIZ MALDONADO Y JOSÉ GUADALUPE FARFÁN LEÓN. TOCA NÚMERO 1276/2019. AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RAÚL ESTEBAN ORTEGA CONRADO, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRÓN EL LICENCIADO EDGAR IVÁN CANTO ORTIZ.

ANA ISABEL GONZÁLEZ OJEDA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ALEJANDRA GUADALUPE GONZÁLEZ ORTEGA, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRÓNS FÁTIMA DEL ROSARIO MOO MEDINA Y GASPAR RAÚL GÓMEZ ALAMILA.

ANA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RAÚL ESTEBAN ORTEGA CONRADO POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRÓN EL LICENCIADO EDGAR IVÁN CANTO ORTIZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PRINCIPAL POR EL JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN, PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE ANA ISABEL GONZÁLEZ OJEDA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ALEJANDRA GUADALUPE GONZÁLEZ ORTEGA Y ANA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ. TOCA: 0292/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSUÉ BENJAMÍN DZUL QUIJANO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO, POR MARITZA WIANELL MAGAÑA ARGÁEZ, Y EL SEGUNDO, POR JOSUÉ BENJAMÍN DZUL QUIJANO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 585/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA ALUDIDA MAGAÑA ARGÁEZ EN CONTRA DEL MENCIONADO DZUL QUIJANO. TOCA: 0161/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA SALAZAR.

LAURA GABRIELA PECH PÉREZ

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA SALAZAR, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAURA GABRIELA PECH PÉREZ EN CONTRA DEL INDICADO ESCAMILLA SALAZAR. TOCA: 0102/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

SAMANTHA ALICIA RON MARTÍNEZ.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ DE LA TORRE.

SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SIENDO SUSAOPERADOS JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR E ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO.

TOCA FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS CIUDADANOS SAMANTHA ALICIA RON MARTÍNEZ Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ DE LA TORRE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 697/2017 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR E ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO, EN CONTRA DE LOS NOMBRADOS SAMANTHA ALICIA RON MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIO, Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ DE LA TORRE, COMO GARANTE HIPOTECARIO TOCA: 0219/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RAMÓN LUIS OSSES MENÉNDEZ.

EVELYN DEL CARMEN CAMPOS BENCOMO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RAMÓN LUIS OSSES MENÉNDEZ EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 1248/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EVELYN DEL CARMEN CAMPOS BENCOMO EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0932/2019 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ OMAR DÍAZ DOMÍNGUEZ.

MANUEL ALEJANDRO MORENO AGUILAR Y ALEXANDRO ABIGAIL MORENO AGUILAR.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ OMAR DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL INDICADO CUADERNO DE PRUEBAS OFRECIDO POR EL MENCIONADO DÍAZ DOMÍNGUEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO MORENO AGUILAR Y ALEXANDRO ABIGAIL MORENO AGUILAR. TOCA: 0188/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

FAUSTINA NOH UH Y GLADIS YULIANA AKÉ NOH (O) GLADYS YULIANA AKÉ NOH, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ MANUEL DE JESÚS ECHEVERRÍA BASTARRACHEA.

FABRICIO ESPINOSA GARCÍA.

ABOGADO JOSÉ MARÍA VARGAS SANORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO, ACTUALMENTE SUSTITUIDO POR EL DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO. (LITISCONSORTE PASIVO NECESARIO)

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FAUSTINA NOH UH Y GLADIS YULIANA AKÉ NOH (O) GLADYS YULIANA AKÉ NOH, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ MANUEL DE JESÚS ECHEVERRÍA BASTARRACHEA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1164/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FABRICIO ESPINOSA GARCÍA, EN CONTRA DE LAS INDICADAS NOH UH Y AKÉ NOH, Y EN EL QUE FUERON LLAMADOS A JUICIO MANUEL JESÚS TORRES HEREDIA (O) MANUEL TORRES HEREDIA Y ABOGADO JOSÉ MARÍA VARGAS SANORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO, ACTUALMENTE SUSTITUIDO POR EL DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO, COMO LITISCONSORTES PASIVOS NECESARIOS. TOCA: 1272/2019 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GEORGE FERNANDO BACHMANN

RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR GUERRA (O) RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR,

HÉCTOR RODOLFO VILLAMAR FRANCO

BLANCA ROSA LÓPEZ ESCAROZ

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO POR GEORGE FERNANDO BACHMANN, EL SEGUNDO POR RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR GUERRA (O) RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR, EL TERCERO POR HÉCTOR RODOLFO VILLAMAR FRANCO Y EL CUARTO POR BLANCA ROSA LÓPEZ ESCAROZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2016 RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS, EL PRIMERO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR GUERRA (O) RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR, EN CONTRA DE GEORGE FERNANDO BACHMANN Y EL SEGUNDO (329/2016) ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RESTITUCIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA INCOADO POR GEORGE FERNANDO BACHMANN EN CONTRA DE RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR GUERRA (O) RODOLFO HÉCTOR VILLAMAR, HÉCTOR RODOLFO VILLAMAR FRANCO Y BLANCA ROSA LÓPEZ ESCAROZ. TOCA NÚMERO 840/2018. AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

JOSÉ ENRIQUE CANTILLO CERVERA.

ARMANDO VICENTE MENESES CONTRERAS.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ENRIQUE CANTILLO CERVERA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA Siete DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ARMANDO VICENTE MENESES CONTRERAS, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 1124/2018. AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"; SIENDO SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.

WILBERT JESÚS MOO TUN Y BERTA MARÍA MIS CAN

JOSÉ MIGUEL DÍAZ CANDILA COMO CAUSAHABIENTE

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL DÍAZ CANDILA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 749/2016 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, EN CONTRA DE WILBERT JESÚS MOO TUN Y BERTA MARÍA MIS CAN, Y COMO CAUSAHABIENTE DEL CITADO APELANTE. TOCA: 1042/2019 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

IVÁN MEDINA GALLEGOS.

VÍCTOR MANUEL TUYÚ OROZCO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR IVÁN MEDINA GALLEGOS, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCE DEL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBA MARCADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO I, OFRECIDO POR VÍCTOR MANUEL TUYÚ OROZCO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 305/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL ALUDIDO TUYÚ OROZCO, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0198/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

FREDDY JOSUÉ MORALES LEAL.

CLEMENCIA GÓMEZ LÓPEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FREDDY JOSUÉ MORALES LEAL, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCE DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 624/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CLEMENCIA GÓMEZ LÓPEZ, EN CONTRA DEL CITADO MORALES LEAL. TOCA: 0145/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

JAZMIN RAMÍREZ ALAM, MARÍA LUISA DEL SOCORRO ALAM DUARTE, MARÍA ELISA ALFARO RAMÍREZ, LUISA REGINA ALFARO RAMÍREZ; SIENDO ELIGIA ESTHER CERVANTES BARNET ASESORA JURÍDICA PATRONO.

MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ ROMERO.

LORENA VARGAS RAMÍREZ.**GUIBALDO VARGAS MADRAZO, COMO TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR JESSICA VARGAS RAMÍREZ**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS CIUDADANOS JAZMIN RAMÍREZ ALAM, MARÍA LUISA DEL SOCORRO ALAM DUARTE, MARÍA ELISA ALFARO RAMÍREZ Y LUISA REGINA ALFARO RAMÍREZ, POR CONDUCTO DE SU ASESORA JURÍDICA PATRONO LICENCIADA EN DERECHO ELIGIA ESTHER CERVANTES BARNET EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR TURNO VESPERTINO DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 193/2017 RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE IVONNE RAMÍREZ ALAM, VECINA QUE FUERA DE ESTA CIUDAD TOCA: 1266/2019 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

"PROMOTORA INCOMBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ENRIQUE MENDOZA BOLIO Y BALTAZAR CONCEPCIÓN ALEJANDRE CANUL.

MANUEL ENRIQUE AGUILAR HERRERA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA MORAL "PROMOTORA INCOMBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ENRIQUE MENDOZA BOLIO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCEENTE DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA REFERIDA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA INCOMBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS ENRIQUE MENDOZA BOLIO Y BALTAZAR CONCEPCIÓN ALEJANDRE CANUL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL ENRIQUE AGUILAR HERRERA Y LUIS SILVEIRA CUEVAS. TOCA: 0006/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SANDRA ARIANELY CANCHÉ KÚ, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD ELISANDRO ANTONIO, ZAIRA DEL SOCORRO E INGRID SARAÍ TODOS DE APELLIDOS REJÓN CANCHÉ.

EDGAR EDUARDO REJÓN CANCHÉ

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EDGAR EDUARDO REJÓN CANCHÉ, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCEENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/2019, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE SANTIAGO ANTONIO REJÓN CASTILLO VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. TOCA: 0043/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

ARMANDO ÁVILA MAURY.

MARÍA DEL ROSARIO LOURDES QUIÑONES CHAY (O) MARÍA DEL ROSARIO LURDIS QUIÑONES CHAY (O) MARÍA DEL ROSARIO QUIÑONES CHAY.

MARCELO PECH CAB.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ARMANDO ÁVILA MAURY EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCEENTE DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO LOURDES QUIÑONES CHAY (O) MARÍA DEL ROSARIO LURDIS QUIÑONES CHAY (O) MARÍA DEL ROSARIO QUIÑONES CHAY Y MARCELO PECH CAB. TOCA: 0022/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VÍCTOR GERARDO GÁMEZ IMAZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR SUSANA QUINTANA MARIÑO, Y EL SEGUNDO POR VÍCTOR GERARDO GÁMEZ IMAZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 166/2019 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA INVOCADA QUINTANA MARIÑO, EN CONTRA DEL CITADO GÁMEZ IMAZ. TOCA: 0294/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS UUH MAY**ROGELIO UUH MAY****SEBERIANO UUH MAY (O) SEVERIANO UUH MAY**

MARÍA LUCILA UUH MAY (O) MARÍA LUSILA UUH MAY, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADA EN DERECHO GRETY MARÍA CANSECO ARJONA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS UUH MAY, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/2017, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE ALEJANDRO UUH POOT (O) ALEJANDRO UUH Y POOT (O) ALEJANDRO UH POOT Y SILVERIA MAY MAY (O) SILVERIA MAY Y MAY (O) SILBINA MAY MAY (O) SILVINA MAY MAY, VECINOS QUE FUERON DE LA LOCALIDAD DE TIXHUALACTÚN, MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN. TOCA: 0205/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

PEDRO SOLÍS ACOSTA

SUCESIÓN INTESTADA DE MILLET HEREDIA REPRESENTADO POR SU INTERVENTOR, EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ROSENDO SIERRA MARTEL.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PEDRO SOLÍS ACOSTA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL REFERIDO SOLÍS ACOSTA, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR JUAN MILLET HEREDIA REPRESENTADO POR SU INTERVENTOR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ROSENDO SIERRA MARTEL. TOCA: 0228/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

EDUARDO AZARCOYA PONCE; SIENDO SU APODERADO FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERÓN.**DAVID ALEJANDRO NOVELO MENA. (ALBACEA)****ARQUIDIÓCESIS DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN RELIGIOSA; SIENDO SU APODERADA TERESITA DE JESÚS ANGUAZ ZAPATA.**

MARÍA EUGENIA AZARCOYA PONCE TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA EUGENIA DE LA CARIDAD DEL COBRE AZARCOYA PONCE.

"DISPENSARIO MARÍA SOLEDAD", ASOCIACIÓN CIVIL DE LAS HERMANAS SIervas DE MARÍA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDÍAN A COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, PROVINCIA MEXICANA, ASOCIACIÓN RELIGIOSA; SIENDO SUS APODERADAS MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA Y VÉRONICA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA BERTHA MARÍA OJEDA CARDEÑA; SIENDO SU ALBACEA XAVIER DE MARTÍN AGUILAR OJEDA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EDUARDO AZARCOYA PONCE POR CONDUCTO DE SU APODERADO FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3472/2007, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA E INTESTADO DE LAS SEÑORAS CONOCIDAS COMO MARÍA ISABEL AZARCOYA BOLIO (O) ISABEL NANCY

AZARCOYA BOLIO Y BERTHA MARIA OJEDA CARDEÑA, VECINAS QUE FUERON DE MÉRIDA, YUCATÁN. TOCA: 0295/2020 AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ARMANDO RUÍZ GALDINO, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS ENRIQUE MARTÍN AVILÉS BATÚN Y/O RAMÓN HERNÁNDEZ ÁVILA Y/O SHIRLEY GUADALUPE AVILÉS REJÓN.

ALEJANDRA ISABEL VALADEZ PÉREZ, SIENDO SUS ASESORAS JURÍDICAS PATRONOS ARIANNA ANGELINA ALCÁNTARA KANTÚN Y/O ANA LUISA RODRÍGUEZ ABÁN.

MIRNA VALADEZ PÉREZ TUTORA ESPECIAL DEL MENOR DE EDAD JESÚS FERNANDO VALADEZ PÉREZ.

ARMANDO RUÍZ GALDINO, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS ENRIQUE MARTÍN AVILÉS BATÚN Y/O RAMÓN HERNÁNDEZ ÁVILA Y/O SHIRLEY GUADALUPE AVILÉS REJÓN.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ARMANDO RUÍZ GALDINO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1011/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR ALEJANDRA ISABEL VALADEZ PÉREZ EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0966/2019 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JENY ALEJANDRA CHAN ROSADO.

LORENZO DE JESÚS MEDINA GONZÁLEZ Y ESTEBAN JOSÉ CORREA BOLIO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS ÁLVARO GERMAN ESCALANTE CASTILLO Y KARIM ISRAEL HADAD RODRÍGUEZ.

ISRAEL MÉNDEZ FALCÓN.

JOSÉ WILBERT RUBIO GRAJALES, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO, DE LA CUAL ES TITULAR EL ABOGADO RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JENY ALEJANDRA CHAN ROSADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 274/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES LORENZO DE JESÚS MEDINA GONZÁLEZ Y ESTEBAN JOSÉ CORREA BOLIO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS ÁLVARO GERMAN ESCALANTE CASTILLO Y KARIM ISRAEL HADAD RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LA APELANTE, DEL CIUDADANO ISRAEL MÉNDEZ FALCÓN, DEL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ WILBERT RUBIO GRAJALES, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO, DE LA CUAL ES TITULAR EL ABOGADO RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN. TOCA: 1110/2019 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

KARMINA LISSETE TORRES SÁNCHEZ, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO JOSÉ JESÚS LEÓN SOLÍS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR HUGO NOÉ CARBONELL PINZÓN POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO AUGUSTO RAMÓN SALAZAR PUERTO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LA SEÑORA KARMINA LISSETE TORRES SÁNCHEZ EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0181/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA ESTHER ACOSTA CEBALLOS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

S A L A C O L E G I A D A P E N A L Y M E R C A N T I L.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

"SEGUROS BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "SEGUROS BANORTE", S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ELIA ELVIRA SOSA PÉREZ.

EXPEDIENTE AUXILIAR FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR "SEGUROS BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, TAMBIEN CONOCIDA COMO "SEGUROS BANORTE" S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL ELIA ELVIRA SOSA PÉREZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, ENGROSADA Y FIRMADA EL DIECINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADA POR LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN AUTOS DEL TOCA NÚMERO 385/2019, FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LAS CIUDADANAS CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GUZMÁN SEGOVIA Y ELIA ELVIRA SOSA PÉREZ, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEGUROS BANORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "SEGUROS BANORTE", S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 8/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA REFERIDA CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GUZMÁN SEGOVIA, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL ANTES MENCIONADA. EXPEDIENTE AUXILIAR NÚMERO: 0385/2019. AUTO DE FECHA: DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

GABRIEL ALBERTO MEDINA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA GASAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "DISTRIBUIDORA GASAL", S.A DE C.V.

"BANCO SANTANDER MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO AHORA, ANTES "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, IGUALMENTE CONOCIDO COMO "BANCO SANTANDER MÉXICO", S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARÍA ISABEL PUC KU.

EXPEDIENTE AUXILIAR FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR GABRIEL ALBERTO MEDINA SÁNCHEZ , POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL "DISTRIBUIDORA GASAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONTRA EL ACTO DE ESTA SALA COLEGIADA QUE HACE CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA EN EL TOCA 32/2020, FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR GABRIEL ALBERTO MEDINA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA GASAL". SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "DISTRIBUIDORA GASAL", S.A DE C.V, ANTE LA JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1580/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BANCO SANTANDER MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO AHORA, ANTES "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, IGUALMENTE CONOCIDO COMO "BANCO SANTANDER MÉXICO", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARÍA ISABEL PUC KU, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA GASAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "DISTRIBUIDORA GASAL", S.A DE C.V, COMO ACREDITADA. EXPEDIENTE AUXILIAR NUMERO: 0032/2020. AUTO DE FECHA: DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

JOSÉ MANUEL VALLADO ALONZO.

JOSÉ GERARDO RIVERO MOLINA COMO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE CORRESPONDÍAN A RAFAEL F. SÁNCHEZ QUINTAL.

ALMA ANGELINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

JOSÉ ISAAC ROMO VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. ISAAC ROMO VÁZQUEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ MANUEL VALLADO ALONZO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1031/2017 RELATIVO AL JUICIO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA DE DERECHOS, PROMOVIDO POR EL REFERIDO APELANTE VALLADO ALONZO, EN CONTRA DE LAS PARTES DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 871/2010, PROMOVIDO INICIALMENTE POR RICARDO ARMANDO NEVÁREZ CERVERA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN SALVADOR RODRÍGUEZ ARCEO, SEGUIDO POR RAFAEL F. SÁNCHEZ QUINTAL COMO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE CORRESPONDÍAN AL CITADO NEVÁREZ CERVERA, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR JOSÉ GERARDO RIVERO MOLINA COMO CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE CORRESPONDÍAN AL MENCIONADO SÁNCHEZ QUINTAL, EN CONTRA DE ALMA ANGELINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ COMO DEUDORA PRINCIPAL Y JOSÉ ISAAC ROMO VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. ISAAC ROMO VÁZQUEZ COMO AVAL. TOCA NUMERO: 071/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

ÉRICKA FUENTES SOLÍS.

DAVID SÁNCHEZ MANZANERO, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN MANUEL JESÚS ÁLVAREZ ORTEGÓN.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR ÉRICKA FUENTES SOLÍS, ANTE LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DAVID SÁNCHEZ MANZANERO, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN MANUEL JESÚS ÁLVAREZ ORTEGÓN, EN CONTRA DE LA CITADA EXCEPCIONISTA. TOCA NUMERO: 0076/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

GASPAR SOLÍS BARRERA.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LICENCIADOS EN DERECHO HÉCTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA Y/O MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA.

MIGUEL RENÁN SOLÍS MOLINA.

IRMA YOLANDA BARRERA SOLÍS.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GASPAR SOLÍS BARRERA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 52/2016, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LICENCIADOS EN DERECHO HÉCTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA Y/O MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA, EN CONTRA DEL CITADO APELANTE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y DE MIGUEL RENÁN SOLÍS MOLINA E IRMA YOLANDA BARRERA SOLÍS COMO FIADORES SOLIDARIOS Y AVALISTAS. TOCA NUMERO: 0093/2020. AUTO DE FECHA: TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

GLORIA MATEA VELA POOL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA VELA POOL.

"SEMILLA MAGNÉTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, IGUALMENTE CONOCIDA COMO "SEMILLA MAGNÉTICA", S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN MANUEL JESÚS MONTEJO BRITO.

SANDRA GUADALUPE CHAY LÓPEZ, ASIMISMO CONOCIDA COMO SANDRA G. CHAY LÓPEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR GLORIA MATEA VELA POOL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA VELA POOL, ANTE LA JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1942/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEMILLA MAGNÉTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, IGUALMENTE CONOCIDA COMO "SEMILLA MAGNÉTICA", S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN MANUEL JESÚS MONTEJO BRITO, EN CONTRA DE SANDRA GUADALUPE CHAY LÓPEZ, ASIMISMO CONOCIDA COMO SANDRA G. CHAY LÓPEZ Y DE GLORIA MATEA VELA POOL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA VELA POOL. TOCA NUMERO: 0097/2020. AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

EDWIN MANUEL VELÁZQUEZ SOSA.

"FINANCIERA BEPENSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "FINANCIERA BEPENSA", S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN ANDRÉS SAMUEL CANTÓN SOSA.

ZURY EVELYN CASTRO SANORES.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR EDWIN MANUEL VELÁZQUEZ SOSA, ANTE LA JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1878/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FINANCIERA BEPENSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "FINANCIERA BEPENSA", S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN ANDRÉS SAMUEL CANTÓN SOSA, EN CONTRA DE EDWIN MANUEL VELÁZQUEZ SOSA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, Y ZURY EVELYN CASTRO SANORES, COMO OBLIGADA SOLIDARIA Y AVALISTA. TOCA NUMERO: 0101/2020: AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

ERIC JESÚS TORRESCANO DENARIE, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ERIC JESÚS TORRESCANO DENAIRE.

GEORGINA TERESA LÓPEZ MÉZQUITA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR ERIC JESÚS TORRESCANO DENARIE, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ERIC JESÚS TORRESCANO DENAIRE, ANTE LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1504/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GEORGINA TERESA LÓPEZ MÉZQUITA, EN CONTRA DEL REFERIDO EXCEPCIONISTA. TOCA NUMERO: 0102/2020: AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA.

LICDA. MARIGEN GUADALUPE SUAREZ VALENCIA.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR // MARIA CANDELARIA LIZAMA ARGAEZ.-<JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS ÚLTIMOS TRES CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL REFERIDO BAZ PINTO EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00021/2020 AUTO

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ // ERIK GUILLERMO CETZ DOMINGUEZ, ALIAS ERIK GUILLERMO CETZ DOMIGUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y CON JUNTAMENTE CON LOS SIGUIENTES NOMBRADOS CON EL CATACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL REFERIDO BAZ PINTO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00029/2020. AUTO

WILBERTH DE JESUS UC PUC; ADRIANA BERENICE AGUILAR AYALA Y/O MARIA JOSE Y SOLIS // CIRILO MALERVA FARFAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00391/2020. AUTO.

OPERADORA PHOEBE, S.A. DE C.V., ÁNGEL GABRIEL SÁNCHEZ CU Y/O YESSICA SARAI OLIVARES KU Y/O JOSE MANUEL LIZCANO MATA // MAXIMA ALICIA PEREZ CEN, ALIAS MAXIMA PEREZ KEN, YA MILY GUADALUPE CASTILLO BARRERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES TRES NOMBRADOS COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LAS DOS ULTIMAS NOMBRADAS. CUADERNO SUPLEMENTARIO 00067/2019. AUTO.

EDGAR IVAN CANTO TORRES // IVETTE ARIANA MEDINA CONTRERAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00091/2019. SENTENCIA.

OPERADORA PHOEBE. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERGIO ALBERTO SANCHEZ CU, YESSICA SARAI OLIVARES KU, JOSE MANUEL LIZCANO MATA // LIDIA GUADALUPE ALCOCER ROSADO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES TRES CON EL CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00209/2019. SENTENCIA

JOSE FELIPE DE JESUS ARJONA CONDE; JULIAN ALBERTO ALCOCER VAZQUEZ // FELIPE DE JESUS TORRES YEH Y FELIPE DE JESUS TORRES VAZQUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO CON EL CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 00467/2019. SENTENCIA

MARIO HUMBERTO PALMA PINELO; ROBERTO CARLOS CABALLERO PAVON Y/O GABRIEL GUSTAVO GUERRERO DE LA FUENTE // ALVARO JOSE PERAZA GALLARRETA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES DOS NOMBRADOS CON EL CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00850/2019. SENTENCIA.

VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ, ALEJANDRO BALTAZAR KAUIL GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 00913/2019. AUTO.

"LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SINUHE FRANCISCO EVIA CASTRO // JORGE LUIS RODRIGUEZ MORALES, IDALI RODRIGUEZ MORALES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 00991/2019. SENTENCIA.

CARLOS FERNANDO HELGUERA PEREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVENDO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 01229/2019.- AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JULIO CESAR BRICEÑO NARVAEZ // MIGUEL ANGEL LUGO LOPEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 01535/2019. AUTO.

HUGO RICARDO DURAN QUINTAL; KEVIN BRIAN SANCHEZ CHACON, JORGE ALBERTO TAMAY FLORES Y RUPERTO MARTINEZ CANUL // DILIAN GUADALUPE MOGUEL MONTERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES NOMBRADOS CON EL CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 01672/2019 AUTO.

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN; JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PÉREZ // PASTORA DEL ROSARIO PINZON RUIZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CONJUNTAMENTE CON LOS DOS SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 01738/2019.- AUTO.

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ // MARIVI EVANGELINA CHAN MARTINEZ, MAURO ANDRES GOMEZ ORDAZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS SIGUIENTES CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL REFERIDO BAZ PINTO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 01807/2019. AUTO.

FELIPE DEL JESUS UC CHAN; SERGIO ALBERTO SANTANA PIÑA // GENY GUADALUPE MAGAÑA DURAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00126/2018.- SENTENCIA.

BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JOSE RAUL BITAR ROMO, RUBEN ALMANZA JIMENEZ, CARLOS FABIAN GONZALEZ MONARREZ, ERICK SANCHEZ GATICA, ALDO ADRIAN RAMIREZ TREJO, LUIS MANUEL ALVAREZ PADILLA, HILARIO BERMUDEZ FIGUEROA Y ROBERTO ABRAHAM SEGURA MARTINEZ // GRUPO AGROPECUARIO J.F. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PORCICULTORES DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y JORGE HUMBERTO DE ATOCHA FARAH LARA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS OCHO SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 01055/2018.SENTENCIA.

OPERADORA PHOEBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ÁNGEL GABRIEL SÁNCHEZ CU Y/O YESSICA SARAI OLIVARES KU Y/O JOSE MANUEL LIZCANO MATA // AIDA YESENIA CAMARA HUERTAS ALIAS AIDA YESENIA CAMARA HUERTA, LAURA LETICIA CASTRO GONZALEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES NOMBRADOS COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS MENCIONADOS. EXPEDIENTE 01739/2018. SENTENCIA

TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RUBEN JAVIER VILLANUEVA MENDEZ Y/O JUAN ARTURO GOMEZ ANGELES // MARIA NATIVIDAD DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ ALIAS NATIVIDAD DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ENRIQUE GUILLERMO ANDUZE SODA ALIAS ENRIQUE ANDUZE SODA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 01125/2014. AUTO.

SHUBERTH JESUS BAZ DURAN // MIGUEL ANGEL QUIJANO ECHEVERRIA ALIAS MIGUEL ANGEL QUIJANO ECHEVERRIA , ANA ISABEL ECHEVERRIA CABANAS ALIAS ANA ISABEL CABANAS ECHEVERRIA .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 02486/2011. AUTO.

EXHORTO GIRADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PROFLUJO ADMINISTRADORA SAS (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS).- EXHORTO NUMERO 29/2020 AUTO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MIRNA YOLANDA GONZALEZ NOVELO.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

CHRISTIAN RAZZIEL MATA HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00333/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

CHRISTIAN RAZZIEL MATA HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR USTED, POR U PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00396/2020.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JOSE ADOLFO CHAN DZIB.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00423/2020.- AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR y/o JARED RAULORLANDO CORTAZAR CAMPOS y/o ARMANDO PREVE CARRILES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE ELENA CAROLINE COBA LORIA Y RITA ELENA LORIA CRUZ ALIAS LORIA E. CRUZ.- EXPEDIENTE 01081/2019 AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

IRVING JOSE ZOZAYA NOVOLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 01730/2019.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

KAREN ESTEFANY EK CAN, ALIAS KAREN E. EK KAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 01745/2019. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

CHRISTIAN RAZZIEL MATA HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 01784/2019.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FABIOLA GUADALUPE ESTRELLA MAY POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO MEDINA A. alias JOSE FRANCISCO MEDINA ARJONA. EXPEDIENTE 00973/2018.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.

FABIOLA GUADALUPE ESTRELLA MAY; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00974/2018. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO; OSCAR ELIAS CHI CATZIN; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO INICIALMENTE DEL SEGUNDO, CONTINUADO POR MARIA ISABEL PUC KU COMO SUS APODERADOS, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL "FARMACOS DE ALTA CALIDAD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIA GUADALUPE COCOM LÓPEZ, BENJAMIN CANTO DZUL Y WENDY CAROLINA SOSA DIAZ.- EXPEDIENTE 01017/2018.- AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2020.

V CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al cual por su abreviatura se le denomina de igual manera CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., JORGE LEONARDO RANGEL VARGAS, GABRIELA ABIGAIL ROSS MANZANERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE SUSANA DEL PILAR VÁZQUEZ SABIDO Y GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SABIDO.- EXPEDIENTE 01795/2018.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ERIKA DEL JESÚS MÉNDEZ CORCUERA, por su propio y personal derecho, en contra de la señora SARA ISABEL SOLIS PERAZA.- EXPEDIENTE 00025/2017.- DOS AUTOS, EL PRIMERO DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2020 Y EL SEGUNDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CRHISTIAN RAZZIEL MATA HERNÁNDEZ ALIAS CHRISTIA R. MATA HERNÁNDEZ, IVÁN ENRIQUE BALAM ZALDIVAR, EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE JUAN JOSE GUZMAN RAMON .- EXPEDIENTE 00500/2017.- AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR JAVIER DE JESÚS PALOMO JIMENEZ por su propio y personal derecho en contra de AMELIA ESPADAS DE EROSA alias AMELIA ESPADAS CHAN alias AMELIA ESPADAS y JUAN LUIS EROSA OSORIO, CONTINUADO POR FELIPE DE JESÚS MADERA TORRES COMO CESIONARIO DEL PRIMER NOMBRADO, RECONOCIENDO A SILVIA EUNICE DEL SOCORRO EROSA ESPADAS su carácter de albacea de la demandada AMELIA ESPADAS DE EROSA alias AMELIA ESPADAS CHAN alias AMELIA ESPADAS, RECONOCIENDO A JIMY JEHIELI HERRERA XOOL, SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE JUICIO LE CORRESPONDÍAN AL MENCIONADO FELIPE DE JESÚS MADERA TORRES, CON TODAS SUS LEGALES CONSECUENCIAS.- EXPEDIENTE 01116/2017.- AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR TIENDAS CHAPUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES CHAPUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION LICENCIADO EN DERECHO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O MARILUZ RAMÍREZ ESPEJO Y/O ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR Y/O YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLÉ EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ GUILLERMO SOSA CAB. EXPEDIENTE 01041/2016. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

OPERADORA PHOEBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANGEL GABRIEL SANCHEZ CU, YESSICA SARAI OLIVARES KU, JOSE MANUEL LIZACANO MATA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE ARELI CONSUELO TEC CAB Y MARIANA DEL CARMEN FAJARDO KOH.- EXPEDIENTE 01532/2018.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ GABRIEL NOVO CETINA // TRINIDAD LOPEZ ZAVALA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA TERCERA.- EXPEDIENTE: 1725/2009.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

EXHORTO GIRADO POR EL JUEZ DÉCIMO SEXTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3406/2019 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FC FINANCIAL SA DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN CONTRA DE BAEZA ROMERO RAMON.- EXHORTO 00009/2020.- AUTO DE FECHA 7 DE JULIO DEL AÑO 2020.

EXHORTO GIRADO POR EL JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2020, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FC FINANCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA.- EXHORTO 00028/2020.- AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

EXHORTO GIRADO POR EL CIUDADANO JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4727/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FC FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO INBURSA.- AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.
ACTUARIO.
LIC. JESÚS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIRIO DEL CARMEN REYES ASCENCIO, COMO ENDOSATARIA EN PROCURACION DEL CIUDADANO LEONEL REYES ASCENCIO, EXPEDIENTE 00186/2020 AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., EXPEDIENTE 00256/2020 AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL PUC KU, SU CARÁCTER DE APODERADA DE BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO AHORA, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, - EXPEDIENTE 00259/2020 AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los ciudadanos MARGARITA DEL SOCORRO EHEVERRIA AKE y/o JOSE GABRIEL KU VAZQUEZ, como endosatarios en procuración del señor GENER JOEL MALAVER PEREZ. EXPEDIENTE 272/2020. AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PEDRO MARCELO ALCOCER MALDONADO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS FERNANDO VALES ESQUIVEL, EXPEDIENTE 00277/2020 AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PARTES Y EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL SURESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EXPEDIENTE 327/2020. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN ARTURO GÓMEZ ANGELES Y/O LETICIA MONTES DE OCA ALIAS LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA Y/O ELDY BEATRÍZ LÓPEZ GONZALEZ ALIAS EDU BEATRÍZ LOPEZ GONZÁLEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ELIZONDO PACHECO ALIAS CARLOS A. ELIZONDO PACHECO.- EXPEDIENTE 00138/2019.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS ANDRÉS ORTÍZ CUTZ SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL AMSA IDEALEASE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JAVIER SORIANO TRONCOSO Y GABRIELA ZENTENO MOTOLINA - EXPEDIENTE 00189/2019.- AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS ADRIAN BALAN PEREZ, ROXANNA ARACELLY MEDINA RECIO, PATRICIA MARGARITA SUAREZ MOO, VICTOR CARRILLO PEREIRA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MZ FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE PAULA NICOLASA BARRERA RAMOS TAMBIEN CONOCIDA COMO PAULA BARRERA RAMOS, NEMESIA BARRERA RAMOS.- EXPEDIENTE 00414/2019.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ Y/O PATRICIA IRENE BASTO KU Y/O PERLA RUBI CHABLE ESPINOSA, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL WAC DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM, E.N.R. EN CONTRA DE LA CIUDADANA ADRIANA DEL ROSARIO XIU WITZ- EXPEDIENTE 00691/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA Y AUTO AMBOS DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MONCADA Y/O JUAN MARTIN VAZQUEZ CARRILLO Y/O LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y/O JOSE MIGUEL ALONSO VAZQUEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE "OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROGER GRAJALES MELGAR POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y CON SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE INSUMOS EL TREBOL, SOCIEDADA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EXPEDIENTE 00873/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ ALFREDO GÓNGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GERARDO JOSÉ BAZ PINTO EXPEDIENTE 01770/2019 AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE NAZUL ARON CASTRO CRUZ- EXPEDIENTE 01420/2018.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA, Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL "PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. EN CONTRA DE AURA DEL CARMEN LASSO MENDEZ. EXPEDIENTE 1659/2018 AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDGAR IVÁN CANTO TORRES POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 01778/2018.- AUTO DE 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O MARILUZ RAMIREZ ESPEJO Y/O ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR Y/O YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLE COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TIENDAS CHAPUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE NATALY DEL SOCORRO MENDEZ CHACON .- EXPEDIENTE 01157/2016.- AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020

RAYMUNDO ACEVEDO MARTINEZ, JORGE LUIS TORRES SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO OROZCO MATOS, "APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, TAMBIEN CONOCIDA COMO "APOYO ECONOMICO PRESAMIGO" S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. TAMBIEN CONOCIDA COMO PRESTAMIGO, DEYSI MARIA DEL SOCORRO CAT MORENO, RICARDO ALEJANDRO DORANTES CAT.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CUARTA NOMBRADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00768/2012. RESOLUCION DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2020.

EFRAIN ELIEZER DZUL CHUC; MARIA LUISA CARRILLO YAM, NAZARIO DE LA CRUZ CANTO VAZQUEZ; JORGE ANATOLIO LOPEZ MEDINA, FRANCISCA SALOME KUK RIVERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS .- EXPEDIENTE 01798/2012 AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO RICARDO GONZALEZ QUIJANO. EXPEDIENTE 00051/2006 AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RICARDO JOEL KU Y MENDEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE CHAN BRACAMONTE Y EMMANUEL AZARCOYA BAEZA.- EXPEDIENTE 180/2019.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ROGELIO SANCHEZ GOMEZ.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

RAFAEL ANTONIO SOLIS LUGO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO NOMINATIVOS PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 01912/2019. AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO MARTÍN CHACON TUYUB, FELIPE MARTÍN SÁNCHEZ HERRERA Y/O RODRIGO ALEXANDER NOH PECH Y/O YESSICA ANGELICA CHAN TZAB/LOURDES DEL CARMEN PUC MARTIN, RICARDO ALBERTO ESCARRAGA PAREDES, SANDRA MARISOL SAENZ CHAN, MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ CANO Y MELISSA PACHECO CARDOS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERO Y DE LA CUARTA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS CINCO ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00748/2019. SENTENCIA DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NELLY ALEJANDRA CASTILLO HERRERA, PEDRO ELIU PECH CHUC//MICHELLE YSAURA SURAN RODRIGUEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01792/2019. SENTENCIA Y AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE ALIO DIAZ CANTO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE: 438/2020. AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARCO ANTONIO IRIGOYEN LEDESMA/DIONICIO ARCADIO GAYTAN CHACON Y TANIA GAYTAN GARCIA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01940/2019. AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NELLY ALEJANDRA CASTILLO HERRERA, PEDRO ELIU PECH CHUC//JOSE ANTONIO EK CUSTINIANO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01555/2019. AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL DENOMINADA "VOLKSWAGEN LEASING" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDO VALES CASARES Y/O FERNANDA GUADALUPE REYES VILLASIS Y/O ALICIA MARISOL PERAZA LEAL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERA Y CUARTA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN .- EXPEDIENTE 01310/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE BERNARDO RAFAEL DEMETRIO ALFARO PEON, MISael EMMANUEL SOSA CASTILLO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00089/2020. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL DENOMINADA "GM FINANCIAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, LICENCIADOS FERNANDO VALES CASARES Y/O ALICIA MARISOL PERAZA LEAL Y/O JESUS ALBERTO PEREZ MAY Y/O LUIS ENRIQUE MACIAS CENTURION Y/O SARA ELENA ORTIZ IRIGOYEN Y/O SERGIO ENRIQUE ESTRADA NADAL Y/O MAURICIO ALBERTO CASANOVA CASTILLO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERA, CUARTA, QUINTO, SEXTA, SEPTIMO Y OCTAVO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00329/2020. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL DENOMINADA "CONAUTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LICENCIADOS FERNANDO VALES CASARES Y/O LUIS ENRIQUE MACIAS CENTURION Y/O JESUS ALBERTO PEREZ MAY Y/O ALICIA MARISOL PERAZA LEAL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 01639/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LUIS JORGE CASANOVA ARANDA, LICENCIADO EN DERECHO JUAN ANTONIO HERRERA AUSSIN Y/O ABOGADA ROSALYN GUADALUPE GAMBOA QUINTAL Y/O MARÍA CECILIA PERAZA MANDIBURU Y/O ALEJANDRA VILLANUEVA NAVARRETE Y/O YOHANNA REYES DORANTES Y/O YESLI AHIRAN GARCIA MAY; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERA, CUARTA, QUINTO, SEXTA Y SEPTIMA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 01169/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

CAJA LA SAGRADA FAMILIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; NESTOR BENITO VARGAS MARTIN Y/O HÉCTOR ISMAEL ALONZO LARA Y/O WENDY AURORA CANO CELIS/MIGUEL ROGER PASOS COOL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00594/2019. AUTO DE ECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NINROD YONATAN OLIVARES QUIJANO, ANA RUBY SANTIAGO CHE//SILVIA GUADALUPE SANSORES GARZA, FRANKLIN SAMUEL HERRERA AGUILAR; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00498/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y TERCER NOMBRADO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00014/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE GENARO AGUILAR HIDALGO; HARRY ABRAHAM GARCIA CASANOVA/DAVID AGUSTO VERA SOLIS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00122/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ANDRES SAMUEL CANTÓN SOSA, PERSONA MORAL DENOMINADA, FINANCIERA BEPENSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 01350/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL "GRUPO GIRO CYCLING" S.A.P.I. DE C.V., ALEJANDRO ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ.- PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS DE RETENCIÓN DE BIENES COMO ACTO PREJUDICIAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00284/2020. AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE CARLOS JOSUE SIERRA VARGAS.- EXPEDIENTE 00065/2020. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ERIKA DEL JESÚS MÉNDEZ CORCUERA/ROSA ELENA HORTA QUIJANO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 01732/2019. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE JOSUE SANTANA SANCHEZ Y GUADALUPE ARALY ROJAS TRINIDAD.- EXPEDIENTE 00069/2020. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.
LIC EN DERECHO WILBERT MICHAEL PUERTO OCAMPO.

**JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

SERGIO JESUS PERAZA DURAN, DISTRIBUIDORA MEGAMAK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS DE RETENCIÓN DE BIENES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL ULTIMO CITADO EXPEDIENTE 00072/2020 AUTO.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ; MARTHA LIZZIE MONSREAL PENICHE; "GRUPO ALTOZANO", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS OSTENTANDOSE COMO APODERADOS DEL TERCER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00118/2020. AUTO

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ; MARTHA LIZZIE MONSREAL PENICHE; "GRUPO ALTOZANO", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS OSTENTANDOSE COMO APODERADOS DEL TERCER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00119/2020. AUTO

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ; MARTHA LIZZIE MONSREAL PENICHE; "GRUPO ALTOZANO", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS OSTENTANDOSE APODERADOS DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00120/2020. AUTO

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ; MARTHA LIZZIE MONSREAL PENICHE; "GRUPO ALTOZANO", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS OSTENTANDOSE APODERADOS DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00121/2020. AUTO

FERNANDO VALES CASARES; JESUS ALBERTO PEREZ MAY; GLENDY ESTHER MEDINA CHAN; VOLKSWAGEN LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARACTER DE APoderados PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL CUARTO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00141/2020. AUTO.

MARIA ISABEL PUC KU; OSCAR ELIAS CHI CATZIN; BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ahora, antes BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.- PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS DE RETENCIÓN DE BIENES PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE APoderados DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0142/2020. AUTO.

GERARDO GÓNGORA CERVERA; JANET BRYCEIDA RAMOS CHÁVEZ; LOGRA FINANCIAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE APoderados PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL TERCER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00143/2020. AUTO.

MARIA ISABEL PUC KU; OSCAR ELIAS CHI CATZIN; BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ahora, antes BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.- PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS DE RETENCIÓN DE BIENES PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE APoderados LEGALES DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00144/2020. AUTO.

MARIA ISABEL PUC KU; OSCAR ELIAS CHI CATZIN; BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ahora, antes BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE APoderados PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 00145/2020. AUTO.

JOSE ROBERTO SABIDO LUGO; VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ; ELIZABETH PEREZ OROZCO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 00146/2020. AUTO.

CHRISTO EMMANUEL NUÑEZ CASTILLA; RUBEN AROLDO DUARTE GALERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00147/2020. AUTO.

CARLOS ANDRES PEREZ XACUR; CARLOS ANDRES PEREZ CASTRO; LUIS FELIPE GONGORA MEDINA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 00148/2020. AUTO.

EDUARDO FLORES RAMIREZ.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00149/2020. AUTO.

BETTY GRACIELA MADERA GIL // METLIFE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO ENCONTRA DEL SEGUNDO RECONOCIENDOSE A MANUEL ALEJANDRO ORTEGA CASTRO Y ERICK SANCHEZ GATICA COMO SUS APoderados.- EXPEDIENTE 00298/2019. AUTO.

MANUEL JESUS SALAS CASTILLO // RAQUEL ANTONIA ACEVEDO BENITEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO RAQUEL ANTONIA ACEVEDO DE CORIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA EXPEDIENTE 00299/2019. AUTO

FINANCIERA BEPENSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA; JORGE ALBERTO RUIZ FLOTA; PV TEMPUS STEEL & TOOLS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR HÉCTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA Y/O MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA Y/U OSCAR JIMÉNEZ TRIAY Y/O ALBA ÉRIKA JIMÉNEZ TRIAY CON SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PRIMERA PERSONA MORAL NOMBRADA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS, COMPARCENDO EL SEÑOR JORGE ALBERTO RUIZ FLOTA EN LO PERSONAL Y COMO APoderado DE LA ULTIMA SOCIEDAD CITADA INTERVINIENDO GASPAR EDMINDO ESCALANTE BARBOSA, EN SU CARACTER DE APoderado DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.- EXPEDIENTE 00020/2018.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES, ACTUALMENTE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO; CESAR AUGUSTO CENTENO SÁNCHEZ; COMERCIALIZADORA DEFENDER DE LA PENINSULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ ZETINA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL PUC KU COMO APoderada DE LA PRIMERA SOCIEDAD NOMBRADA, EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS NOMBRADOS, COMPARCENDO EL SEGUNDO CIUDADANO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA TERCERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00116/2018. AUTO

JORGE ALBERTO PONCE PALOMEQUE; CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA POR CONDUCTO DE SU APoderado JUAN CARLOS DE JESÚS TOLEDO SAURI.- EXPEDIENTE 00117/2017. AUTO.

EXHORTO GIRADO POR EL Juez Regional de Oralidad Mercantil con sede en León, Guanajuato, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE SOM-570/2020, RELATIVO A UN JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR CESAR OCTAVIO ALVAREZ GUEDEA EN SU CARACTER DE APoderado DE "SERVICIOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXHORTO 19/2020. AUTO

EXPEDIENTILLO FORMADO CON NUMEROS 12855/2020, 12980/2020 Y 13412/2020 EL PRIMERO Y EL SEGUNDO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y EL TERCERO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, ENVIADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DEL ESTADO, RELATIVO A EL JUICIO DE AMAPRO NUMERO 725/2020-II PROMOVIDO POR FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTILLO NUMERO 38/2020. AUTO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. ARELLY JANET CANTE KU.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

JAIME LEOCADIO ESCALANTE CASTAÑEDA; ; - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00015/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

CARLOS ANTONIO VILLALOBOS VAZQUEZ; ; - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00165/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MIGUEL ANGEL CABANAS ALVAREZ; DESARROLLOS RESIDENCIALES ALI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ; - JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO COMO APoderado DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00135/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

ABRAHAM AMBROSIO AVILA; NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE YUCATAN;:- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO COMO APoderado DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00183/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MARIO ENRIQUE PAREDES ESTRELLA; ; - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00461/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

ALMA ROSA HERRERA FRANCO; EDUARDO ALFONSO CARMONA MARENCO ; - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA JUNTO CON EL SEGUNDO NOMBRADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00495/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

ROMULO TEH ACOSTA, CELIA YAMA UICAB; ;DANIEL ESTEBAN ALVARADO CAUICH; ; REINA MARTINA YAMA DE ALVARADO ALIAS REYNA MARTINA YAMA UICAB .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS CITADOS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00561/2018.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

LINA MARIA PEREZ ANGUS; ; GUADALUPE CONCEPCION DOMINHUEZ RUIZ .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00718/2018.- SENTENCIA DE DEFINITIVA DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

CRISTINA PEREZ CORDERO; ; FELIPE ANDRES ESCALANTE CEBALLOS; ; LUIS RAMIRO MARRUFO BUENFIL; ; ANGELINA DEL CARMEN PINKNEY CORAL ; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS CITADOS COMO APoderados DEL TERCER NOMBRADO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00859/2018.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

LISE GINES MARIN CANTO; ; RAUL EDUARDO RODRIGUEZ ANDRADE, OLIVIA GUADALUPE PEON YAN.- CUADERNO DE PRUEBA MARCADA CON EL NUMERO II OFRECCION POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00307/2017.- AUTO DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2020

"CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ; JUAN CARLOS DE JESÚS TOLEDO SAURI; ; JORGE CARLOS TOLEDO SAURI // WILBERTH ROSENDO PEREZ VAZQUEZ; ; CAROLINA DEL SOCORRO MAY MEX .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA POR CONDUCTO DE SUS APoderados LEGALES , SIENDO ESTOS EL SEGUNDO Y TERCER NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS .- EXPEDIENTE 00025/2016 - DOS AUTOS DE FECHA 13 Y 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE // ADI DEL SOCORRO MARTÍN DOPORO; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APoderado EN CONTRA DE LA ULTIMA- SE RECONOCE A MARIO ARTURO VAZQUEZ MONTALVO EN SU CARACTER DE APoderado EXPEDIENTE 00496/2016 - AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ALEXANDRA BOBADILLA TUGORES; ; FRANCIS DE LOS ÁNGELES CHI GOROCICA // MIGUEL GABRIEL CHI THOME; ; JOSÉ GABRIEL CHI PECH; ; MERCEDES DEL CARMEN TOMÉ GONZALVEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MERCEDES DEL CARMEN THOMÉ GONZALVEZ; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA POR CONDUCTO DE SU APoderada LEGAL SIENDO ESTA LA SEGUNDA NOMBRADA EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS MENCIONADOS .- EXPEDIENTE 00788/2016 - AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN (I.V.E.Y); ; RAUL ALBERTO CÁCERES FERNÁNDEZ; ; MARÍA DE LOS ÁNGELES CUEVAS CARRILLO; ; MUHAMMED KANTÚN BARCELÓ; ; RICARDO ALEJANDRO FUENTES DURÁN; ; ELDIA JOSEFINA BAQUEIRO GORICICA; ; CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE YUCATÁN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CINCO SIGUIENTES COMO SUS APoderados EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00105/2015 - AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MARCELO CAUICH CETINA // "SPORT DEPOT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ; PEDRO HUMBERTO MORCILLO LÓPEZ; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS . SIENDO DE IGUAL MANERA PEDRO HUMBERTO MORCILLO LÓPEZ, SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA.- EXPEDIENTE 00745/2015 - AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR LOS CIUDADANOS GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI Y RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO, CON SU CARÁCTER DE APoderados GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y CONTINUADO EN LA ACTUALIDAD, POR EL CIUDADANO FERNANDO JOSÉ PEÑA, EN SU CALIDAD DE APoderado LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ÉSTE ÚLTIMO COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDÍAN ORIGINALMENTE AL CITADO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ESEBYDI YANET YÁNEZ MARTÍNEZ.- EXPEDIENTE 00845/2015 - AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE; ; ANA BEATRIZ PIÑA CUEVAS; ; MIGUEL ANGEL TEC PUERTO; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO COMO SU APoderado LEGAL EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00090/2013 AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

BBVA BACOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; ; JUAN MANUEL ARRIGUNAGA ROSAS, LUIS ANTONIO SALAZAR DIAZ; ; MARÍA JOSÉ ARGÜELLES SÁNCHEZ también conocida como MARÍA JOSÉ ARGUELLES SÁNCHEZ; ; ANGEL ISRAEL VELAZQUEZ MORALES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SUS APoderados LEGALES, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS. CONTINUADO POR EL CIUDADANO FERNANDO JOSÉ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APoderado GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PROMOVENTE: .- EXPEDIENTE: 101/2012.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

"SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, ANGEL FRANCISCO PRIETO MENDEZ , ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO // OSCAR GABRIEL GONZALEZ VILLANUEVA; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES NOMBRADOS COMO SUS APoderados LEGALES , EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO. SIENDO PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, POR CONDUCTO DE SUS APoderados ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO Y/O LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN, CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. EXPEDIENTE 00974/2012. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MIGUEL JAIME PAT CHUC // CONSUELO VELA VALERIO, ALIAS, CONSUELO VELA VALERIO DE PELAEZ; ; GABRIEL PELAEZ ANDRADE; .- JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO, SIENDO HERNAN ALBERTO CAMPOS SOSA Y MIGUEL ANGEL CASTILLO TRUJILLO MANDATARIOS JUDICIALES DEL PRIMERO NOMBRADO, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE: 00251/2011. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 .

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. LUZ MARIA GARCIA SANSORES.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020.

PAULINO CHAN TAMBÍEN CONOCIDO COMO PAULINO CHAN CANUL; ; MARIA ROSA MEX TZEC; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00052/2020 AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; ; JUAN JOSÉ MATOS GONZÁLEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMER POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APoderado.- EXPEDIENTE 00057/2020 AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CELSO DE JESÚS CAUICH HOYOS; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL; PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00060/2020 AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; ; RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APoderado POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00076/2020.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LUIS ALBERTO CETINA UICAB.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00086/2020.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

GEOLIFE SWISS S DE R.L DE C.V; reconócese a ALEJANDRO ROMERO HERRERA como apoderado de la persona moral GEOLIFE SWISS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- ACTOS PREJUDICIALES CIVILES PROMOVIDO POR SEGUNDO EN SU CARÁCTER LEGAL DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00121/2020 AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RACIEL OMAR HERNÁNDEZ MEDINA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE: 00309/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // YAJAIRA CENAHÍ CASTILLO GÓNGORA; JOSÉ ADRIÁN MEDINA CANTO, - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEGUNDO, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXPEDIENTE: 00402/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA; "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO POR CONDUCTO DEL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00471/2019 AUTO DE FECHA Siete DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

SANTOS RODRIGO CHE COLLI; LEIDY MARLENE CHE COLLI MEDINA; LAURA BEATRIZ SANCHEZ ORDAZ; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT".- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL CUARTO, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE: 00490/2019.- AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR y/o ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES/ORLANDO MACARIO CAAMAL PERAZA.- JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR LA PRIMERA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOS COMO SUS APODERADOS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN EN CONTRA DEL ÚLTIMO; SE RECONOCE A ISAIAS DE JESÚS GONZALEZ PAREDES su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT".- EXPEDIENTE: 00460/2018; AUTO DE FECHA Siete DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

FRANCISCO TAPIA GONZÁLEZ; CAROLINA RAMÍREZ ALVARADO//SAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO A TRAVÉS DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA LEGAL POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN EN CONTRA DEL ÚLTIMO.- EXPEDIENTE: 00488/2018; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

AIDA MARGARITA PUMARES PECH// LUIS GERARDO BRITO MARTÍNEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00559/2018; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

GUILLERMO MARIO OLIS GUILLERMO; ANGEL XAVIER SULU CHAN//MANUEL CASTELEYRO ORTIZ; CESAR MARIANO CASTELEYRO ORTIZ; MARIA JENNIFER CASTELEYRO ORTIZ; DAVID CASTELEYRO MANZANILLA; MANUEL JESÚS CASTELEYRO TRINCHAN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEGUNDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DEMÁS.- EXPEDIENTE: 00586/2018; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"; MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00677/2018; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE//MARIA GABRIELA BE PINZON.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA.- EXPEDIENTE: 00471/2017; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CLAUDIA RUBI DZUL PERAZA/MONICA LETICIA PANTOJA CELMO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE: 00641/2017; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 01031/2017; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SALAZAR//ANA MARIA AVILA GALLO.- EXPEDIENTILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE: 00137/2016; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; JUAN JOSÉ MATOS GONZÁLEZ//JUSEF ANDRES DAWN CHAN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL TERCER NOMBRADO - SE RECONOCE A HUMBERTO ENRIQUE FLOTA GÜEMEZ COMO CESIONARIO DE LA PRIMERA NOMBRADA.- SE RECONOCE COMO CESIONARIO A LA CITADA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLOS HUGE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE HUMBERTO ENRIQUE FLOTA GÜEMEZ.- EXPEDIENTE: 00595/2014; AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

HUMBERTO HAROM ROSADO MUÑOZ // YOLANDA ALVARADO MEZA; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO; JUAN BAUTISTA AMBROSIO VÁZQUEZ, CARLOS RENAN HERNANDEZ RODRIGUEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS, COMPARCEJO JOSE CLEMENTE ESCALANTE ALCOCER COMO DIRECTOR DEL TERCER NOMBRADO Y RAFAEL JOSE RAMOS DELGADO COMO MANDATARIO JUDICIAL DEL PRIMERO; SE RECONOCE A INMOBILIARIA Y OPERADORA URBANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO QUE LE CORRESPONDIAN A HUMBERTO HAROM ROSADO MUÑOZ,.- EXPEDIENTE 00652/2014. AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

SERGIO CERON TORRES//LUIS ANGEL CANUL CANCHE.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL ULTIMO. ASI MISMO SE RECONOCE A ROBERTO CARLOS RAVELO AMADOR, su carácter de cesionario de los derechos adquiridos en el presente Juicio, y que en este Juicio competía a SERGIO CERON TORRES, en lo personal, como promovente del presente procedimiento.- EXPEDIENTE: 813/2011.- AUTO DE FECHA Siete DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. LUCIO ADRIAN BUENFIL GONGORA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; JUAN JOSE MATOS GONZÁLEZ//DAVID ALEJANDRO PÉREZ MENENDEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL TERCER.- EXPEDIENTE: 00099/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LIC EN DERECHO LUCIO ADRIAN BUENFIL GONGORA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020.

SANTOS RODRIGO CHE COLLI, LEIDY MARLENE CHE COLLI Y LAURA BEATRIZ SÁNCHEZ ORDAZ, I INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // CINTHIA ESTHER SOBERANIS MARTÍN - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMERO COMO APODERADOS LEGALES DEL CUARTO EN CONTRA DE LA ULTIMA CITADA EXPEDIENTE 45/2020 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MARCEL ANTONIO CONRADO EUAN - JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA - EXPEDIENTE 00092/2020 AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

ESPERANZA CHAN KU, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA SUSCRITA POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00111/2019. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

LUIS ALBERTO LOPEZ RINCON;/"OFTALMOLOGÍA AVANZADA DEL SURESTE, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR conocida comercialmente como clínica Oftalmos // **JUAN MANUEL CABANAS LIZAMA**, CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 1 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL -JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO POR CONDUCTO DE JORGE ISAAC GONZÁLEZ BADILLO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TERCER CITADO - EXPEDIENTE 00371/2019; AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

LUIS ALBERTO LOPEZ RINCON;/"OFTALMOLOGÍA AVANZADA DEL SURESTE, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR conocida comercialmente como clínica Oftalmos // **JUAN MANUEL CABANAS LIZAMA**, CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 2 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL -JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO POR CONDUCTO DE JORGE ISAAC GONZÁLEZ BADILLO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TERCER CITADO - EXPEDIENTE 00371/2019; AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

LUIS ALBERTO LOPEZ RINCON;/"OFTALMOLOGÍA AVANZADA DEL SURESTE, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR conocida comercialmente como clínica Oftalmos // **JUAN MANUEL CABANAS LIZAMA**, CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 3 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL -JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO POR CONDUCTO DE JORGE ISAAC GONZÁLEZ BADILLO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TERCER CITADO - EXPEDIENTE 00371/2019; AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

FERNANDO JOSE BERZUNZA FAJARDO; // SANTIAGO ARIEL CORTES PEREZ// CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 2 OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA DEDUCIDO DEL - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE 00398/2019; AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020

YENNI CAROLINA RAMIREZ ESTRELLA;// ALEJANDRO FERNANDO MAY VERA - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO CITADO 00407/2019; AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ELIU ROMO ALVARADO; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO; EXPEDIENTE 00451/2019; AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 1 OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 2 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018; AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 3 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 4 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 5 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 6 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 7 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 8 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

SANTIAGO CANUL TUN, ADRIANO MARTINEZ PECH, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA; III CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 9 OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL - PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00514/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUDITH GUADALUPE ANCONA VASQUEZ, LICENCIADO EN DERECHO JOSE LUIS HERNAN LOPEZ FEBLES SUPLENTE DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CINCO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA Y/O DE QUIEN SE ENCUENTRE A CARGO DE DICHA NOTARIA. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 00061/2017 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,WENDY ZUGELMI POOT CORDOVAL, IRMA DANILU FRANCO LÓPEZ. - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA LEGAL EN CONTRA DE LA TERCERA, SE RECONOCE A LOS LICENCIADOS FERNANDO GEOFANY GÓMEZ CANTO y/o REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN, EDUARDO JOSÉ CASTRO BRICEÑO, COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTERIOR APODERADA.- EXPEDIENTE 00783/2016 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. JOSE MOISES CASTILLO CANUL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SANTOS RODRIGO CHE COLLI Y/O LEIDY MARLENE CHE COLLI Y/O LAURA BEATRIZ SÁNCHEZ ORDAZ, OSCAR RENE AYALA FLORES, DOLORES DEL CARMEN QUEVEDO DE LA CRUZ. - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO NOMBRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL PRIMERO, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00020/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GABRIELA MARCUE MOGUEL FLORES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00047/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PROYECTOS INTEGRALES DE REDES VOZ Y DATOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RIGEL BOLAÑOS LINARES,, INSITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL SEGUNDO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL PRIMER NOMBRADO, EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00094/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EUFEMIA MARGARITA PEREZ CANSINO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00095/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA EUGENIA CAN CASTILLA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00128/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00337/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JULIO MARTIN CAMARA MOTA, CARLOS GUILLERMO MEDINA D ELA CRUZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO , EN CONTRA DEL SEGUNDO .- CUADERNO DE PRUEBA I, OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEL EXPEDIENTE 00445/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

WILBERTH JESUS NOH PECH,, ELVIA MAHIELY AYUSO VARQUEZ.- JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO, EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00533/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ Y/O YEIMI MARAGRITA CHERRIZ GOMEZ Y/O FREDDY OLINSSER PACHECO CAN,, MARIA LUCELLY BALAM PUCH.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL PRIMERO, EN CONTRA DE L AULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA 00581/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR Y/O ISMAEL IGANCIO MARTINEZ PALMERO,, MARIA GUADALUPE CRUZ CAJICA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO Y TERCER NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL PRIMERO, EN CONTRA DELA ULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00613/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EDWARD JOSÉ MEDINA OCAMPO,, SONIA GABRIELA NOVELO GAMBOA, FELIPE DE JESUS BAEZA ROMERO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL PRIMERO, EN CONTRA DELOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00822/2019.- AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DANIEL ERNESTO MEJIA MARTINEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00880/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FERNANDO GUZMAN MENDEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00916/2019.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTE GIRADO POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 434/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,CONTINUADO POR LA CESIONARIA LOGÍSTICA INMOBILIARIA & COMERCIALIZACIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- EXHORTE 008/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTE GIRADO POR EL JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 858/2018 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS, INICIALMENTE LOS LICENCIADOS RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR Y ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES, Y ACTUALMENTE CONTINUADO POR LOS ANTES MENCIONADOS Y EL ABOGADO ISAIAS DEL JESUS GONZALEZ PAREDES.- EXHORTE 00039/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. EDIER JESUS CASTRO VALENCIA.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

NANCY GUADALUPE BALTAZAR GAITAN / EDWIN ASIS RODRIGUEZ AYALA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD, A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXP. 1458/2013. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

ERIKA YOVANA VALENCIA TELLO Y MARIO ALEJANDRO LOPEZ MANJARREZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 301/2012. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

GUILLERMO JESUS AGUILAR KUMAN / ALBA JUANITA DE LA CRUZ MONTEJO COCOM.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 2871/2012. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

ALMA JUDITH GUZMAN LOPEZ / IVAN ALEJANDRO BARRERA MAÑE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 6941/2012. AUTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2020.

ANA MARIA ESCALANTE COCOM / RAFAEL ANTONIO RAMOS ROSADO / (HIJAS) MARIANA DE LA CRUZ RAMOS ESCALANTE / ELSA CRISTINA DE GUADALUPE RAMOS ESCALANTE.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXP. 3343/2011. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

LUIS ALEJANDRO SANTOS TUYU // RUBY ALEJANDRA VILLANUEVA GARRIDO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS SUS BASES DE DIVORCIO VOLUNTARIO. EXP. 6936/2010. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

ROYMEL ADRIAN LOPEZ ARJONA Y BERTHA CECILIA DEL SOCORRO ARJONA CAPETILLO. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 4671/2009 AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

JOSE FRANCISCO KOH MOGUEL / CLARITA DE JESUS MAY ITZA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. EXPEDIENTE 2464/2007.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020

PEDRO OMAR MOGUEL VELAZQUEZ Y WENDY ALEJANDRA ORTIZ MARTIN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXP. 5849/2007. AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

JUAN PABLO JIMENEZ HERNANDEZ / OYUKI YAJIRA HAU ALBORNOZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.-EXPEDIENTE 6913/2007. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

EVA NOEMI ONTIVEROS CHAN / JESUS ASUNCION TEJERO PACHECO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 1613/2006. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

KARLA ASUNCION GAMBOA LOPEZ / BENITO ANDRES SOUZA CAMARA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 5603/2006. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

OLIVIA ORNELLA MARQUEZ POLANCO, PABLO LEHI PARRA EK. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EXPEDIENTE 354/2005. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020

CONCEPCION MARGARITA PÉREZ CASTILLO / MANUEL DIAZ RODRIGUEZ / (HIJA) PAOLA LISSET DIAZ PÉREZ. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJAS MENORES Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. - EXP. 1275/2004. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020

INES MARICELA TRUJEQUE CAMPOS / DIDIER AARON PECH CAZOLA / DIDIER ANTONIO PECH TRUJEQUE (HIJO). DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. - AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

JUAN JOSE PÉREZ AVILA / BEATRIZ EUGENIA ANCONA GONZALEZ / (HIJA) NATALIA PÉREZ ANCONA. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 6813/2004. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020

MARIA DEL CARMEN, ALICIA VERONICA, Y LEONARDO CHAY CETINA. - JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR LEOBARDO CHAY, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD. EXP. 5625/2003. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020.

CARLOS ALBERTO Y CUEVAS ORTEGA, HEIDI ERIBERTA KU CATZIN. DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 1103/1995. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020

BERTHA MARÍA GONZALEZ CHACON / JORGE ENRIQUE BUENFIL OJEDA. - JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. - EXP. 1879/1993. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020

NINFA BENITA TUN CAUCH / MARIA JUANA BAUTISTA UC TUN / VERONICA GUADALUPE UC TUN / MARIA CANDELARIA UC TUN / MARIA GREGORIA DEL CARMEN UC TUN / MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO UC TUN / ALEJANDRO AGUSTIN UC TUN. JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA DE MAXIMO UC YAM E INTESTADO DE AGUSTIN UC KAU, ALIAS, AGUSTIN UC Y KAU. EXPEDIENTE 2001/1986. AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ZENDY GUADALUPE NAAL BARRERA.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

JESUS JOSE GUADALUPE LOPEZ CHAN, MARIANA DE JESUS ESCALANTE UC. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. - EXPEDIENTE 00006/2020. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ARISTEO MIGUEL MENDEZ FARFAN, AMBAR NOEMI TORRES SALDIVAR. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMER NOMBRADO A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD, QUIEN ES REPRESENTADO POR LA SEGUNDA MENCIONADA. - EXPEDIENTE 00025/2020. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MARIA CANDELARIA VELAZQUEZ GUARDIAN, LEYDI CONCEPCION VELAZQUEZ GUARDIAN, GUADALUPE DEL SOCORRO VELAZQUEZ GUARDIAN, JACQUELINE ASUNCION VELAZQUEZ GUARDIAN, MIGUEL ISAAC ARROYO VELAZQUEZ, SAMUEL ALBERTO ARROYO VELAZQUEZ, CANDY SHALOM ARROYO VELAZQUEZ. - JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIA, DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA MARIA ELISA DEL SOCORRO GUARDIAN Y GUARDIANO ALIAS MARIA DEL SOCORRO GUARDIAN MONTOYA, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. EXPEDIENTE 00035/2020. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MARISO MONSREAL CETINA. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. - EXPEDIENTE 00041/2020. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ADRIANA MILU AGUILAR PECH. - JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN. - EXPEDIENTE 00045/2020. - AUTOS DE FECHAS DIECISIETE DE MARZO Y AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO, AMBOS DE DOS MIL VEINTE.

DULCE JACQUELINE PECH ROMERO. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. - EXPEDIENTE 00070/2020. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ENNA BEATRIZ ORDAZ BENCOMO, JOSÉ FERNANDO ORDAZ BENCOMO, LOURDES DEL CARMEN ORDAZ BENCOMO, LIZBETH MAGALY ORDAZ BENCOMO, MARLENE DEL SOCORRO PÉREZ SIERRA, EDUARDO ANDRÉS ORDAZ FRANCO. - JUICIO DE SUSCENSION UNIDAS DE INTESTADO DE LOS CIUDADANOS QUE EN VIDA SE LLAMARON ANDRES ROLANDO ORDAZ AZCORRA Y RAMONA BEATRIZ BENCOMO MANRIQUE, VECINOS QU FUERON DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. EXPEDIENTE 00076/2020. - AUTO DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE FECHA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. SIGNADO POR EL CIUDADANO EMIR DE JESÚS AMBROSIO SANTOS, QUIEN SE OSTENTA DIRECTOR DEL CENTRO DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES OASIS YUCATÁN A.C. EXPEDIENTILLO 0014/2020. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ERIKA MARILYN DIAZ MONSREAL, JESUS FRANCISCO COVARUBIAS LORIA. - JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. - EXPEDIENTE 00107/2020. - AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

MARIO JOSE FARFAN ESTRADA. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00049/2019. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

YESENIA NOEMI LARA ESPINOZA. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00077/2019. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ERNILDA QUIJANO GONZALEZ, JESUS GASPAR EUAN ALDAZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00334/2019. - AUTO DE FECHA VEINTISEIS JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ILEANA PATRICIA PENICHE SUAREZ. - JUICIO ORDINARIO ORAL PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00472/2019. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

JOSEFA MARIA DEL SOCORRO AMBROCIOS SANTOS, LUIS FERNANDO LOPEZ AMBROCIOS, SUSANA DEL CARMEN LOPEZ AMBROCIOS, GASPAR ENRIQUE LOPEZ AMBROCIOS, JESUS GABRIEL LOPEZ AMBROCIOS, JUANA JOSEFINA LOPEZ AMBROCIOS, DAVID ROLANDO LOPEZ AMBROCIOS, OMAR JACOB LOPEZ AMBROCIOS, OSWALDO MANUEL LOPEZ AMBROCIOS, LIMBERT ISRAEL LOPEZ AMBROCIOS. - ALIMENTOS, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS EN CONTRA DE LOS SEGUNDOS. - EXPEDIENTE 00501/2019. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ELVIS CASTILLA CORTEZ. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00667/2019. - AUTOS DE FECHAS DIECISIETE DE MARZO Y VEINTIOCHO DE ENERO, AMBOS DE DOS MIL VEINTE.

LUCIANO ALBERTO VALLE AGUILAR. - PROCEDIMIENTO PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00755/2019. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

GUADALUPE VERONICA LOPEZ MARTIN. - PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00779/2019. - AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

LANDY VERONICA CAMACHO MAY, JUAN CARLOS LARA PEREZ. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO MENCIONADO. - EXPEDIENTE 01545/2016. - AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

KARLA KARINA LOPEZ ANGULO, RICARDO ABRAHAM BARRANCOS MEDINA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTILLO ADMINISTRATIVO 0054/2013.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

LESLI VANESA MEDINA URTECHO, JORGE ARMANDO CANUL CEN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 999/2013. AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020
ACTUARIO
LIC. HEIDI RINELDA PECH CABRERA

**JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.**

TURNO VESPERTINO

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

VICTOR MANUEL CORAL ALVARADO, SILVIA ALMEIDA CHACON; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APROUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE REGIRAN SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 001346/2016.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-

EDUARDO RIVERA COSS.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00779/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ELBA ESPERANZA CALDERON DEL RIVERO, PEDRO ALFONSO GUADALUPE ORTIZ SANCHEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00432/2014.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DINA RUTH GUEMEZ LOPEZ, JOSE PABLO PECH MANZANERO.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00514/2018.- AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

SEBASTIAN SEGURA CONTRERAS, LUCELY DEL ROCIO CHI HERRERA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 1674/2016. AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.-

JULIO JOSUE CHAY SANTINI, LUCELY TERESA MENDEZ CHAN; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00224/2016. AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

DIANA BELINDA OROZCO MORENO, LUVI NAOMI OROZCO MORENO, GONZALO ARTURO OROZCO MORENO, NORMA AURORA OROZCO MORENO.- JUICIO DE SUCESION UNIDAS DE INTESTADO DE QUIENES EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE NORMA DEL SOCORRO MORENO PINZON Y ELEUTERIO OROZCO HERRERA; DENUNCIADO POR LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS Y POR LA CUARTA NOMBRADA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO DEL TERCER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00011/2020.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE

ESTEFANIA CONCEPCION BRACAMONTE MANZUR.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 1414/2016.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MERIDA YUCATAN A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LIC EN DERECHO.

MARIA JOSE GAMBOA BERDUGO.

**JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

GEIDY PATRICIA ORTEGA POOT; FREDDY EVARISTO HONG CETZFREEDY EVARISTO HONG CETZ.- PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00032/2020.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JUAN BAAS BAAS.- JUICIO DE SUCESION UNIDAS DE INTESTADO DE QUIENES EN VIDA SE LLAMARAN JUAN BAUTISTA BAAS CUTZ, LUIS BAAS CUTZ, PEDRO PABLO BAAS CUTZ, SECUNDINA CUTZ Y BAAS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO SECUNDINA CUTZ BAAS Y SECUNDINA CUTZ BAAS DE BAAS Y ANTONY RODRIGO BAAS DORANTES, DENUNCIADO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00045/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

EVANGELINA DEL SOCORRO NORIEGA CHACON.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERDICCIÓN PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00051/2020.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

JAIME RAFAEL MONROY ZAPATA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00070/2020.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JORGE MANUEL BALAM COCOM; MARIA DEL CARMEN DZIB MOO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR UTED, A FIN DE CONSIGNAR CIERTA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD, REPRESENTADOS POR LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00204/2020.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ALFONSO JOSE NEGROE RIVAS; NORA IRAIS MONTAÑO RODRIGUEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00187/2019.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MARCELA BAQUEIRO MARTINEZ; ALDO ALEXIS NAVA VAZQUEZ.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESAD, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00274/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ALICIA OFELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ.- JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JUAN JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, VECINO QUE FUERA DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTED.- EXPEDIENTE 00323/2019.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ALONSO JOSE GAMBOA QUIJANO, ELDA LILIANA GONZÁLEZ ARCEO.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00519/2019.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

SOLEDAD DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ; FERNANDO ARIEL ÁVILA BASTARRACHEA.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00584/2019.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JARED ADRIAN MARTIN IRIGOYEN; SHARON YURICO CONG TORRES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE CONSIGNAR CIERTA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDA, REPRESENTADO POR SU MADRE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00617/2019.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

CARLOS ENRIQUE FRANCO ZOZAYA; CINTHYA GUADALUPE GONZÁLEZ LOPE alias CINTHYA GUADLAUPE GONZÁLEZ LOPE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR UTED, A FIN DE CONSIGNAR CIERTA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, REPRESENTADOS POR LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00738/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

TITO RUBEN VILLAMIL PEREZ.- JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE RUBEN ELADIO VILLAMIL AGUIRRE, VECINO QUE FUERA DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTED.- EXPEDIENTE 00780/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MARIA JOSE PADRON ALDANA, ARTURO BUSTILLOS VIVANCO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00791/2019.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JULIO CESAR GIL CANTO; ELICIA GUADALUPE CERVERA OROZCO TAMBEN CONOCIDA COMO ELICIA GUADALUPE CERVERA OROZCO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00030/2018.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

FRANCISCO ABEL BALTAZAR MARTINEZ ARAUJO, GENNY NATALY SANDOVAL PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE REGIRÁN SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00111/2018.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

REINA HEGAI DZUL KOH, MOISÉS ELIASAF CANEPA LÓPEZ.- PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00575/2018.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MARÍA JOSÉ DÍAZ CAAMAL.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE QUIENES EN VIDA LLEVARON EL NOMBRE DE LUIS ALFONSO DÍAZ VALENCIA Y MARÍA GUADALUPE CAAMAL CAUICH, VECINOS QUE FUERON DE LOS MUNICIPIOS DE MÉRIDA Y MOCOCHA, YUCATÁN, RESPECTIVAMENTE; DENUNCIADO POR USTED.- EXPEDIENTE 00652/2018.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MANUEL DAVID BARJAS POOT, SUSY ANGELICA KANTÚN ALBORNOZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00702/2018.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MIGUEL ANGEL SOTO SOSA; RITA ELENA DEL SOCORRO SOSA SOLIS.- JUICIO SUCESORIO INTESTADO, DENUNCIADO POR EL PRIMERO RESPECTO DE LA SEGUNDA QUIEN EN VIDA FUERA VECINA DE ESTA CIUDAD. ASIMISMO SE RECONOCÍÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL SOTO SOSA Y MARÍA GABRIELA DE SOTO SOSA EN COMÚN Y POR PARTES IGUALES; SIENDO NOMBRADO AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL SOTO SOSA COMO ALBACEA DE LA CITADA SUCESIÓN.- EXPEDIENTE 01249/2016.- AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. SANDY LUCIA CARRILLO CANCHE.

**JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.
TURNO VESPERTINO**

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

TERESA DE JESUS LOPEZ DUARTE, TAMBEN CONOCIDA COMO, MARIA TERESA LOPEZ DUARTE, TAMBEN CONOCIDA COMO TERESA MARIA TERESA LOPEZ DUARTE.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE QUIENES EN VIDA RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE GUADALUPE ROSADO MORON Y MARIA ELIDE ROSADO MORON, VECINAS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR LA PRIMERA MENCIONADA Y EN EL QUE TIENE INTERES PEDRO ARMANDO ROSADO MARON.-EXPEDIENTE 00678/2014.- AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RENE JACOBO GASCA CABALLERO; BELEN DEL CARMEN ESQUIVEL CHI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00151/2019.- AUTOS DE FECHAS 22 DE JULIO, 14 DE AGOSTO, 19 DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANUIY SALOME GONZALEZ SEGURA, DENIS JOSE MARTINEZ QUINTAL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.-EXPEDIENTE 00230/2014.-AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARGARITA CASTILLO LAVIADA; FELIPE ANGEL MOLDONADO SOLIS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00319/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SERGIO ANTONIO CAAMAL COCOM, MARIA DEL MAR SANCHEZ RODRIGUEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA - EXPEDIENTE 00058/2019.-AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

TERESITA DE JESUS ITZA NAH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00671/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FERNANDO HERNANDEZ GUERRERO, ESTHER SILVESTRE PORRAS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE REGIRÁN SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00340/2019.- ACTA MINIMA, RESOLUCIÓN AMBOS DE FECHA 29 DE ENERO, AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO TODOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANGELICA PAULINA CASTILLO GOMEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00089/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FRANCISCO ANTONIO BALAM CHALE, MARGELY ARELY TORRES NAJERA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA .- EXPEDIENTE 00221/2019.- AUTOS DE FECHAS 25 DE JUNIO, 24 DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA AVELINA CARRILLO, KARELY ANAHI MONTALVO CARRILLO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00583/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JUAN AMILCAR CHAN MENDEZ, PATRICIA CORALIA GOMEZ BASULTO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES DE SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00142/2017.- AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA ANTONIA ARIEL CANO CENTENO; MARCIAL COB CAAMAL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 570/2017.- AUTOS DE FECHAS 25 DE JUNIO, 16 DE JULIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JESUS DANIEL SOSA KU; KAREN JHOSELINE LOPEZ SANCHEZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA - EXPEDIENTE 13/2018.- AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO NÚMERO 25/2020 GIRADO POR LA JUEZ QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 108/2020 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA ADELINA DEL ROSARIO COLLÍ TUN A FIN DE QUE SE FUE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y ACRGO DEL CIUDADANO JUAN DE LA CRUZ PUC HU.-EXHORTO 0040/2020.-AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO NÚMERO 078/2020-II; GIRADO POR LA JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1817/2018-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERENICE IZOZORBE CARMONA EN CONTRA DE HEYDER DE JESÚS AGUILAR CRUZ, POR DIVORCIO, PENSIÓN ALIMENTICIA Y OTRAS PRESTACIONES.- EXHORTO 0039/2020.- AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

KAREN ALEJANDRA GARRIDO ROSADO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00055/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROSA MARIA MAGAÑA MANRIQUE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00619/2018.-AUTO DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

OSCAR ARMANDO MONTAÑEZ GONGORA.-JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍÓ AL NOMBRE MARÍA MARGARITA GÓNGORA Y CENTENO , VECINA QUE FUE DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOYIVOS Y FINES QUE INDICA-EXPEDIENTE 167/2020.-AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MAURICIO ANTONIO VIVES MARTINEZ, CARELI GUADALUPE CAMPOS PIÑA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE APRUEBE LAS BASES DE SU CONVENIO, PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.-EXPEDIENTE 184/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

YENY PATRICIA GONGORA ZAPATA, GERMAN PEREZ MAY; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00121/2020.- AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LIC EN DERECHO.

ROGER ARMANDO VILLANUEVA CRUZ.

**JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.**

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

FEDERICO GERMAN SIENRA APONTE, OFELIA MARGARITA PEREZ ROSADO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 94/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

NEYBI MARISOL GARRIDO CHALE; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 161/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANGEL EDUARDO LEY CANCHE; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 254/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALINA QUINTO CASTILLO, DAVID ISAAC BUENFIL VERA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 6/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

OLIVIA MARIA DIAZ MARTINEZ, SAMUEL IGNACIO TORRES CENTENO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 88/2019.- SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MANUEL ALEJANDRO VALLADO ARJONA, MONICA ALEJANDRA PALMA RIVERO; PROCEDIMINETO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 184/2019 TOMO IV.- AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

YENNIE SELENE ESCALANTE SOLIS, JESUS ANTONIO BERUMEN SILVA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 377/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

AMAIRANY GUADALUPE SOLER PEREZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 491/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LOURDES STEPHANY GARCIA CARRILLO, ESTEBAN YSRael CUEVAS IñIGUEZ; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 597/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ICELA JESUS QUIJANO, EDWIN GERARDO LUGO SANTANA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 600/2019.- AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIZBETH ESMERALDA CARRASCO ARJONA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 637/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

OLGA MARIA FRANCO XICUM; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 649/2019.- SENTENCIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MATILDE HERRERA ROSADO; JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE FERMÍN AGUILAR SOLIS, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 714/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ISELA VERONICA FUENTELZAS NOVELO, CINDY BEATRIZ FUENTELZAS NOVELO, JOSE FRANCISCO FUENTELZAS NOVELO; JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE JOSE JESUS FUENTELZAS CABALLERO, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 777/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ISIDRO DE JESUS ESTRELLA NUÑEZ, MARIA DIANELA FAJARDO PAT; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 791/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA DEL ROSARIO KU HERRERA, JHONNY ENCINO SANCHEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 147/2018.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JESSICA JANESSI MALDONADO BAAS, JOSE ISMAEL GALERA HERNANDEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 571/2018.- AUTO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIANO ALEJANDRO VARGAS CERVANTES, MARIA LAURA DIAZ ECHEVERRIA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 679/2018.- AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTE.

RAMON PALMA ARIAS, GLOELINDA MARTINEZ IBAREZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 739/2018.- AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALEJANDRO ALBERTOS SOLIS, LIZET CASTELAN FERNANDEZ; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 789/2015, TOMO III.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. MIRNA ARACELLY PEREZ CEBALLOS.

**JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.**

TURNO VESPERTINO

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

ANTONIO CEBALLOS MARTINEZ, JOSE ANTONIO CEBALLOS GARCIA, NELLY LETICIA DEL SOCORRO CEBALLOS GARCIA, FREDDY ALEJANDRO CABALLOS GARCIA y MILDRED DEL CARMEN CABALLOS GARCIA ; - denunciando el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora que en vida respondió al nombre de NELLY MARIA DEL SOCORRO GARCIA QUIJANO.- EXPEDIENTE 00187/2020.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2020

ELIA MARGARITA MIRANDA GONZALEZ, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00184/2020.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2020

JOSE GERARDO RIVERO MOLINA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00183/2020.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2020

BERTHA EUGENIA AVILA DIAZ, ALONSO LUIS ARRIGUNAGA PONCE;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00074/2020.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2020.

PASCUALA GUZMAN MORENO; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA; RECONOCIENDO A JOSE ALFONSO TUN PERERA COMO TUTOR DEL MENOR DE EDAD INMERSO EN EL PRESENTE ASUNTO.- EXPEDIENTE 00040/2020.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2020.

VERONICA POOT SOBERANIS; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00033/2020.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020.

MAGDA ALICIA GONZALEZ CHACON; - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00725/2019.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FREDI REMIGIO VELAZQUEZ CASTILLO MIYELI MADAY MENDEZ MAYORAL; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO; PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA; EXPEDIENTE 00237/2019. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALMA GUADALUPE CEN MENDOZA; JIMMY MANUEL MOO BRAGA; - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE TRAMITACION ESPECIAL; PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO; EXPEDIENTE 00139/2019. - AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VICTOR ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ, MARIA ALICIA CHULIN GARCIA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA; PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO; EXPEDIENTE 00125/2019. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA MICAELA CHAN CHAN; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE TRAMITACION ESPECIAL; PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y A CARGO DE ANGEL ALFONSO COLLICH; EXPEDIENTE 00044/2019. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTE.

LILIA MARTINA LARA VERDUCO, JOSE LUIS VARGAS VEGA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES; PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE EJECUCION 1362/2013.- AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GELMY ROSSANA ALCOCER PERAZA, JESUS ALEJANDRO LARA GONZALEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1329/2013.- AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANGEL GERMAN ZAPATA CHACON; - DILIGENCIAS DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE CONSIGNAR ALIMENTOS A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD REPRESENTADOS POR PAMELA DEL ROSARIO PEREZ CERVANTES.- EXPEDIENTE 00058/2020.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020.

INGRID NOEMI PECH TRUJEQUE; ROGER RODOLFO SANSORES CAB; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA- EXPEDIENTE 00003/2020.- AUTO DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2020.

ABEL FRANCISCO HERRERA LOPEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00204/2020.- AUTO DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2020

ARELY DEL CARMEN LOPEZ DZIB; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00078/2020.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020.

EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO; RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR MARIA DELFINA MUTUL.- EXHORTO 35/2020.- AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2020.

EXHORTO girado por el Juez Cuarto Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado; RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR DAVID ALEJANDRO AVILES GAMBOA EN CONTRA DE ALMA LIZET FLORES GUERRA.- EXHORTO 32/2020.- AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2020.

EXHORTO girado por la Juez Tercero Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR MARTHA SARAI KU CHOC.- EXHORTO .-31/2020.- AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. RAMON IVAN CISNEROS ROMERO.

JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

MARGELY ARELY TORRES NAJERA, CARLOS DE LA CRUZ UITZ POOT; - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE SU CONVENIO DE ALIMENTOS, GUARDIA Y CUSTODIA.- EXPEDIENTE 00003/2020, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

FLORA MUÑOZ PARRA, también conocida como FLORA MARIA MUÑOZ PARRA, NEIRI ESTHER PECH MUÑOZ, JORGE ENRIQUE PECH MUÑOZ y EDGAR ORLANDO PECH MUÑOZ; - - JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CIUDADANO ELIODORO PECH LUGO, TAMBÍEN CONOCIDO COMO HELIODORO PECH LUGO, VECINO QUE FUE DE LA LOCALIDAD DE LIBRE UNIÓN, MUNICIPIO DE YAXCABA, YUCATÁN, DENUNCIADO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00037/2020, AUTO

MARIA FIDELIA DE JESUS BARBUDO LOPEZ y MARIA GUADALUPE BARBUDO LOPEZ; - - JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE ILDEFONSO BARBUDO PEÑA TAMBÍEN CONOCIDO COMO JOSE IDELFONSO BARBUDO PEÑA, TAMBÍEN CONOCIDO COMO JOSE ISIDRO BARBUDO PEÑA, TAMBÍEN CONOCIDO COMO JOSE I. BARBUDO PEÑA, TAMBÍEN CONOCIDO COMO JOSE BARBUDO PEÑA, TAMBÍEN CONOCIDO COMO JOSE J. BARBUDO Y DE LA SEÑORA GUADALUPE LOPEZ GAMBOA TAMBÍEN CONOCIDA COMO GUADALUPE LOPEZ GAMBOA DE BARBUDO, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00046/2020, AUTO

ARYDEL GUADALUPE RAMIREZ INURRETA; ENRIQUE EDUARDO FUENTES FERNANDEZ; - - PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO ; - EXPEDIENTE 00063/2020, AUTO

LUISA GOMARA TUYU MEDINA, RICARDO HERNANDEZ CORDOVA; - - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE SU CONVENIO DE ALIMENTOS, GUARDIA Y CUSTODIA.- EXPEDIENTE 00221/2020, AUTO

FLORA DEL CARMEN MENDOZA SANCHEZ, JORGE OLIVEROS VALDES; - - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00234/2020, AUTO

JIMMY OSWALDO PEREZ CELIS; YAZMIN CHABLE ESCOFFIE; - - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO NOMBRADO A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD REPRESENTADOS POR LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00235/2020, AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2020.

JOSUE ISMAEL SANCHEZ CU.; TANIA YESENIA MORALES DORANTES; - - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO NOMBRADO A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00245/2020, AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MARIA DE JESUS GARCIA ORTIZ, EDUARDO GARCIA ORTIZ; ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00254/2020, AUTO

VICTOR MANUEL MORALES GIL y FABIOLA CANALES VALTIERRA; - - PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL MPRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00162/2019, AUTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2020.

FABIO ANTONIO CASTRO GONZALEZ y FABIOLA GUADALUPE CASTRO GONZALEZ; - - JUICIO DE SUCESION INTESTADO DE ADELA GUADALUPE GONZALEZ PARDIO PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN; - EXPEDIENTE 00347/2019, AUTO

JAQUELINE ALFONSO REYES; ATILANO CHAN CHAN;- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.. EXPEDIENTE 00380/2019, AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

KARINA IVONEE GONZALEZ CASTAÑEDA; JOSE ROSENDO SIERRA MARTEL; -, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA, SIENDO EL SEGUNDO NOMBRADO TUTOR EN EL JUICIO.- EXPEDIENTE 00427/2019, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ Y CARRILLO; -, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00488/2019, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020.

GLORIA MARIA CONTRERAS GARCIA.- JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE LUIS ABRAHAM GONZALEZ CONTRERAS, DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00508/2019, AUTO.

YAMILE DEL ROSARIO AVILA PUERTO; - JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE IRMA YOLANDA PUERTO SOSA, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00799/2019, AUTO

MARIO IVAN PEREZ RAMOS; MARIA DEL SOCORRO AGUILAR RAMIREZ; - JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00607/2018, AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MIRNA DEL SOCORRO FERRAEZ CASTILLA, JOSE EDUARDO CORTES FERRAEZ, JORGE CARLOS CORTES AYALA; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS INICIALMENTE POR LA PRIMERA NOMBRADA Y CONTINUADO POR EL SEGUNDO, A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD DE LA PRIMERA Y A CARGO DEL ULTIMO NOMBRADO. - EXPEDIENTE 00433/2015.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

MITZY BEATRIZ CORREA SIERRA, ERICK RUIZ DE LA CRUZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR Y A CARGO DEL ULTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 01061/2015.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

AMPARO FORMADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 12973/2020, 12848/20 Y 13405/2020, DE FECHAS DIECIOCHO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADOS POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LICENCIADA GUADALUPE DEL CARMEN OROZCO DOMÍNGUEZ; POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- AMPARO 0013/2020, AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. KARINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESTRELLA.

JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

ABRAHAM ISRAEL CANUL FLORES.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00065/2020. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

OSMAR RICARDO CETZ SOBERANIS.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00081/2020. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

JOSEFINA CERVANTES ANCONA, JULIO CESAR CERVANTES ANCONA, FRANCELIA DEL JESUS CERVANTES ANCONA- JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO DE ANTONIO CERVANTES ANCONA PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00169/2020. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

JESUS FRANCISCO CIGARROA DIAZ, JESUS FRANCISCO CIGARROA AKE, ALDO EZEQUIEL CIGARROA AKE, CATHERINE VIRGINIA CIGARROA AKE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DE LOS TRES ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00124/2019.- AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

PONCIANO ALBERTO VAZQUEZ CASARES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00237/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

SHIRLEY GUADALUPE PINTO EUAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00430/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

KEVIN NOVELO ZOZAYA, BRENDA CLARISSA LOPE SONDA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUADA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00498/2019. AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

JUAN JOSE PADILLA CHI, JACQUELINE GUADALUPE RIVERA CARBALLO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00752/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

MARIA DE LOS ANGELES REJON PALMA, ANA LILIA REJON PALMA, MIGUEL IGNACIO REJON PALMA, MANUEL JESUS DE ATOCHA REJON PALMA, ROSA GRACIELA REJON PALMA CLAUDIA CECILIA REJON PALMA, ALEJANDRINA REJON RAVELL Y DANIEL JESUS POOT REJON.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA DE MARIA GEORGINA REJON PALMA E INTESTADO DE FLORA EUGENIA REJON PALMA PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00791/2019. AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

DIDIER RENAN GARCIA ACOSTA, MARICARMEN BETANCOURT QUIJANO.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00455/2018. AUTO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2020

JULIAN CANCHE SANDOVAL, FATIMA EVELYN CANCHE CANTE.- JUICIO ORDINARIO SUMARIO CIVIL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00464/2018. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020.

INGRID MARIA ISABEL FLORES, ERICK CARDENAS RODRIGUEZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR AUMENTO DE PENSION DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00631/2018. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

JUAN JOSE PEREIRA SILVEIRA, ANGELICA YADELIN CERVERA GONZALEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 221/2017. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

JESSICA BELEM FAJARDO CARRILLO, IRAM SERGIO ACOSTA PEREZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00625/2017 AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

VALENTIN NAVARRETE CASTILLO, AGUSTIN NAVARRETE CASTILLO Y MANUEL DE ATOCHA NAVARRETE CASTILLO.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MICAELA DEL SOCORRO NAVARRETE PECH Y AGUSTIN NAVARRETE ESCAMILLA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO AGUSTIN NAVARRETE, MARIA DEL SOCORRO NAVARRETE ALIAS MARIA DEL SOCORRO NAVARRETE CASTILLO, OLGA MARIA NAVARRETE CASTILLO, MIGUEL ANGEL NAVARRETE CASTILLO TAMBIEN CONOCIDO COMO MIGUEL NAVARRETE CASTILLO, MARIA PAULA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS NAVARRETE CASTILLO, MICAELA DEL SOCORRO NAVARRETE PECH, Y ROCIO DEL SOCORRO XOOL NAVARRETE TAMBIEN CONOCIDA COMO ROCIO DEL S. XOOL NAVARRERA, PROMOVIDO POR USTEDES. EXPEDIENTE 00313/2016.- AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

JESUS EDGARDO RAVELL PECH, ANA ELENA ROMERO BUENFIL.- JUICIO ORDINARIO DIAS Y HORAS DE VISITA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00362/2016.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

MARTIN JULIAN CHAN PEREZ, VERONICA ROSELITA QUINTAL AVILA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 376/2016 AUTO. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

PAOLA FORTUNAT SELEM, BERNARDO LÓPEZ RAY ALARCÓN.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE TOMO II 00482/2016.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

CRISTINA HAMILTON SALMON; DANIEL EDUARDO OCHOA MEILLON.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD A CARGO DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00598/2014.- AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020

EXHORTO NUMERO 79/2020 GIRADO POR LA JUEZ DEL JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL Y DISTRITO DE QUERETARO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 44/2015 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR DIDIER ISRAEL MEDRANO CARMONA. EXHORTO 40/2020. AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2020

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.
ACTUARIO.
LIC. CARLOS RICARDO MEDINA CHABLE.

JUZGADO SEXTO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020.

REYNA ARACELLY BALAM SANCHEZ, JUAN JESUS CANUL EUAN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 273/2018. AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2020.

MARISSA DEL CARMEN RODRIGUEZ ABREU.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 225/2016. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

ALAN GEREMIAR RICALDE PERERA, MARIA DE LOS ANGELES SANORES HUCHIN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 194/2017. AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020.

TERESITA DE JESUS CANCHE CAAMAL, ROGER LEONEL IUIT MANZANERO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 562/2014. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

GUADALUPE DE JESUS CAUICH MENDOZA Y JORGE ARMANDO CETZ RAVELL.- DILIGENCIAS DE DIVORCIO VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES. EXPEDIENTE 538/2014. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

EYDER OSWALDO LOPEZ PEREZ Y CECILIA ISABEL ARCEO MUÑOZ.- DILIGENCIAS DE DIVORCIO VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES. EXPEDIENTE 535/2014. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

MIGUEL ANGEL ROCA ESCAMILLA, NEYDI MARIA RAMOS ARREDONDO, MANUEL JESUS HERRERA PACHECO Y SAMY RAQUEL ROCA RAMOS.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS EXPEDIENTE .369/2016. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

SHAMANTHA ALEJANDRA HERRERA CASTILLO, JHONNATHAN RAMIREZ CASTILLO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 822/2016. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

JOSE OMAR PEREZ RAMAYO, REYNA MARIA MEDINA PALMA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 514/2016. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

EXPEDIENTILLO RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO DE UNIDAS DE INTESTADO DE LUCELI PENICHE PASOS Y JUAN MANUEL CAMPOS CASARES, ALIAS, JUAN M. CAMPOS CASARES, ALIAS, JUAN MANUEL GONZALO CAMPOS Y CASARES, ALIAS, JUAN CAMPOS CASARES. EXPEDIENTILLO 533/2016. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

SAUL ALONZO SILVA CHALE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 242/2020. AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2020.

LIZBETH ARACELI CANUL KU, JOSE SAN DIEGO TAX KU.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE FIE UNA PENSION ALIMENTICIA A CARGO DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE. 26/ 2019. AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2020.

CARLOS FERNANDO GOMEZ VADILLO.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO Y TESTAMENTARIA DE JOSE LUIS GOMEZ VADILLO, ENRIQUE ALBERTO GOMEZ VADILLO Y OFELIA GERTRUDIS VADILLO MARTINEZ, ALIAS, OFELIA GERTRUDIS VADILLO MARTINEZ DE MOLINA, ALIAS, OFELIA GERTRUDIS VADILLO MARTINEZ VIUDA DE MOLINA. EXPEDIENTE. 709/2019. AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2020.

GABRIELA ARACELLY CHICLIM KAO, ISRAEL ISAIAS TELLEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 336/2016. AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

CAROLINA USCANGA MORALES, ERWIN OMAR ESCALANTE MUZA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 1249/2014. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

AVECITA ARJONA ROSADO Y WILDER JOSE AVILA RUIZ.- DILIGENCIAS DE DIVORCIO VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES. EXPEDIENTE 789/2014. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

FLOR MARLENE TEJERO LIZAMA, HENRY ANTONIO VALDEZ GONGORA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 1189/2014. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

DIANA ISELA NAHUAT ANDRADE, DIEGO URIEL MATOS RINCON.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 311/2017. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

PEDRO PABLO UICAB MAAS, ORCAR ENRIQUE UICAB MAAS, MANUEL JESUS UICAB MAAS, ALFREDO UICAB MAAS, ANA MARIA UICAB MAAS Y ROSA MARIA UICAB MAAS.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE ALFREDO UICAB TAMAYO, PROMOVIDO POR USTEDES. EXPEDIENTE 146/2019. AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2020.

DELTA MARIA SOSA KU, CRISTINA DEL CARMEN SOSA KU, LUIS ANTONIO SOSA KU, VERONICA ANGELICA SOSA KU, Y JOSE ALBERTO SOSA KU.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR. EXPEDIENTE 562/2019. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

MARIA ISABEL CEBALLOS CAPETILLO, JOSE ARMANDO DE JESUS CABALLOS CAPETILLO, JOSE ROBERTO DE JESUS CEBALLOS CAPETILLO Y LUIS MIGUEL CEBALLOS CAPETILLO.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE FLORA ALICIA CEBALLOS CAPETILLO, PROMOVIDO POR USTEDES. EXPEDIENTE 383/2019. AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020.

MERIDA, YUCATAN, 26 DE AGOSTO DE 2020.
ACTUARIA.
LIC. PATRICIA DEL CARMEN PANTÍ DE LA ROSA.

JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

MARIA CASILDA CHIN HERNÁNDEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00128/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00175/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00180/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00185/2020.-AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00199/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00206/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE 2020.

ILEANA BEATRIZ LORIA CARVAJAL; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00218/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

ELSA MARÍA BARRERA LOPEZ, NELLY JOSEFINA TEJAS BARRERA, NARCISO ANTONIO TEJAS BARRERA, JUAN ALEJANDRO TEJAS BARRERA; INTESTADO, JUICIOS SUCESORIO INTESTADO PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00224/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

JOSE DAVID ORTIZ CERVERA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00230/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

DHAPINE RUBY MARTÍN JIMÉNEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00122/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

JOCELIN BERENICE EK TAMAYO; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00264/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

MARCO ANTONIO ALCOCER VALLE, NELLY DEL SOCORRO BERZUNZA MARTÍNEZ, CITLALI CONCEPCIÓN ALCOCER BERZUNZA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LAS ÚLTIMAS MENCIONADAS. EXPEDIENTE 00665/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020

LUIS MIGUEL MEZQUITA FERNÁNDEZ, LAURA ALEXY MEZQUITA URIBE, LUIS MIGUEL MEZQUITA URIBE; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS MENCIONADOS. EXPEDIENTE 00735/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

MARIA CORINA AMPUDIA GARCÍA, JAIME ALVAREZ UGALDE; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 00791/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020.

PATRICIA ISOLINA GONZALEZ HERNANDEZ, DARWIN ALEJANDRO GONZÁLEZ CERVERA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 00801/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

FEDERICO GERMÁN SIENRA APONTE; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0235/2020. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

JOSE ISRAEL HERRERA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0214/2020.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE 2020.

NEIDY MARIA REMEDIOS LÓPEZ CAN, WILBERT ROMAN EK LÓPEZ, MARINA DE LOURDES PÉREZ MARTINEZ JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR MARTINIANO EK AYÍN "ALIAS" MARTINIANO ER AYÍN, DENUNCIADO POR LA PRIMERA NOMBRADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00367/2018.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

KARLA MARGARITA PACHECO POOT, IVÁN OMAR CERVANTES MEDINA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 00670/2018.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

CECILIA MARGARITA MARTINEZ CETINA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00730/2018.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MAGALY SELENE VIÑAS CANCINO.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO A LAS PERSONAS FALLECIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. **EULALIA PÉREZ MALDONADO VIUDA DE CETINA**
2. **MIGUEL GUADALUPE GUILLERMO CARRILLO**
3. **ROGER EFRAÍN GÓMEZ ABALLI**
4. **MINERVA GUILLERMO PACHECO**

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otrose imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Para resolver en los autos del expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán alias "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; respecto a la solicitud hecha por el sentenciado Romero Euán, para declarar prescritas las sanciones pecunarias impuestas en la sentencia de segunda instancia dictada en su contra; con fundamento en los artículos 116 ciento diecisésis, 117 ciento diecisiete, 129 ciento veintinueve, 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos y 133 ciento treinta y tres del Código Penal del Estado, esta autoridad procede a pronunciarse como a continuación se enuncia:-----

*****RE SULTANDO*****

PRIMERO: -----

*****C O N S I D E R A N D O*****

PRIMERO:-----

SEGUNDO:-----

TERCERO:-----

CUARTO:-----

QUINTO:-----

SEXTO:-----

SÉPTIMO:-----

OCTAVO:-----

NOVENO:-----

DÉCIMO:-----

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente resolver, como desde luego se:***** R E S U E L V E *****

PRIMERO. Con esta fecha, 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ha sido procedente la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en consecuencia se decreta la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; impuesta al sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros.-----

SEGUNDO. Con esta misma data y por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomundamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho mención, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Alvarez Cervera y otros.-----

TERCERO. Se reitera que la fecha probable de externación del sentenciado Romero Euán es el 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

CUARTO. Gírese atento oficio al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, comunicándole el contenido de la presente resolución y adjuntándole copia certificada de la misma, para lo que legalmente corresponda, solicitando el acuse de recibo respectivo.-----

QUINTO. Gírense atentos oficios a la Directora de Ejecución del Estado y al Director del Centro de Reinserción Social del Estado, informándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

SEXTO. Hágase saber a las partes intervenientes en este proceso de ejecución que, en caso de inconformidad con la presente determinación, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROSCO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37

DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO AL QUERELLANTE FALLECIDO BASILIO FRANCISCO SEVERIANO (ALBACEA VICTORIANA GONZÁLEZ PAULINO).

DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Diaz López, David Alvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otrose imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Alvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

1) Oficio 1158, datado el 29 veintinueve de enero del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió el exhorto 101/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa, sin diligenciar, por parte de la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.-----

2) Oficio 1411 datado el 05 cinco de febrero último, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el oficio 100, comunicó que mediante oficio 1158 de fecha 29 veintinueve de enero último, fue devuelto el exhorto número 101/2018.-----

3) Oficio número 1541, de fecha 07 siete de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió el exhorto 103/2018, diligenciado en sus términos, por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.-----

4) Oficio 1630, de fecha 08 ocho de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió sin diligenciar el exhorto 104/2018, signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones del Juez de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.-----

5) Memorial suscrito por la ciudadana Martha Eugenia Mena Villalobos, de fecha 14 catorce de febrero último, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el que, en la parte que interesa, "en su Considerando relativo y Resolutivo Segundo" (SIC) y por los motivos expuestos en el cuerpo de la citada resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunada, Álvaro Alfredo Romero Euan (A) "EL JHONY" y Honorina Lara Trejo, en la resolución de segunda instancia, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado y/o querellado por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique y otros, imputados por la Representación Social; exponiendo los agravios que le causa la emisión de dicha resolución.-----

6) Memorial suscrito por la ciudadana Nelsy Francis Castillo Ancona, por medio del cual, exhibió el acta de defunción de su padre Amilcar Castillo Aguilar, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número

282 doscientos ochenta y dos de la calle 35 treinta y cinco por 48 cuarenta y ocho de la Unidad Habitacional Cordemex.-----

7) Memorial suscrito por Irene Ramírez Martínez, Fidencio Ávila Dzul y Tomasa Ruby Ramírez, de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, por medio del cual, señalan como domicilio el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós o 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad.-----

8) Escrito datado el 20 veinte de febrero último, suscrito por la ciudadana Adriana Margarita Maa López, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Augusto Maa Chale, así como el acta de nacimiento de la dicente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 285 doscientos ochenta y cinco de la calle 5-D cinco letra "D" por 36 treinta y seis y 36-A y treinta y seis letra "A" colonia Pensiones.-----

9) Memorial fechado el 20 veinte de febrero del año que cursa, suscrito por la ciudadana María Elsa Rodríguez Anquino, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su esposo Luis Alfonso Rosado Puga, así como el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 466-D cuatrocientos sesenta y seis letra "D" de la calle 57-A cincuenta y siete letra "A" por 20 veinte y 22 veintidós de la colonia Esperanza de esta ciudad de Mérida.-----

10) Memorial fechado el 21 veintiuno de febrero último, suscrito por el ciudadano Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Edgar Roger Álvarez Cervera, así como el acta de nacimiento del cursante, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 120 ciento veinte de la calle 26 veintiséis lote 24 veinticuatro de la Privada Corozal Chuburna de esta ciudad de Mérida.-----

11) Escrito que data el 21 veintiuno de enero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana María de la Cruz Góngora Parra, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Justino Góngora así como el acta de nacimiento de la citada Góngora Parra, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 604-A seiscientos cuarenta letra "A" por 79 setenta y nueve y 89 ochenta y nueve del Centro de esta ciudad.-----

12) Memorial suscrito por la ciudadana Mónica del Socorro Alonso Parra, de fecha 21 veintiuno de febrero último, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Amali Candelaria Parra Fuentes, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 420 cuatrocientos veinte de la calle 7 siete por 10-A diez letra "A" y 12 doce colonia Díaz Ordaz de esta ciudad.-----

13) Memorial suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Medina Moreno, datado el 25 veinticinco de febrero del año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Irma Yolanda Moreno Rodríguez, así como el acta de nacimiento del oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 260 doscientos sesenta de la calle 51 cincuenta y uno por 64 sesenta y cuatro del fraccionamiento Jacinto Canek de esta ciudad.-----

14) Memorial fechado el 25 veinticinco de febrero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Rosalía Tello, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su esposo Marcelino Castro Peña, así como el acta de matrimonio entre ambos, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 46 cuarenta y seis número 1104 mil ciento cuatro por 63 sesenta y tres y 65 sesenta y cinco del fraccionamiento Pacabtún de esta ciudad de Mérida.-----

15) Memorial suscrito por la ciudadana Guadalupe Concepción Lara Ancona, fechado el "27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce" (SIC), por medio del cual exhibió el acta de defunción del ciudadano Dilio Roberto Couoh Canche (aun cuando el memorial cita el nombre de Dilio Lara Ancona), así como también el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para los efectos a que haya lugar.-----

16) Memorial suscrito por la ciudadana Leticia Benigna Buenfil Medina, de fecha 01 uno del mes y año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Lucilo Buenfil Meneses, así como del acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 28-B veintiocho letra "B" número 306 trescientos seis por 31 treinta y uno y 31-A treinta y uno letra "A" del fraccionamiento Polígono 108 de esta ciudad.----

17) Memorial de fecha 12 doce de marzo del año en curso, suscrito por Geidy Mariela Vela Mendoza, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su madre Amalia Mendoza Santoyo, así como también el

acta de nacimiento de la compareciente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 72 setenta y dos número 602 seiscientos dos por 135 ciento treinta y cinco y 137 ciento treinta y siete de la colonia San Antonio Xluch de esta ciudad de Mérida.-----

18) Memorial fechado el 15 quince de marzo de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Verónica del Rosario Pech Tzab, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Jorge Jesús Pech Santiago, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 10 diez sin número por 15 quince y 17 diecisiete de la hacienda Ticopo de Acanceh Yucatán.-----

19) Oficio número 3092 de fecha 14 catorce de los actuales, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado el exhorto número 109/2018 y 009/2019, que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, signado por la encargada del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor, antes de resolver lo que corresponda respecto a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Martha Eugenia Mena Villalobos, Nelsy Francis Castillo Ancona, Irene Ramírez Martínez, Tomasa Ruby Ramírez y Fidencio Ávila Dzul, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, es importante destacar lo siguiente:-----

A) Mediante acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, fueron remitidos al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, los exhortos con número 100, 101, 102, 103, 104, 108 y 109, a fin de que por ese conducto fueran enviados a los Estados de Quintana Roo, los primeros cuatro, Campeche, Ciudad de México y Tabasco, respectivamente, para su diligenciación; sin embargo, al día de hoy, no obra respuesta alguna respecto al exhorto dirigido al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo (exhorto 101/2018).-----

B) Así también, en el mismo acuerdo se giró oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que remitiera las actas de defunción de un total de 300 trescientas personas; obteniendo como resultado, que mediante oficio CJ-DRC-JUR—2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el encargado del Registro Civil del Estado, remitiera un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con "Y" copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres; por lo cual, y por los motivos expuestos en el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se tuvieron como fallecidos, al total de las personas enlistadas en el mismo, ordenando la notificación en lo que atañe a los fallecidos, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial del Estado.-----

C) De la misma manera, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas, por ser de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención se advirtieron como nuevos domicilios, el de 122 ciento veintidós querellantes, por lo cual se ordenó la notificación a cada uno de ellos, de los acuerdos y resoluciones que guarda relación con el presente procedimiento de ejecución. Sin embargo, de las constancias levantadas por la actuaria de la adscripción se advierte que del total de 122 ciento veintidós personas, 13 trece de ellas fallecieron, 53 cincuenta y tres fueron nuevamente de domicilio ignorado y únicamente fue posible notificar 56 cincuenta y seis querellantes.-----

Bajo tales condiciones, a fin de continuar con la secuela procedural en autos del expediente de ejecución en que se actúa, se tiene a bien acordar lo siguiente:

I) En lo que atañe al oficio 1158 que fue remitido por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se devolvió sin diligenciar, el exhorto número 101/2018, cabe decir, que dicho exhorto fue dirigido al Juez de Ejecución Penal en turno, que ejerza jurisdicción en el

Municipio de Cozumel Quintana Roo, con la finalidad de llevar a cabo las notificaciones de los acuerdos que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, a los ciudadanos Humberto Camargo Campos, Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal y Adalia Villanueva Sabatini, sin embargo, del contenido del mismo se advierte que dicho exhorto fue recepcionado en la ciudad de Cancún Quintana Roo, plasmando en el acta circunstanciada suscrita por el Notificador del Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo que no fue posible llevar a cabo la notificación al querellante Joaquín Guzmán Salas, en virtud de que el domicilio proporcionado carece de una región o supermanzana, lo que es necesario para ubicar el domicilio; sin que al día de hoy obre información alguna respecto a las notificaciones ordenadas de las personas que tienen su domicilio en el Municipio de Cozumel Quintana Roo; en tal virtud, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando nuevamente el exhorto número 101/2018, para que a su vez lo remita a su homólogo en el Estado de Quintana Roo, para que por su conducto se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, a fin de notificar a las personas citadas con antelación (5 personas), que tienen su domicilio en dicho Municipio, y diligenciado que sea, como se ha solicitado, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también por cuanto al día de hoy no obra documento alguno en el que conste que el denunciante Ramón Alonzo Canche, quien tiene su domicilio en la calle punta molas, manzana 10 diez, lote 19-B diecinueve letra "B", supermanzana 32 treinta y dos del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, fue notificado del contenido de los acuerdos pronunciados por este Juzgado los días 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y de la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a pesar de que en el exhorto número 100/2018 se ordenó su notificación; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo del Estado de Quintana Roo, el exhorto número 23/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos a los que se ha hecho mención, así como también de la presente determinación, insertos en el exhorto de mérito, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

En el mismo contexto, habida cuenta de los exhortos que fueron devueltos por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, así como también, por la Jueza de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, se advierte que no fue posible ubicar el paradero actual de los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara, Eric Manuel Rivero Vallado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, de aplicación supletoria, se les tiene como de DOMICILIO IGNORADO; por lo cual, todas las notificaciones que guarden relación con dichas personas, se harán por medio de ESTRADOS de éste Juzgado.-----

En lo que toca al denunciante Rubén PuchCambranis, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó su búsqueda y localización por medio del exhorto número 102/2018, habida cuenta en el expediente original, actualmente radicado con el número 3422/1991 del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, únicamente aparece como domicilio, el Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo; sin embargo, a foja 158 del tomo XXVIII de la causa penal original en cita, se advierte que la ciudadana Irma Puc Valencia, exhibió el acta de defunción de su padre, el denunciante Rubén PuchCambranis, en consecuencia, resulta innecesario girar nuevamente exhorto ordenando la colaboración de las autoridades del Estado de Quintana Roo, para la búsqueda y localización de dicha persona, por el contrario, se le tiene como fallecido, ordenando la notificación de los acuerdos y resoluciones que guarden relación con dicha persona, por medio de edictos que se publicaran por tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado, a quien acredeite tener derecho respecto a dicha persona.-----

Por último, habida cuenta en el exhorto que fue devuelto por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Tabasco, se advierte que el denunciante Pedro David Trujillo Camacho, fue localizado en el domicilio ubicado en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco, téngase dicho predio, como aquél en el que deban realizarse las notificaciones al citado Trujillo Camacho, que guarden relación con el presente asunto.-----

II) Respecto a las constancias de notificación levantadas por la actuaria de la adscripción, en las que se advierte que al constituirse a los respectivos domicilios de los denunciantes: 1. Jorge Isaías Arzapalo Ortiz, 2. Norma Elide Camacho Alejos, 3. Julián Coscaya Aguilar, 4. Fidencia González Chuc, 5. Alfonso González Gómez, 6. Dominga Lucia Mex, 7. Hortencia Polanco y Herrera, 8. Irma Noemí Rivero de las Cuevas, 9. Fernando Rodríguez Ek, 10. Mario Rosado Martínez, 11. Miguel Ángel Solís Mis, 12. Isidro Villanueva Batún, 13. Silvino Zozaya Briceño; le informaron que éstos han fallecido, así como también en

dichas constancias aparece el nombre de tres denunciantes, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amezquita y Jorge Polanco Jiménez, de quienes se proporcionó información de que igualmente fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas citadas con antelación.-----

III) En lo que atañe al recurso de apelación interpuesto por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en específico, en contra del resolutivo segundo del mismo, en el que se decretó la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se tiene por hecha la promoción; sin que por el momento se remita el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por la citada Mena Villalobos; y en su oportunidad, notifíquese a la promovente, el contenido del presente acuerdo.-----

IV) Por lo que respecta a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, consistentes en las actas de defunción de las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Amilcar Castillo Aguilar,
2. Augusto Maa Chale,
3. Luis Alfonso Rosado Puga,
4. Edgar Roger Álvarez Cervera,
5. Justino Góngora,
6. Amali Candelaria Parra Fuentes,
7. Irma Yolanda Moreno Rodríguez,
8. Marcelino Castro Peña,
9. Dilio Roberto Couoh Canche,
10. Lucilo Buenfil Meneses,
11. Amalia Mendoza Santoyo y
12. Jorge Jesús Pech Santiago;

Quienes fueron denunciantes en el presente asunto, no es necesario pronunciarse al respecto habida cuenta en el expediente original en que se actúa ya obran agregadas las respectivas actas de defunción.-----

En lo que toca a los domicilios proporcionados por los familiares de las personas fallecidas, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en sus respectivos memoriales, teniendo por designado los domicilios que cada uno de ellos proporcionó, para los fines que procedan, por lo cual, en su oportunidad se les notificará de manera personal, únicamente la parte conducente del presente acuerdo, por carecer de personalidad en el expediente.-----

Ahora bien, por lo que atañe a los denunciantes Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones que guarden relación con el presente asunto, el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

Y respecto a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, cabe decir, que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar las notificaciones inherentes al presente asunto, respecto

a los acuerdos anteriores, únicamente el presente en su oportunidad, en el domicilio señalado, atendiendo a la promoción hecha en el memorial que fue citado en el acuerdo que nos ocupa.-----

V) Por último, es importante destacar que una vez obtenida la información solicitada al Registro Civil del Estado, y recabados los exhortos emitidos en el presente acuerdo, se procederá como corresponda respecto a las notificaciones del presente acuerdo, en los términos que se precisen, atendiendo a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento de ejecución que nos ataña.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Oficio CJ-DRC-JUR-1111-1001-0023-2019, datado el 02 dos de los actuales, suscrito por la Directora del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 474/2019 adjuntó un total de quince actas de defunción, comunicando que por lo que respecta al ciudadano Mario Rosado Martínez, no se encontró registro de defunción.-----

b) Oficios 3945 y 4112, datados el 02 dos y cinco de abril del año en curso, suscritos por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio de los cuales, en el primero, devolvió sin diligenciar, la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio, adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial, el exhorto número 102/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa; y en el segundo comunicó que el exhorto número 104/2018, fue devuelto por medio del oficio 1630.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, tomando en consideración que la Directora del Registro Civil del Estado, adjuntó la certificación de datos del fallecimiento de los ciudadanos Jorge Isaías Arzápalo Ortiz, Norma Elide Camacho Alejos, Julián Cosgaya Aguilar, Fidencia González Chuc, Alfonso González Gómez, Dominga Lucia MexMex, Hortencia Polanco y Herrera, Irma Noemí Rivero de las Cuevas, Fernando Rodríguez Ek, Miguel Ángel Solís Mis, Isidro Villanueva Batún, Silvino Zozaya Briceño, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amézquita y Jorge Ramón Polanco y Jiménez, quienes en su oportunidad fueron denunciantes en la causa penal que se instruyó en contra de ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" Y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, se les tiene como fallecidas. En tal virtud, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por MEDIO DE EDICTOS, que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las personas citadas con antelación, el contenido de los acuerdos que fueron pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también el presente acuerdo.-----

En lo que ataña al ciudadano Mario Rosado Martínez, si bien es cierto, la titular del Registro Civil del Estado comunicó que en la base de datos de la dependencia a su cargo no obra registro de defunción de dicha persona, también lo es, que la actuaria adscrita a este Juzgado, al momento de llevar a cabo la notificación ordenada en autos fue informada del fallecimiento del denunciante, tal como se advierte de la constancia respectiva, sin que obtuviera mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del procedimiento de ejecución en que se actúa y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada por el actuario de la adscripción, se tiene al denunciante Mario Rosado Martínez, como fallecido, en tal virtud, procédase en los términos citados en el párrafo que antecede, respecto a las notificaciones que guarden relación con el citado denunciante.-----

Ahora bien, respecto al contenido del exhorto número 102/2018, que fue devuelto por la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad Quintana Roo, en el que advirtió que no fue

posible ordenar la búsqueda y localización del domicilio del denunciante Rubén PucCambranis, en virtud de que dicha autoridad no está facultada para realizar actos de investigación; quien resuelve considera que no es necesario realizar pronunciamiento alguno al respecto en virtud de que en la causa penal original, obra copia certificada del acta de defunción del denunciante RubenPuchCambranis, por lo cual, las notificaciones que guarden relación con dicha persona, deberán realizarse por medio de edictos, tal como se determinó en el acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo último.-----

En otro orden de ideas, continuando con la secuela procedimental que nos ocupa, en el expediente de ejecución iniciado con motivo de las sanciones penales y medidas de seguridad impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, esta autoridad procede a resolver como corresponda respecto a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento que nos ataña, como a continuación se enuncia:-----

1. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se agregaron a la carpeta de ejecución número 346/2011, los memoriales suscritos por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en los cuales, respectivamente, interpusieron el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, en la sentencia ejecutoriada dictada en su contra; así como también, los denunciantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, interpusieron el recurso de apelación en contra del referido fallo, tal como se advirtió de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III del expediente de ejecución en que se actúa.-----

Por otro lado, en acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, se agregó el memorial suscrito por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, por medio del cual interpuso el recurso de apelación en contra de la citada resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los diversos 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, procede la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, a remitir el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las partes citadas con antelación, una vez realizadas las notificaciones respectivas.-----

En tal virtud, comíñese a la actuaria de la adscripción, a fin de que notifique a los denunciantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villalobos, el contenido del acuerdo emitido el 18 dieciocho de enero del año en curso (a los dos primeros) y a la citada Mena Villalobos, el acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo último, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

De la misma manera, notifíquese al ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el contenido de los acuerdos pronunciados el 18 dieciocho de enero del año en curso, así como también del presente acuerdo, por medio de oficio dirigido al Apoderado Legal, de la fiduciaria en cita.-----

2. En el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero de esta anualidad, quedó establecido que un total de 300 trescientas personas, que fueron denunciantes en el procedimiento penal instado en contra de Álvaro Alfredo Romero Euán, han fallecido.-----

Por su parte, en el presente proveído, se determinó que 16 dieciséis personas, además del ciudadano RubenPuchCambranis, también fallecieron; por lo cual, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de este Juzgado, a notificar el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último y el presente acuerdo, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredeite tener derecho a ello, respecto de las personas fallecidas y de las que cuenten con domicilio, igualmente, notifíquese en el mismo.-----

De la misma manera, en términos de lo establecido en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo de esta anualidad, en lo que toca a los domicilios proporcionados por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, familiares de los denunciantes Amilcar Castillo Aguilar, Augusto Maa Chale, Luis Alfonso Rosado Puga, Edgar Roger Alvarez Cervera, Justino Góngora, Amali Candelaria Parra Fuentes, Irma Yolanda Moreno Rodríguez, Marcelino Castro Peña, Dilio Roberto Couoh Canche, LuciloBuenfil Meneses, Amalia Mendoza Santoyo y Jorge Jesús Pech Santiago (fallecidos); proceda el actuario de la adscripción, a notificar únicamente la parte conducente del citado

acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, así como de la presente determinación, en los domicilios proporcionados en sus respectivos memoriales que obran agregados en el tomo XII doce del expediente de ejecución en que se actúa.-----

3. En lo que atañe a las personas que resultaron ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuaria de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, por medio de ESTRADOS de este Juzgado.-----

Cabe destacar que por el mismo medio, deberá notificarse a los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara y Eric Manuel Rivero Vallado; habida cuenta en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último quedó establecido que dichas personas son de domicilio ignorado.-----

4. En lo que toca a las personas que fueron localizadas, proceda la actuaria de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, en los domicilios respectivos.-----

5.- En lo que atañe a los denunciantes Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, notifíquese el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, y la presente determinación, en el domicilio ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

6. Así también, en lo que atañe a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, en respuesta a la promoción hecha en el memorial de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, notifíquese únicamente la parte conducente del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, en el que se hace mención que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, dicha persona aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar demás notificaciones.-----

7. De la misma manera y por cuanto ha quedado establecido que los denunciantes Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho, tienen su domicilio, la primera, en Macuitepec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco de la ciudad de México, y el segundo, en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos en la Ciudad de México y de Tabasco, los exhortos con número 32/2019 y 33/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo a los Jueces de Ejecución que ejerzan jurisdicción en la ciudad de México y en Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido del presente acuerdo, inserto en los respectivos exhortos, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

8. Por último, habida cuenta obra en resguardo de este Juzgado de Ejecución, los tomos originales de la causa penal original número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, específicamente los tomos que van del número I al número XXVII, y en copia certificada los tomos con número XXVIII, XXIX y XXX; no existiendo motivo legal alguna para que continúen en resguardo de este Tribunal, en virtud de que fueron solicitados al Juzgado de origen, para resolver lo que corresponda respecto a la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia dictada en su contra, como penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros; devuélvanse los tomos de referencia, en sus respectivos folios, mediante oficio dirigido al titular del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, reiterando que del total de los treinta tomos, veintisiete son originales y los tres últimos tomos, fueron remitidos en copia fotostática debidamente certificada.-----

NOTIFÍQUESE en los términos del presente acuerdo y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Cintya de los Ángeles Castilla Balam. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO

OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO A LAS PERSONAS FALLECIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1	ACOSTA DE PÉREZ LETICIA EUNICE
2	ADRIÁN BRITO BRAULIO
3	AGUILAR DE AYALA SOCORRO
4	AGUILAR VDA DE RODRÍGUEZ ELENA
5	AGUILAR ZAPATA ISAAC
6	AGUILAR VDA DE GONZÁLEZ INÉS
7	AKE TEPAL ASUNCIÓN
8	ALBERTO CASTILLO DAFNE
9	ALBORNOZ HAU SEVERIANA
10	ALCOCER ARCEO EFRAÍN
11	ALCOCER ÁVILA SOCORRO
12	ALCOCER LIMA MIRKA
13	ALEMÁN DE MANZANILLA AMIRA
14	ALFARO CARRILLO CATALINA
15	ALONSO PIÑA RAMÓN
16	ALONZO CANTO RAÚL (ALBACEA PARRA FUENTES AMALI CANDELARIA
17	ALONZO CARO MIREYA
18	ALONZO MARÍA SOLEDAD
19	ALPUCHE BRICEÑO PEDRO
20	ALVAREZ CERVERA EDGAR ROGER
21	ALZINA Y GUAL HERBERT JOSÉ
22	ANDRADE NÚÑEZ VDA DE BATES VERÓNICA
23	ANTUNA ANTUNA ANTIPAS
24	ARANA MÉNDEZ JORGE
25	ARAUJO ANCONA JOSEFA ISOLINA

26	ARCILA DE CEBALLOS ISABEL
27	ARISPE ARAGÓN RUBÉN (ALBACEA ARISPE ARAGÓN GUILLERMO)
28	ARJONILLA AIDA MARÍA NATIVIDAD (REPRESENTANTE LEGAL LEYDI JUVENTINA ESPINOLA ARJONILLA
29	ARZÁPALO ORTIZ JORGE ISAIAS
30	AYUSO GÓMEZ CLAUDIO RUBÉN
31	AZARCOYA ANCONA RICARDO
32	BAAS HUCHIM RAFAEL
33	BACAB UH MANUEL JESÚS
34	BAEZA MALDONADO DE CARRLLO CANDITA
35	BALAM IBARRA JOSÉ ANTONIO
36	BALLESTER DOMINGUEZ BERTHA
37	BARRAGÁN LEÓN MARICELA
38	BARRERA CANUL LUCÍA
39	BARROSO CÓRDOVA ALICIA
40	BASULTO TELLO JUAN ALONSO
41	BERZUNZA GRANIEL ALONSO
42	BERZUNZA POMPEYO GLADYS
43	BERZUNZA RODRÍGUEZ ADA MARÍA DEL CARMEN
44	BOJÓRQUEZ CERVERA WILMA
45	BONILLA FLORES MIGUEL ÁNGEL
46	BORGES ARAGÓN ESCOLÁSTICA
47	BRICEÑO MATOS HIRIAM
48	BUENFIL AGUILAR MARÍA ASUNCIÓN
49	BUENFIL MENESES LUCILO
50	BUENFIL PENICHE PABLO JESÚS
51	BURGOS DE SOLIS ESTHER
52	BURGOS DURÁN EUSEBIO
53	BURGOS GÓMEZ MARÍA ELENA
54	BURGOS LIZAMA MARÍA GUADALUPE
55	BURGOS LIZAMA ROSA MARÍA
56	CABRILLA ORDÓÑEZ MANUEL FRANCISCO
57	CAL POOL GUSTAVO
58	CALDERÓN AVILES JOLLI MARÍA LUISA
59	CALDERÓN AVILES RODOLFO
60	CALDERÓN DE SIERRA AMELIA

61	CALDERÓN ROSADO CANDELARIA
62	CAMACHO ALEJOS NORMA ELIDE
63	CAMELO HERRERA ISIDRO
64	CANCHE CHAN LEONARDO
65	CANTO MORÓN MIGUEL
66	CANTO SÁNCHEZ EMILIO
67	CANUL PUC ALBERTO
68	CANUL QUINTAL NATIVIDAD
69	CANUL YUIT EUSTAQUIA
70	CÁRDENAS PACHECO ADDY NERY
71	CÁRDENAS PACHECO MINELIA
72	CARRILLO CASTRO DE RAMOS ELSY YOLANDA
73	CASTELO FERNANDO
74	CASTILLA SALAS ÁLVARO
75	CASTILLO AGUILAR AMILCAR
76	CASTILLO GONZÁLEZ LUIS ALBERTO
77	CASTILLO NARVAEZ RUTH EUNICE
78	CASTILLO PÉREZ JOSELITO
79	CASTRO DE MENA ESTELA
80	CASTRO PEÑA MARCELINO
81	CASTRO PINZÓN JUAN SANTOS
82	CAUICH PERERA TEODORO
83	CAUICH PUC MARÍA
84	CEBALLOS DE PÉREZ TERESITA
85	CEBALLOS SANTIAGO
86	CENTENO KEB GONZALO
87	CERVERA CERVERA ESTEBAN HILARIO
88	CERVERA OJEDA EDGUARDO
89	CETINA ALBA NOEMI
90	CETINA ARCEO ELIGIO
91	CETINA DE LLANO ALBA ELENA
92	CETINA LARA ANTONIO
93	CETINA LARA AUGUSTO
94	CETINA VDA DE MUÑOZ ROSA MARÍA
95	COBOS VILLANUEVA EDITH DEL ROSARIO

96	COCOM CEH MARÍA OFELIA
97	COCOM FLORES SARA MARÍA
98	CONCHA HERNÁNDEZ REYES
99	CONCHA MINAYA LUIS
100	CONTRERAS CORREA MANUEL GILBERTO
101	CORDERO SANTOS SOLEDAD
102	COSGAYA AGUILAR JULIÁN
103	COUOH CANCHE DILIO ROBERTO
104	COUOH TREJO EMILIO
105	CHABLE ORTIZ MARGARITA
106	CHAN HERRERA DIEGO
107	CHAN MAY VÍCTOR
108	CHAN RISOS DE SANGUINO MARÍA GUADALUPE
109	CHAY LEOBARDO
110	CHEL PALMA MANUEL
111	DE LA ROSA VDA DE RECIO MARÍA
112	DELGADO MARENTES FERNANDO JOSÉ
113	DÍAZ ALONZO EDGAR ERNESTO
114	DÍAZ ÁLVAREZ FELIPE ALBERTO
115	DÍAZ CÁRDENAS CATALINA
116	DOMÍNGUEZ CÁMARA PASTORA
117	DORANTES DE BAQUEDANO MARÍA ALI
118	DORREGO GABRIELA ELIZABETH
119	DZIB PALOMINO MANUEL JESÚS
120	ECHAZARRETA CABRERA JOSEFINA ESTHER
121	ECHEVERRÍA MOO MARÍA DE LOURDES
122	ESCALANTE CANO FRANCISCA
123	ESCALANTE GONZÁLEZ JORGE GUSTAVO
124	ESCALANTE PINO GUADALUPE
125	ESCAMILLA DE SANTANA ALBA
126	ESCAMILLA RODRÍGUEZ MARÍA RENÉ
127	ESPEJO RODOLFO
128	ESPINOLA ARJONILLA WILLIAMS HERBÉ
129	ESPINOSA GÓNGORA ROGER
130	ESQUIVEL ORDAZ MIGUEL

131	ESTRELLA PINTO DESIDERIA
132	EUAN LÓPEZ JOSÉ MARIO
133	FAJARDO CASANOVA JOAQUÍN
134	FARFAN MIJANGOS VILMA
135	FERNÁNDEZ PÉREZ JORGE
136	FLORES CANUL JULIO FERNANDO
137	FLORES CARRILLO LUIS HUMBERTO
138	FLORES PECH HERNÁN
139	FLORES SOSA EVELIA
140	FLOTA ECHAZARRETA LUIS FELIPE
141	FRANCISCO SEVERIANO BASILIO (ALBACEA VICTORIANA GONZÁLEZ PAULINO)
142	FRANCO AMÉRICA INETTE
143	FUENTES ARCEO RUBÉN ARMANDO
144	GAMBOA FRANCO CARMELO
145	GAMBOA HERRERA WILMA ISABEL
146	GARCÍA MOLANO CARLOS
147	GIL DE NAAL ADY YOLANDA
148	GÓMEZ ABALLI ROGER EFRAÍN (ALBACEA DEYSI MARÍA DEL SOCORRO CHIMAL GÓNGORA)
149	GÓMEZ CARRILLO WILLEY
150	GÓMEZ DE PEÑA IMELDA
151	GÓNGORA MENDOZA JUSTINO
152	GÓNGORA PAT GENNY
153	GONZÁLEZ BERZUNZA FÉLIX
154	GONZÁLEZ CABRERA ROSA MARÍA
155	GONZÁLEZ CHUC FIDENCIA
156	GONZÁLEZ MOLINA TELMA
157	GONZALEZ GÓMEZ ALFONSO
158	GONZÁLEZ MARTÍN MARÍA DEL SOCORRO
159	GUARDIA MEDINA ROSA MARÍA
160	GUILLERMO CARRILLO MANUEL GUADALUPE
161	GUILLERMO PACHECO MINERVA
162	HERNÁNDEZ CARRILLO AMPARO
163	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ NATALIO
164	HERNÁNDEZ MARÍA HONORATA

165	HERRERA ARANA LEA ALEJANDRINA
166	HERRERA DE GAMBOA MARÍA DEL SOCORRO
167	HERRERA GAMARA LEYDA NOEMÍ
168	HERRERA GAMBOA HUMBERTO
169	HERRERA LÓPEZ NORMA
170	HERRERA PANTI ELSA MARÍA
171	HOYOS VILLANUEVA RAÚL
172	HU BASTO LÁZARO
173	HUCHIM VALENCIA JOSÉ DAVID
174	JIMÉNEZ CANUL FERNANDO
175	KU MATU VIUDA DE SÁNCHEZ MARGARITA (o) KU MATU MARGARITA
176	LARA DUARTE MANUEL
177	LARA GIL RAFAEL
178	LARA SULUB VERÓNICA
179	LEAL HERRERA GILBERTO
180	LEÓN PERAZA PEDRO ARMANDO
181	LEY CHI ALONSO
182	LOEZA CHACÓN MARÍA JESÚS
183	LÓPEZ FUENTES RAÚL
184	LÓPEZ LÓPEZ RAÚL
185	LÓPEZ RODRÍGUEZ ALVARO JAVIER
186	LÓPEZ SÁNCHEZ CARLOS
187	LORÍA HERRERA DE SANTOS MARÍA LUCÍA
188	LUGO PÉREZ TOMAS
189	LUJAN DE NOVELO GLADYS
190	MAAS CHALE ALFONSO
191	MAA CHALE AUGUSTO
192	MACÍAS ALCOCER ZOILA
193	MADERA DE BASULTO MICAELA
194	MAGAÑA DOMINGUEZ CELIA
195	MALDONADO DE HERNÁNDEZ RITA
196	MALDONADO SOBERANIS JORGE CARLOS
197	MANZANILLA ALEMAN TERESA
198	MANZANILLA CONRADO MARCELO
199	MARIN PUC DE MANZANERO FANI

200	MARTÍN GAMBOA ENRIQUE
201	MARTÍN ORTEGON ROMEO HUGO
202	MARTÍN VALLE DELTA
203	MARTÍNEZ GONZÀLEZ ELSA
204	MARTÍNEZ GUZMÁN MAGDALENA
205	MARTÍNEZ ZAVALA DE CANTO SOCORRO
206	MARTÍNEZ VDA DE CANTO ROSALÍA
207	MATOS LÓPEZ RICARDO ANTONIO
208	MAY BENJAMÍN
209	MAY COUOH GILBERTO
210	MAY SÁNCHEZ ELEDA MARÍA
211	MAY RICALDE ADY
212	MEDINA AMEZQUITA PEDRO
213	MEDINA AMEZQUITA VICENTE
214	MEDINA ARAGÓN AURORA ELIDE
215	MEDINA CÁMARA FELIPE HEBERTO
216	MEDINA IMELDA
217	MEJÍA GONZÁLEZ HERBERTH
218	MENA CARDÓS NELLY
219	MÉNDEZ DE CEBALLOS RITA ENGRACIA
220	MÉNDEZ DE SOLIS ADRIANA
221	MÉNDEZ DZIB MEDARDO
222	MENDOZA BURGOS MANUELA DE JESÚS
223	MENDOZA SANTOYO DE VELA AMALIA
224	MERCADER DE CANTO MERCEDES
225	MEX DOMINGA LUCIA
226	MIJANGOS VDA DE GÓMEZ MARTINA
227	MOGUEL CABALLERO MIGUEL
228	MOGUEL VÁZQUEZ RODOLFO
229	MOLINA PÉREZ MARGARITA DEL CARMEN
230	MONTAÑEZ GAMBOA WILBERTH (o) MONTAÑEZ GAMBOA WILBERTH ORLANDO
231	MONTERO GONZALEZ MARÍA JOVITA
232	MONTERO SOLÍS ROSENDÓ
233	MONTES DE OCA CANTO RICARDO

234	MORALES DE SALAZAR BALBINA
235	MORENO DE GONZÁLEZ ADRIANA
236	MORENO DE VILLANUEVA ESPERANZA
237	MORENO RODRÍGUEZ IRMA YOLANDA
238	MORON MIRANDA MARÍA DEL CARMEN
239	MUGARTE DE GONZÁLEZ PAULINA
240	MURILLO CARRILLO LEYDI MANON
241	NADAL ARANDA OLGA MERCEDES
242	NARVAEZ PEON ALBERTO
243	NAVARRETE CAMARGO HÉCTOR
244	NEGRÓN NAAL CARLOS (BEFENICIARIA MARÍA ISABEL ORTIZ KU, TAMBIEN FALLECIDA)
245	NOVELO AYUSO MARIO
246	NOVELO CARLOS
247	NOVELO PERALTA ROSALINDA
248	NOVELO SOSA MARGARITA (O) NOVELO SOSA MARGARITA ROSA (REPRESENTANTE LEGAL ADDA MARBELLA NOVELO DE MUÑOZ)
249	NOVELO SOSA MARÍA DEL CARMEN (REPRESENTANTE LEGAL ADDA MARBELLA NOVELO DE MUÑOZ)
250	NUÑEZ DE GÓMEZ LORENZA
251	NÚÑEZ PECH MARCOS
252	OJEDA RODRÍGUEZ DEA ORFA
253	ORDÓÑEZ DOMINGUEZ AUDOMARO
254	ORDÓÑEZ PAREDES JOSÉ
255	ORTIZ NOVELO ELIDE
256	ORTIZ MARTÍNEZ JORGE
257	OSORIO CEN MARÍA CRISTINA
258	OSORIO ESCALANTE DE GÓMEZ MINELIA
259	PACHECO LARA WILBERTH
260	PACHECO SANTOS ANTONIO
261	PADILLA CAMARA JOSÉ BENJAMÍN
262	PALMA BOJORQUEZ GUILLERMO ENRIQUE
263	PALMA DE PALOMO MARÍA AMALIA
264	PANTOJA DÍAZ ARMANDO
265	PAREDES JUANITA
266	PAREDES VARGUEZ LUZ MARÍA
267	PARRA VICTORIA ARMANDO (ALBACEA PARRA ROSADO RITA MIRIAM

268	PATRÓN ARJONA LIGIA BEATRIZ
269	PAVÍA DE MARTÍN MARÍA AIDA
270	PECH POOT OBDULIA
271	PECH SANTIAGO JORGE JESÚS
272	PEÑA GONZÁLEZ ESPERANZA
273	PERAZA SANSORES CARLOS
274	PERAZA SANSORES GRACIELA
275	PEREYDA GONZÁLEZ MIGUEL
276	PÉREZ AYALA ANGELA
277	PÉREZ ESPADAS ISOLDA
278	PÉREZ HERRERA REYNALDO
279	PÉREZ NOVELO HUMBERTO
280	PÉREZ OCAMPO MARÍA DEL CARMEN
281	PÉREZ PACHECO JOSÈ LORETO
282	PÉREZ VDA DE SOSA NEIDA (O) PÉREZ CASTILLO ENELITA
283	PINELO CEBALLOS BALTAZAR
284	POLANCO JIMÉNEZ JORGE
285	POLANCO LÓPEZ EMILIO
286	POLANCO Y HERRERA HORTENCIA
287	POOL CABRERA LEONARDO
288	PUCH CAMBRANIS RUBÉN
289	PUERTO DE PECH PAULA
290	QUIÑONES DE AGUILAR GUADALUPE
291	RAMÍREZ CHOZA HEBER ALBERTO
292	RAMÍREZ DE PÉREZ CONCEPCIÓN
293	RAMÍREZ LARA AURA DEL CARMEN
294	RAMÍREZ MARTÍNEZ ENEIDA
295	RAMÍREZ MEDINA JOSÉ
296	RAMOS FLORES VÍCTOR ANTONIO
297	REYES ARREDONDO FERNANDO
298	REYNA MALDONADO DE OSORIO ANA MARÍA
299	RICALDE PECH ENRIQUE
300	RIERA BASILIO DE DIOS
301	RIVAS FRÍAS SOCORRO
302	RIVERO DE LAS CUEVAS IRMA NOEMI
303	RIVERO RODRÍGUEZ ELDA

304	RODRÍGUEZ BARRERA GILMER
305	RODRÍGUEZ CEBALLOS FIDEL
306	RODRÍGUEZ EK FERNANDO
307	RODRÍGUEZ QUINTAL ADOLFINA
308	RODRÍGUEZ QUINTAL SOLEDAD
309	RODRÍGUEZ SOLÍS DE ANDA GEORGINA ELI
310	RODRIGUEZ VIUDA DE LIZAMA AMAIRA
311	ROSADO CASTRO MANUEL
312	ROSADO MARÍA DEL CARMEN
313	ROSADO MARTÍNEZ MARIO
314	ROSADO PUGA LUIS ALFONSO
315	ROSAS BARRERA CARLOS JESÚS
316	SABIDO CANCHE MARÍA EXALTACIÓN
317	SALAS MONTALVO MARÍA JESÚS
318	SALAS MÉNDEZ LUZ ALBA
319	SALAS SUÁREZ DE AZCORRA MARTHA
320	SALAS SUÁREZ JHONNY IVÁN
321	SALAZAR DE DURÁN CARMEN
322	SÁNCHEZ CASTILLO LUCIO
323	SÁNCHEZ DE TRABA ROSARIO
324	SANDOVAL ZAPATA CEFERINA ISADORA
325	SANDOVAL ZAPATA EUGENIA EMILIA
326	SANSORES SANTIAGO JUAN BAUTISTA
327	SILVARAN ANCONA LUCIANO
328	SIMA IUIT ASTERIO
329	SOBERANIS MEJÍA LIDIA DEL SOCORRO
330	SOLÍS MIS MIGUEL ÁNGEL
331	SOLIS UHU MARÍA JOSEFA
332	SOSA CHACÓN HERBERTH
333	SOSA DE OJEDA BETTY
334	SOSA FRANCO MATILDE
335	SOSA SOLIS OLGA MARÍA
336	SULU RODRÍGUEZ MARÍA OFELIA
337	SULUB CHI ELIGIA
338	TERAN SALDIVAR REYNALDO

339	TORRES CERVERA ADOLFO
340	TRUJILLO VDA DE ÁVILA JUDITH BALBINA
341	TUCUCH PECH RICARDO
342	TURRIZA CHAN GUADALUPE
343	URIIBE TAPIA RICARDO JAIME
344	VALDEZ PECH FRANCISCO
345	VALENCIA SUÁREZ DE LÓPEZ EMMA
346	VALLE ALMEIDA JULIO CÉSAR
347	VALDEZ CARRILLO GERARDO
348	VARGUEZ DE GONZÁLEZ NELLY CONCEPCIÓN
349	VARGUEZ HERRERA RAÚL
350	VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ SARA
351	VELÁZQUEZ DE ROSAS DORA
352	VERGARA DENIS CELSA
353	VIANA PALOMINO PETRONA
354	VILLADU CHAVEZ DE FARAH JAQUELINE
355	VILLAGRAN CASTILLO MARCOS
356	VILLAJUANA MARÍA TERESA
357	VILLANUEVA BATUN ISIDRO
358	VILLANUEVA BURGOS AMIRA
359	VILLANUEVA BURGOS JULIO
360	YAM PAT EULALIA
361	YAÑES SEMERENA MARÍA BEATRIZ
362	ZALDIVAR ZETINA MARIO IVAN
363	ZAPATA FEDERICO ORLANDO
364	ZETINA GARCÍA AUDOMARO FRANCISCO
365	ZOZAYA BRICEÑO SILVINO

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS “JOHNNY” y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otrose imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) “EL JHONNY”, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Del ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el memorial datado el 29 veintinueve de febrero del año inmediato anterior, por medio del cual, interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pronunciada en autos del expediente de ejecución en que se actúa, y que le fue notificada a su poderdante el 20 veinte de febrero de ese mismo año, exponiendo los agravios que le causa la determinación pronunciada por esta autoridad.-----

b) Memorial suscrito por la licenciada en derecho Diana Duarte Hernández, Fiscal adscrita a este Juzgado, datado el 02 dos de marzo de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó que ha operado la extinción por prescripción, de la reparación de daño a favor del sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JHONY", en la comisión del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado por los ciudadanos Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; exponiendo los motivos que le causan agravios.-----

c) Oficio II-1371/2018, datado el 31 treinta y uno de julio último, suscrito por la entonces Directora de Ejecución del Estado, por medio del cual remitió el oficio D.J. 1782/2018, de fecha 17 diecisiete de julio de ese mismo año, suscrito por el Director del Centro de Reinserción Social de Mérida, por medio del cual remitió los ESTUDIOS DE PERSONALIDAD practicados en el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) "EL JHONY", sustentado con la respectiva acta del Comité Técnico en la que establece el dictamen de evolución al tratamiento y pronóstico final del citado sentenciado.-----

d) Oficio SM/DP/369/2018, fechado el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Departamento de Población del Ayuntamiento de Mérida, en el cual proporcionó el registro de unas personas que aparecen en el Registro de Padrón Municipal, los cuales enuncia en el mismo.-----

e) Oficio CJ-DRC-JUR-2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre del año próximo pasado, suscrito por el encargado del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de este mismo año, remitió 224 doscientos veinticuatro registros de defunción que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa.-----

f) Oficio 339001400100/JDSJ-DC/PCM/17750/2018, datado el 30 treinta de octubre del año pasado, suscrito por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual adjuntó la información solicitada mediante oficio 1897, respecto a la búsqueda y localización del domicilio de los querellantes que guardan relación con el presente expediente.-----

g) Oficio SSP/DJ/32972, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio del cual remitió información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de dicha Secretaría, respecto a los domicilios encontrados de los querellantes, que guardan relación con el presente expediente de ejecución.-----

h) Oficio INSEJUPY/DG/OD/1211/2018, datado el 07 siete de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, por medio del cual adjuntó la información respectiva de los domicilios localizados en el registro de la dependencia a su cargo.-----

i) Oficio INE/JLE-YUC/VRFE/3153/2018, datado el 20 veinte de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el diverso escrito 1899, adjuntó el registro de domicilios que obran en el Padrón Electoral del Estado.-----

j) Oficio sin número de fecha 21 veintiuno de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por la Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales en la ciudad de México por ministerio de ley, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado, el exhorto número 108/2018, en el que se ordenó la notificación a la querellante Elide Anduze Gómez, del contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre y 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como también la parte conducente de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y del acuerdo de fecha 11 once de octubre de ese mismo año.-----

k) Oficio SSP/SPEI/DPEI/06/2019, datado el 02 dos del mes y año en curso, suscrito por el encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal de Investigación, por medio del cual, en relación con los oficios 1895 y 2607, en los que se solicitó la búsqueda y localización de los domicilios de un total de 413 cuatrocientos trece querellantes, adjuntó el informe de investigación rendido por el ciudadano Luis Felipe Canepa Puerto, Agente de la Policía Estatal de Investigación, quien comunicó que dichas personas cuentan con registro de domicilio en las mismas direcciones que fueron proporcionadas por este Juzgado de Ejecución, sin embargo, al estar apersonándose a cada uno de los domicilios ninguna persona dio referencia de los querellantes, por lo cual, hasta el momento de rendir el informe no fue posible localizar a ninguno de los enumerados.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, junto con los anexos que acompañan a cada uno de ellos, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor, dada la complejidad del expediente de ejecución en que se actúa, esta autoridad procede a resolver lo que corresponda de la siguiente manera: -----

1. En lo que atañe al recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, así como también por los querellantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, quienes, según se advierte de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III tres del expediente de ejecución en que se actúa, de igual manera, apelaron en el acto de la notificación, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; es importante destacar, como bien se pronunció en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de un total de 1556 mil quinientas cincuenta y seis personas, 300 trescientas personas han fallecido, 413 cuatrocientas trece personas fueron de domicilio ignorado y 13trece personas tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo cual, se giraron los respectivos exhortos ordenando las notificaciones correspondientes; en tal virtud, por el momento no es posible remitir el expediente original en que se actúa, al Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las citadas personas. Una vez que esta autoridad resuelva lo conducente respecto a las circunstancias que han sido planteadas previamente, se ordenará la remisión del expediente de ejecución número 346/2011, en IX nueve tomos, al Magistrado Presidente de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo que legalmente corresponda.-----

2. En lo que atañe a la información y documentación que fue proporcionada por el Registro Civil del Estado, cabe resaltar que esa Dependencia remitió un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con "Y" copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres.-----

Con ello, quedó debidamente acreditado el fallecimiento de un total de 217 doscientas diecisiete personas, que son las actas de defunción que coincidieron con los datos proporcionados al Registro Civil, en el oficio al que se ha hecho mención, personas que a continuación se enlistan: -----

1	LETICIA EUNICE ACOSTA DE PEREZ.
2	BRAULIO ADRIAN BRITO
3	SOCORRO AGUILAR DE AYALA
4	ELENA AGUILAR VIUDA DE RODRIGUEZ
5	ISAAC AGUILAR ZAPATA
6	INES AGUILAR VIUDA DE GONZALEZ
7	ASUNCIÓN AKE TEPAL
8	SEVERIANA ALBORNOZ HAU
9	EFRAIN ALCOCER ARCEO
10	SOCORRO ALCOCER AVILA

11	MIRKA ALCOCER LIMA
12	AMIRA ALEMAN DE MANZANILLA
13	AMALI CANDELARIA PARRA FUENTES
14	MIREYA ALONZO CARO
15	MARIA SOLEDAD ALONZO
16	EDGAR ROGER ALVAREZ CERVERA
17	HERBERT JOSE ALZINA Y GUAL
18	VERONICA ANDRADE NUÑEZ VIUDA DE BATES
19	ANTIPAS ANTUNA ANTUNA
20	JORGE ARANA MENDEZ
21	RUBEN ARISPE ARAGON
22	CLAUDIO RUBEN AYUSO GOMEZ
23	RAFAEL BAAS HUCHIM
24	MANUEL JESÚS BACAB UH
25	JOSE ANTONIO BALAM IBARRA
26	BERTHA BALLESTER DOMINGUEZ
27	MARICELA BARRAGÁN LEÓN
28	LUCIA BARRERA CANUL
29	ALICIA BARROSO CÓRDOVA
30	JUAN ALONSO BASULTO TELLO
31	ALFONSO BERZUNZA GRANIEL
32	ADA MARIA DEL CARMEN BERZUNZA RODRIGUEZ
33	WILMA BOJORQUEZ CERVERA
34	HIRAM BRICEÑO MATOS
35	MARIA ASUNCIÓN BUENFIL AGUILAR
36	LUCILO BUENFIL MENESSES
37	PABLO JESÚS BUENFIL PENICHE
38	EUSEBIO BURGOS DURAN
39	MARIA GUADALUPE BURGOS LIZAMA
40	GUSTAVO CAL POOL
41	RODOLFO CALDERON AVILES
42	AMELIA CALDERÓN DE SIERRA
43	ISIDRO CAMELO HERRERA
44	LEONARDO CANCHE CHAN
45	MIGUEL CANTO MORON
46	ALBERTO CANUL PUC
47	ADDY NERY CARDENAS PACHECO
48	MINELIA CARDENAS PACHECO
49	ELSY YOLANDA CARRILLO CASTRO DE RAMOS
50	FERNANDO CASTELO
51	ALVARO CASTILLA SALAS
52	AMILCAR CASTILLO AGUILAR
53	LUIS ALBERTO CASTILLO GONZALEZ
54	RUTH EUNICE CASTILLO NARVAEZ
55	JOSEITO CASTILLO PEREZ
56	ESTELA CASTRO DE MENA
57	MARCELINO CASTRO PEÑA
58	JUAN SANTOS CASTRO PINZON
59	TEODORO CAUICH PERERA
60	MARIA CAUICH PUC
61	TERESITA CEBALLO DE PEREZ
62	SANTIAGO CEBALLOS
63	GONZALO CENTENO KEB
64	ESTEBAN HILARIO CERVERA CERVERA
65	ALBA NOEMI CETINA
66	ELIGIO CETINA ARCEO
67	ANTONIO CETINA LARA
68	AUGUSTO CETINA LARA
69	ROSA MARIA CETINA VIUDA DE MUÑOZ

70	SARA MARIA COCOM FLORES
71	REYES CONCHA HERNANDEZ
72	LUIS CONCHA MINAYA
73	MANUEL GILBERTO CONTRERAS CORREA
74	SOLEDAD CORDERO SANTOS
75	DILIO ROBERTO COUOH CANCHE
76	EMILIO COUOH TREJO
77	MARGARITA CHABLE ORTIZ
78	DIEGO CHAN HERRERA
79	MARIA GUADALUPE CHAN RISOS DE SANGUINO
80	LEOBARDO CHAY
81	MANUEL CHEL PALMA
82	FERNANDO JOSE DELGADO MARENTES
83	EDGAR ERNESTO DIAZ ALONZO
84	CATALINA DIAZ CARDENAS
85	PASTORA DOMINGUEZ CAMARA
86	GABRIELA ELIZABETH DORREGO
87	MANUEL JESÚS DIAZ PALOMINO
88	JOSEFINA ESTHER ECHAZARRETA CABRERA
89	FRANCISCA ESCALANTE CANO
90	GUADALUPE ESCALANTE PINO
91	MARIA RENE ESCAMILLA RODRIGUEZ
92	ROGER ESPINOSA GONGORA
93	DESIDERIA ESTRELLA PINTO
94	JOSE MARIO EUAN LOPEZ
95	JORGE FERNANDEZ PEREZ
96	JULIO FERNANDO FLORES CANUL
97	LUIS HUMBERTO FLORES CARRILLO
98	HERNAN FLORES PECH
99	LUIS FELIPE FLOTA ECHAZARRETA
100	AMERICA INETTE FRANCO
101	RUBEN ARMANDO FUENTES ARCEO
102	CARMELO GAMBOA FRANCO
103	WILMA ISABEL GAMBOA HERRERA
104	CARLOS GARCIA MOLANO
105	ADY YOLANDA GIL DE NAAL
106	WILLEY GOMEZ CARRILLO
107	GENNY GONGORA PAT
108	FELIX GONZALEZ BERZUNZA
109	ROSA MARIA GONZALEZ CABRERA
110	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MARTIN
111	MINERVA GUILLERMO PACHECO
112	AMPARO HERNANDEZ CARRILLO
113	NATALIO HERNANDEZ JIMENEZ
114	LEA ALEJANDRINA HERRERA ARANA
115	LEYDA NOEMI HERRERA GAMARA
116	HUMBERTO HERRERA GAMBOA
117	NORMA HERRERA LOPEZ
118	ELSA MARIA HERRERA PANTI
119	RAUL HOYOS VILLANUEVA
120	LAZARO HU BASTO
121	GILBERTO LEAL HERRERA
122	ALONSO LEY CHI
123	RAUL LOPEZ FUENTES
124	MARIA LUCIA LORIA HERRERA DE SANTOS
125	TOMAS LUGO PEREZ
126	ALFONSO MAA CHALE
127	ZOILA MACIAS ALCOCER
128	MICAEALA MADERA DE BASULTO

129	RITA MALDONADO DE HERNANDEZ
130	MARCELO MANZANILLA CONRADO
131	DELTA MARTIN VALLE
132	ELSA MARTINEZ GONZALEZ
133	MAGDALENA MARTINEZ GUZMAN
134	SOCORRO MARTINEZ ZAVALA DE CANTO
135	BENJAMIN MAY
136	GILBERTO MAY COUOH
137	ELDA MARIA MAY DE SANCHEZ
138	PEDRO MEDINA AMEZQUITA
139	AURORA ELIDE MEDINA ARAGON
140	FELIPE HEBERTO MEDINA CAMARA
141	RITA ENGRACIA MENDEZ DE CEBALLOS
142	MEDARDO MENDEZ DZIB
143	MANUELA DE JESUS MENDOZA BURGOS
144	AMALIA MENDOZA SANTOYO DE VELA
145	MIGUEL MOGUEL CABALLERO
146	RODOLFO MOGUEL VAZQUEZ
147	MARIA JOVITA MONTERO GONZALEZ
148	ESPERANZA MORENO DE VILLANUEVA
149	IRMA YOLANDA MORENO RODRIGUEZ
150	LEYDI MANON MURILLO CARRILLO
151	OLGA MERCEDES NADAL ARANDA
152	HECTOR NAVARRETE CAMARGO
153	CARLOS NOVELO
154	MARCOS NUÑEZ PECH
155	DEA ORFA OJEDA RODRIGUEZ
156	AUDOMARO ORDOÑEZ DOMINGUEZ
157	MARIA CRISTINA OSORIO CEN
158	WILBERT PACHECO LARA
159	ANTONIO PACHECO SANTOS
160	JOSE BENJAMIN PADILLA CAMARA
161	GUILLERMO ENRIQUE PALMA BOJORQUEZ
162	ARMANDO PANTOJA DIAZ
163	LIGIA BEATRIZ PATRON ARJONA
164	OBDULIA PECH POOT
165	JORGE JESUS PECH SANTIAGO
166	ESPERANZA PEÑA GONZALEZ
167	MIGUEL PEREYDA GONZALEZ
168	ANGELA PEREZ AYALA
169	HUMBERTO PEREZ NOVELO
170	JOSE LORETO PEREZ PACHECO
171	EMILIO POLANCO LOPEZ
172	PAULA PUERTO DE PECH
173	GUADALUPE QUINONES DE AGUILAR
174	HEBER ALBERTO RAMIREZ CHOZA
175	CONCEPCION RAMIREZ DE PEREZ
176	AURA DEL CARMEN RAMIREZ LARA
177	ENEIDA RAMIREZ MARTINEZ
178	JOSE RAMIREZ MEDINA
179	VICTOR ANTONIO RAMOS FLORES
180	FERNANDO REYES ARREDONDO
181	ANA MARIA REYNA MALDONADO DE OSORIO
182	ENRIQUE RICALDE PECH
183	SOCORRO RIVAS FRIAS
184	GILMER RODRIGUEZ BARRERA
185	ADOLFINA RODRIGUEZ QUINTAL
186	SOLEDAD RODRIGUEZ QUINTAL
187	GEORGINA ELI RODRIGUEZ SOLIS DE ANDA

188	MANUEL ROSADO CASTRO
189	LUIS ALFONSO ROSADO PUGA
190	MARIA EXALTACION SABIDO CANCHE
191	LUZ ALBA SALAS MENDEZ
192	MARTHA SALAS SUAREZ DE AZCORRA
193	LUCIO SANCHEZ CASTILLO
194	CEFERINA ISIDORA SANDOVAL ZAPATA
195	EUGENIA EMILIA SANDOVAL ZAPATA
196	JUAN BAUTISTA SANORES SANTIAGO
197	LUCIANO SILVARAN ANCONA
198	ASTERIO SIMA IUIT
199	LIDIA DEL SOCORRO SOBERANIS MEJIA
200	MARIA JOSEFA SOLIS UHU
201	MATILDE SOSA FRANCO
202	OLGA MARIA SOSA SOLIS
203	REYNALDO TERAN SALDIVAR
204	ADOLFO TORRES CERVERA
205	RICARDO TUCUCH PECH
206	GUADALUPE TURRIZA CHAN
207	RICARDO JAIME URIBE TAPIA
208	FRANCISCO VALDEZ PECH
209	JULIO CESAR VALLE ALMEIDA
210	RAUL VARGUEZ HERRERA
211	DORA VELAZQUEZ DE ROSAS
212	CELSA VERGARA DENIS
213	MARCOS VILLAGRAN CASTILLO
214	EULALIA YAM PAT
215	MARIO IVAN ZALDIVAR ZETINA
216	FEDERICO ORLANDO ZAPATA
217	AUDOMARO FRANCISCO ZETINA GARCIA

Ahora bien, en el anexo 5 cinco que remitió el encargado del Registro Civil del Estado, aparece un listado de 83 ochenta y tres nombres, que son los registros de defunción que no aparecieron en dicha dependencia, los cuales, a continuación se enuncian:

1	DAFNE ALBERTO CASTILLO
2	CATALINA ALFARO CARRILLO
3	RAMON ALONSO PIÑA
4	ISABEL ARCILA DE CEBALLOS
5	RICARDO AZARCOYA ANCONA
6	CANDITA BAEZA MALDONADO DE CARRILLO
7	GLADYS BERZUNZA POMPEYO
8	MANUEL FRANCISCO CABRILLA GOMEZ
9	CANDELARIA CALDERÓN ROSADO
10	EUSTAQUIO YUIT
11	EDGUARGO CERVERA OJEDA
12	ALBA ELENA CETINA DE LLADO
13	EDITH DEL ROSARIO COBOS VILLANUEVA
14	MARIA DE LA ROSA VIUDA DE RECIO
15	JORGE GUSTAVO ESCALANTE GONZALEZ
16	ALBA ESCAMILLA DE SANTANA
17	JOAQUIN FAJARDO CASANOVA
18	VILMA FARFAN MIJANGOS
19	EVELIA FLORES SOSA
20	IMELDA GOMEZ DE PEÑA
21	JUSTINO GONGORA MENDOZA
22	TELMA GONZALEZ MOLINA
23	MARIA HONORATA JIMENEZ
24	MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GAMBOA
25	JOSE DAVID HUCHIM VALENCIA
26	MANUEL LARA DUARTE

27	RAFAEL LARA GIL
28	VERÓNICA LARA SULUB
29	MARIA JESÚS LOEZA CHACÓN
30	RAÚL LÓPEZ LÓPEZ
31	CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ
32	AUGUSTO MAA CHALÉ
33	CELIA MAGAÑA DOMINGUEZ
34	ENRIQUE MARTÍN GAMBOA
35	ROMEO HUGO MARTÍN ORTEGÓN
36	ROSALIA MARTÍNEZ VIUDA DE CANTO
37	ADY MAY RICALDE
38	IMELDA MEDINA
39	HERBERTH MEJÍA GONZÁLEZ
40	NELLY MENA CARDOS
41	ADRIANA MENDEZ DE SOLIS
42	MERCEDES MERCADER DE CANTO
43	MARTINA MIJANGOS VIUDA DE GOMEZ
44	ROSENDO MONTERO SOLIS
45	RICARDO MONTES DE OCA
46	ADRIANA MORENO DE GONZALEZ
47	PAULINA MUGARTE DE GONZALEZ
48	JOSE JESÚS NEGRÓN NAAL
49	MARIO NOVELO AYUSO
50	ROSALINDA NOVELO PERALTA
51	LORENZA NUÑEZ DE GOMEZ
52	JOSE ORDOÑEZ PAREDES
53	ELIDE ORTIZ DE NOVELO
54	JORGE ORTIZ MARTINEZ
55	MINELIA OSORIO ESCALANTE DE GOMEZ
56	JUANITA PAREDES
57	MARIA AIDA PAVIA DE MARTIN
58	CARLOS PERAZA SANORES
59	ISOLDA PÉREZ ESPADAS
60	REYNALDO PÉREZ HERRERA
61	NEIDA PÉREZ VIUDA DE SOSA (o) ENELITA PÉREZ CASTILLO
62	LEONARDO POOL CABRERA
63	IRENE RAMIREZ MARTINEZ DE ÁVILA
64	BASILIO DE DIOS RIERA
65	ELDA RIVERO RODRIGUEZ
66	FIDEL RODRIGUEZ CEBALLOS
67	MARIA DEL CARMEN ROSADO
68	CARLOS JESÚS ROSAS BARRERA
69	MARIA JESÚS SALAS DE MONTALVO
70	CARMEN SALAZAR DE DURÁN
71	ROSARIO SÁNCHEZ DE TRAVA
72	HERBERTH SOSA CHACÓN
73	BETTY SOSA DE OJEDA
74	MARIA OFELIA SULU RODRIGUEZ
75	ELIGIA SULUB CHI
76	JUDITH BALDINA TRUJILLO VIUDA DE ÁVILA
77	EMMA VALENCIA SUÁREZ DE LÓPEZ
78	SARA VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ
79	JAQUELINE VILLADIU CHÁVEZ DE FARAH
80	MARIA TERESA VILLAJUANA
81	AMIRA VILLANUEVA BURGOS
82	JULIO VILLANUEVA BURGOS
83	MARIA BEATRIZ YAÑEZ SEMERENA

De dicha lista, en lo que atañe a los querellantes Isabel Arcila de Ceballos, Rosendo Montero Solís, Enelita Pérez Castillo (o) Neida Pérez viuda de Sosa, Elda Rivero Rodríguez, María del Carmen Rosado

(o) Gloria María del Pilar Rosado Medina y María Jesús Salas de Montalvo, que aparecen enlistados como números 4, 44, 61, 65, 67 y 69, de la relación de querellantes que antecede, en los tomos originales de la causa penal número I797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, obran las respectivas actas de defunción de las citadas personas, por lo cual, con ello, queda debidamente acreditado su fallecimiento.

Ahora bien, en lo que toca a los 77 setenta y siete querellantes que de igual manera fueron enumerados en la lista que antecede, de los cuales, el Registro Civil del Estado, no tiene dato alguno respecto a su defunción, es importante decir que los actuarios adscritos a este Juzgado, al momento de llevar a cabo las notificaciones respectivas, fueron informados del fallecimiento de aquellos, tal como obran en las respectivas constancias de notificación que se encuentran en los tomos que van del número III tres al número VIII, sin que obtuvieran mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del presente procedimiento de ejecución y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada a los actuarios, se les tiene como fallecidos.

Bajo tales condiciones, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las 300 trescientas personas fallecidas, que fueron enumeradas previamente, el contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo.

3. Ahora bien, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas en virtud de que en las constancias de notificación respectivas, que obran en los tomos que van del III tres al VIII ocho aparece que aquellas son de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención aparecen nuevos domicilios de los querellantes, quienes a continuación se enuncian:

1	AGUILAR ALBA MARIA	C. 19 NÚMERO 113-A POR 24 COLONIA CENTRO DE TELCHAC PUEBLO.
2	AGUILAR ARZAPALO DE ALZINA IRMA NOEMI	C. 38 # 531-E POR 71 Y 73 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
3	ALAMILLA ALCALA OFELIA	1. C. 33 NÚMERO 429-A POR 60 Y 62 COLONIA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN. 2. C. 36 NÚMERO 491-F BIS ENTRE 53 Y 57 DE LA COLONIA CHUMINOPOLIS, MÉRIDA YUCATÁN.
4	ALCANTARA PEREZ ALEJANDRO	C. 73 NÚMERO 305 ENTRE 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE.
5	ALDANA CHAN ANA MARIA	1. C. 18 NÚMERO 311 POR 59 Y 61 COLONIA AMALIA SOLORZANO II. 2. C. 18 NÚMERO 155 POR 61 Y 59 AMALIA SOLORZANO, KANASIN YUCATÁN.
6	AMBROSIO TORO ELEAZAR	C. 20 NÚMERO 333 POR 19 Y 21 DE LA COLONIA JUAN PABLO II.
7	ARCILA BERLIN CARLOS AUGUSTO	C. 51 NÚMERO 198 POR 76 Y 78 DE LA CIUDAD DE TEKAX YUCATÁN.
8	ARJONA SANTANA LINA	C. 56 NÚMERO 330 COLONIA RESIDENCIAL DEL PARQUE, DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN.
9	ARZAPALO ORTIZ JORGE ISAIAS	C. 17 NÚMERO 564 POR 20 Y 22 COLONIA NUEVA CHICHEN ITZA, MERIDA YUCATÁN.

10	AVILA JORGE ALONSO	C. 5-H NÚMERO 334 ENTRE 22 Y 26 JUAN PABLO II BRISAS DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
11	BAAS CHABLE MARIA IRENE	1. C. 37-A NÚMERO 204-A POR 98-A COLONIA SAN NICOLAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 37-A NÚMERO 489 ENTRE 98-A FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FUENTES, MÉRIDA YUCATÁN.
12	BARROSO FERRAEZ VALERIANA	C. 61 NÚMERO 541-D ENTRE 50 Y 56 REPARTO GRANJAS DE KANASIN YUCATÁN.
13	BASTO MARTIN LEONARDO	C. 38 # 164 COLONIA GARCIA GINERÉS.
14	BORGES HERRERA NARCISO	C. 67 SIN NÚMERO DE SAN ANTONIO KAHUA.
15	BUENFIL AGUILAR RAUL	C. 19 NÚMERO 243 POR 44 Y 46 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO), MÉRIDA YUCATÁN.
16	CALDERON SABIDO KARIME	1. C. 10 NÚMERO 123 POR 31 Y 33 RESIDENCIAL MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 10 NÚMERO 204-A POR 31 Y 33 SAN NICOLAS NORTE, MÉRIDA YUCATÁN.
17	CAMACHO ALEJOS NORMA ELIDE	1. C. 7-A NÚMERO 99-C POR 22-A Y 22-B, RINCONADA DE CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 827 ENTRE 101-I ESQUINA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
18	CAMPOS GARRIDO AMIRA	C. 95 NÚMERO 521-A POR 64-A Y 64-B COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
19	CANCHE BALAM ELVIA	1. C. 41 NÚMERO 201 POR 16 Y 18 PETCANCHE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 16 NÚMERO 436 POR 45 Y 47 COLONIA EL ROBLE, MÉRIDA YUCATÁN. 3. C. 16 NÚMERO 452 ENTRE 47 Y 49, COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
20	CANO CAUICH MARCIANO	C. 100 # 197-A POR 63 Y 65 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO.
21	CANTO MARIA SANDRA LUZ	C. 69 NÚMERO 319-A POR 28 Y 30 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
22	CANTO OSORIO ARTURO GREGORIO	C. 27 NÚMERO 162-A ENTRE 36, COLONIA BUENAVISTA, MÉRIDA YUCATÁN.
23	CANUL LARA ORESTES GALILEO	C. 13-A NÚMERO 628 POR 68 Y 70, RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
24	CASTILLO MENDEZ LEOPOLDO	C. 65 # 258-A POR 24 Y 26 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
25	CASTRO PALMA LIGIA NOEMI	C. 40 # 258-BIS POR 15 Y 17 DE LA COLONIA SAN DAMIÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
26	CERVERA SUASTE FIDEL	1. C. 26 NÚMERO 110-A POR 23 Y 25 TELCHAC PUEBLO. 2. C. 35-A NÚMERO 328 ENTRE 20 Y 22 POLIGONO 108, MÉRIDA YUCATÁN.
27	CISNEROS CRUZ RUBEN	C. 19 NÚMERO 488 ENTRE 38 Y 36 DE LA COLONIA LOS REYES PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
28	COB SANTOS AURELIO	C. 39 # 255 POR 44 Y 46 DE LA COLONIA CORDEMEX, MÉRIDA YUCATÁN.
29	COLLI POOT FRANCISCO	C. 108 NÚMERO 449-B POR 59-I Y 59-J, COLONIA BOJORQUEZ.

30	CONDE CASTRO ARMANDO	C. 71 NÚMERO 501-F POR 60 Y 62 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO)
31	COSGAYA AGUILAR JULIAN	C. 75 SIN NÚMERO ENTRE 62-A Y 64 COLONIA MULCHECHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
32	CRUZ ALMEIDA JOAQUIN	C. 7 NÚMERO 229 POR 36 COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
33	CRUZ GRANIEL AIDA MARIA	C. 9 NÚMERO 233 DE LA COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
34	CHAN MAY LUIS	1. C. 58 SIN NÚMERO POR 161 Y 163 COLONIA SAN JOSÉ TECOH II. 2. C. 60 SIN NÚMERO ENTRE 157 Y 159, COLONIA SAN JOSE TECOH SUR, MÉRIDA YUCATÁN.
35	DEL RIO RANGEL MARTHA	C. 13 # 541 POR 52 Y 54 RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
36	DUARTE PERAZA MARIA TERESA	C. 17 NÚMERO 365 POR 46 Y 44 COLONIA SAN PABLO UXMAL CHUBURNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
37	DZUL MONTEJO HILDA MARIA	C. 62-A NÚMERO 710 INTERIOR "H" POR 95 DE LA COLONIA DELIO MORENO CANTON, MÉRIDA YUCATÁN.
38	DZUL ZAPATA JUAN ISMAEL	C. 51 NÚMERO 538 COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA YUCATÁN.
39	FARIAS SALAZAR RICARDO JESUS	1. C. 72 NÚMERO 140-D POR 25 Y 27 COLONIA CENTRO, PUERTO PROGRESO YUCATÁN. 2. C. 22 NÚMERO 140 ENTRE 25 Y 27 PUERTO PROGRESO YUCATÁN.
40	FRANCO FLORES CARMEN	C. 37-D # 64 POR 12 Y 16 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES CHUBURNA.
41	GARCIA CAUICH CANDELARIA	1. C. 40 NÚMERO 135 POR 51 Y 53 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 40 NÚMERO 265 POR 63 Y 65 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
42	GIL ZAPATA MARIA ELENA	C. 10 NÚMERO 471-A POR 49 Y 49-A, SAN MARCOS NOCOH, MÉRIDA YUCATÁN.
43	GONZALEZ BARRANCO BUENAVENTURA	C. 11 ORIENTE POR 1 SUR Y 28 NÚMERO 200 UNIDAD HABITACIONAL MORELOS.
44	GONZALEZ CHUC FIDENCIA	C. 40 # 527-K POR 73-A Y 75 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
45	GONZALEZ GOMEZ ALFONSO	C. 74 # 563-M POR 77 Y 79 COLONIA SAN SEBASTIAN, MÉRIDA YUCATÁN.
46	GONZALEZ MURILLO FARIDE MANON	C. 21 DIAGONAL # 902 POR 23-A Y 66 JARDINES DE MÉRIDA.
47	GONZALEZ SOSA REYNALDO	C. 23 NÚMERO 204-D POR 26 Y 28 COLONIA GARCIA GINERÉS, MÉRIDA YUCATÁN.
48	HERNANDEZ FLORENTINO	1. C. 54 NÚMERO 425 POR 21-A Y 23 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 21-A NÚMERO 425 POR 54 Y 56 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN.
49	HERRERA LEON RITA MARIA	C. 20 NÚMERO 204-D POR 25 Y 27 COLONIA GARCIA GINERÉS.
50	JIMENEZ NUÑEZ PEDRO RUBEN	1. C. 33 NÚMERO 114-F POR 22 Y 24-A FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 65-A NÚMERO 871 POR 118 Y 118-A COLONIA

		XOCLAN REJAS, MÉRIDA YUCATÁN.
51	JIMENEZ ORTEGA NIDIA DELFINA	1. C. 67 NÚMERO 596 POR 56 Y 58 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, CAUCEL, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 61-A NÚMERO 480-C ENTRE 30, MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
52	LEON PERAZA PEDRO ARMANDO	C. 1 NÚMERO LOTE 7 POR 34 Y 38 MANZANA 9 COLONIA LEONARDO RODRIGUEZ ALCAINÉ, VALLADOLID YUCATÁN.
53	LIMA ACOSTA CELIA	C. 29-C NÚMERO 431 POR 31 Y 40 COLONIA CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
54	LIRA GUERRERO MARIA FRANCISCA	1. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 50 JARDINES DE MÉRIDA. 2. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 52, JARDINES DE MÉRIDA.
55	LOPEZ AVILA RICARDO	C. 23 NÚMERO 157 POR 34 Y 36 DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB YUCATÁN.
56	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE	C. 20 NÚMERO 404 ENTRE 31-F Y 33 NUEVA ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
57	LOPEZ SOTO JOSE MANUEL	C. 23-C NÚMERO 227 ENTRE 10 Y 10-B FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
58	MACHADO GOMEZ MARIO HUMBERTO	C. 71 NÚMERO 918 POR 116 Y 116-A, JARDINES DE NUEVA MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
59	MADERA AMBROSIO MARIA DE LOURDES	C. 37 NÚMERO 440 POR 38-A Y 40, COLONIA RESIDENCIAL NORTE CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
60	MAGAÑA CARRILLO JOSE ELIGIO	C. 60 NÚMERO 630 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
61	MARFIL MENA DE MOGUEL CANDELARIA	1. C. 26 NÚMERO 427 POR 91 Y 93 MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 427 POR 91 Y 93, MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
62	MARRUFO MORALES LANDY MARGARITA	C. 45 NÚMERO 316 POR 18 Y 20 FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA YUCATÁN.
63	MARTIN GARCIA RAUL	C. 39 NÚMERO 401 ENTRE 20 Y 22 COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
64	MAY NOVELO LAURENTINO	C. 14 NÚMERO 92-A POR 17 Y 19 COLONIA TEKAL DE VENEGAS.
65	MEDINA CAAMAL DULCE MARIA	C. 51-A NÚMERO 956 ENTRE 112 FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
66	MELENDEZ SANCHEZ ENRIQUE	C. 63 #286 POR 48 Y 50 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
67	MENA VILLALOBOS MARTHA EUGENIA	1. C. 49-A NÚMERO 277 POR 46 Y 48 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 81-B NÚMERO 551-A ENTRE 92 COLONIA OBRERA, MÉRIDA YUCATÁN.
68	MEX DOMINGA LUCIA	C. 50 #744 POR 107 Y 109 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
69	MOLINA CASTELO MARIA DEL ROSARIO	C. 127 NÚMERO 502-A POR 60 Y 62 COLONIA SAN JOSÉ TECOH, MÉRIDA YUCATÁN.
70	MORALES LAVADORES LUCIA	C. 39 NÚMERO 486 FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NORTE.

71	NAAL GARRIDO WILLIAM GREGORIO	C. 71-B NÚMERO 280-D POR 66 Y 68 SAN ANTONIO KAUÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
72	NARVAEZ ALMEIDA JUAN PABLO	C. 59- NÚMERO 258-A POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN.
73	NARVAEZ PEON ALBERTO	C. 15 NÚMERO 123 ENTRE 2 Y 4 MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
74	NOVELO LOPEZ JULIO CESAR	1. C. 59-D NÚMERO 1036 POR 124 Y 132, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-C NÚMERO 353 ENTRE 52 Y 54, FRACCIONAMIENTO MAGNOLIAS, MÉRIDA YUCATÁN.
75	OJEDA RAMIREZ LIZBETH CONCEPCION	C. 117 NÚMERO 337 POR 38 Y 40 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
76	ORTEGA SANCHEZ JOSE LUIS	C. 35 NÚMERO 324 ENTRE 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
77	ORTEGON XOOL MANUEL JESUS	C. 57 NÚMERO 285 POR 5 Y 48 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
78	ORTIZ MENDEZ VICTOR	C. 34-A NÚMERO 551 POR 65-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
79	ORTIZ QUINTAL LUIS FELIPE	C. 34 NÚMERO 482-A POR 55 Y 57 CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
80	OSORIO DE DIAZ AMALIA	C. 20 NÚMERO 550 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
81	PANTOJA AVILA WILBERTH ADOLFO	C. 21 NÚMERO 154 POR 24 Y 26 COLONIA CHICHEN ITZÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
82	PARRA ROSADO RITA MIRIAM	C. 23 NÚMERO 203 POR 22 Y 26 FRACCIONAMIENTO LIMONES, MÉRIDA YUCATÁN.
83	PASOS RAMIREZ DANIEL SALVADOR	C. 23 NÚMERO 368 POR 24 Y 26 COLONIA JUAN PABLO II, MÉRIDA YUCATÁN.
84	PAT GARCIA EMILIA ELENA	C. 67-A NÚMERO 250 POR 4 Y 2 FRACCIONAMIENTO VILLA ORIENTE, KANASIN YUCATÁN.
85	PENICHE RENDON NELLY EMILIA	C. 23-A NÚMERO 312 POR 10 Y 12 FRACCIONAMIENTO SAN ESTEBAN, MÉRIDA YUCATÁN.
86	PEREYDA PEREZ NACARINA DEL CARMEN	C. 15 NÚMERO 286 PRIVADA SAN REMO RESIDENCIAL, ALTABRISA, MÉRIDA YUCATÁN.
87	PEREZ OCAMPO MARIA DEL CARMEN	C. 73 NÚMERO 317 POR 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
88	POLANCO Y HERRERA HORTENCIA	C. 27 NÚMERO 114 FRACCIONAMIENTO MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
89	PUERTO PEREZ CARLOS ARTURO	1. C. 73-D NÚMERO 187 POR 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 73-D NÚMERO 187 ENTRE 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN.
90	QUIÑONES CALDERON RAMON	1. C. 85 NÚMERO 485-A POR 50 Y 52 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 333 ENTRE 12 Y 14 COLONIA MELCHOR OCAMPO, MÉRIDA YUCATÁN.
91	RAMOS FLORES LUCIANA	C. 49 NÚMERO 301 POR 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
92	REALPOZO LOPEZ EDUARDO	1. C. 75-C NÚMERO 521 POR 34 Y 36 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.

		2. C. 75-A NÚMERO 640 ENTRE 42 Y 44 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
93	RIO ISASI CONCEPCION	C. 53-G NÚMERO 360 POR 54 Y 56 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN.
94	RIVERO DE LAS CUEVAS IRMA NOEMI	C. 16 NÚMERO 128 ENTRE 5 Y 11 FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
95	RIVERO RODRIGUEZ GENNY	C. CARRETERA DZITYA KILOMETRO 3 INTERIOR POSTE 71.
96	RIVERO SANCHEZ FRANCISCO ULISES	1. C. 29 NÚMERO 298 POR 32 Y 36 COLONIA MIGUEL ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C.23 DIAGONAL NÚMERO 362 ENTRE 28 Y 26-E POLIGONO ITZIMNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
97	RODRIGUEZ CANCHE YUDY ESTHER	C. 69 NÚMERO 517 POR 60 Y 62 PRIVADA REPARTO GRANJAS, KANASIN YUCATÁN.
98	RODRIGUEZ CORREA GUSTAVO	C. 92 NÚMERO 447 POR 59-J COLONIA BOJORQUEZ, MÉRIDA YUCATÁN.
99	RODRIGUEZ DE CARRILLO MARIA ELENA	C. 33-C #499-D POR 62 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
100	RODRIGUEZ EK FERNANDO	C. 23-B NÚMERO 235 POR 10 Y 10-B VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
101	ROSADO MARTINEZ MARIO	C. 50 NÚMERO 714-E POR 101 Y 103 COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA YUCATÁN.
102	RUKOS HADAD KARINA GUADALUPE	1. C. 25 NÚMERO 437 POR 16 Y 18 FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 29 NÚMERO 224 ENTRE 4 Y 6 SANTA MARIA CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
103	RUKOS HADAD ROGER ANTONIO	1. C. 44 NÚMERO 324-A POR 35, EMILIANO ZAPATA ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-A NÚMERO 490 ENTRE 58 Y 60 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
104	SANDOVAL GUILLEN MARIA DEL ROSARIO	1. C. 59-B DIAGONAL, NÚMERO 338 POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPeten, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 402 POR 43 Y 43-A PEDREGALES DE TANLUM, MÉRIDA YUCATÁN.
105	SANGUINO PERAZA JOSE REYES	C. 70-B NÚMERO 489 POR 17-C FRACCIONAMIENTO GRAN SANTA FE II, MÉRIDA YUCATÁN.
106	SANTANA AGUILAR CARLOS ENRIQUE	C. 81-C NÚMERO 300 POR 16 UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE MORELOS, MÉRIDA YUCATÁN.
107	SEMERENA DE NEMER IRMA	C. 122 NÚMERO 315 POR 63-B Y 65, MÉRIDA YUCATÁN.
108	SILVEIRA ECHEVERRIA MARIA ATALA	C. 13 NÚMERO 168 POR 34 Y 36 FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO, KANASIN YUCATÁN.
109	SOLIS LEON FERNANDO EMILIO	C. 38 NÚMERO 225 POR 65 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
110	SOLIS MIS MIGUEL ANGEL	C. 85-A NÚMERO 1172 ENTRE 138-B REAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
111	SOSA ARJONA CECILIO	1. C.85 NÚMERO 567 POR 58 Y 71 LA HERRADURA CIUDAD CAUCEL, YUCATÁN. 2. C. 42 NÚMERO 295 LOTE 10-A POR 27 Y 20 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
112	TORRES PEREIRA HUGO ARCADIO	C. 17 NÚMERO 214-A POR 22 Y 24 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.

113	TORRES SOSA MAGALY DEL SOCORRO	C. 5-B NÚMERO 98 POR 22 Y 22-A FRACCIONAMIENTO XALAPA CHOLUL, YUCATÁN.
114	VAZQUEZ BALLOTE JUAN MANUEL	C. 69-A NÚMERO 290 POR 128 Y 128-B BOSQUES DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
115	VAZQUEZ SERRANO ELSY BEATRIZ	1. C. 12 NÚMERO 535 ENTRE 63-C Y 63-D COLONIA CORTES SARMIENTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 12 NÚMERO 535-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
116	VELA ALAYOLA OLGA MARIA	C. 125 #299 POR 48 Y 46-D COLONIA SERAPIO RENDON, MÉRIDA YUCATÁN.
117	VELAZQUEZ FRANCO CARLOS	C. 20-A NÚMERO 111-E POR 25 Y 27 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
118	VELAZQUEZ MARIA ELENA	C. 80 NÚMERO 304 ENTRE 71 Y 73, KANASIN YUCATÁN.
119	VILLANUEVA BATUN ISIDRO	C. 22 NÚMERO 202-C POR 21 Y 23 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
120	VIVEROS HERRERA GLORIA MINERVA	C. 7-A NÚMERO 255 POR 34 Y 36 COLONIA GARCÍA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
121	ZAPATA CARRILLO MARIA TERESA	C. 73 NÚMERO 546 POR 68 Y 70 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
122	ZOZAYA BRICEÑO SILVINO	C. 62 NÚMERO 757 POR 115 Y 117 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

Bajo tales condiciones, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a cada uno de los querellantes que han sido enlistados, el contenido de los acuerdos emitidos el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo; en los domicilios proporcionados y que de igual manera se encuentran plasmados en el cuadro que antecede, en el caso de las personas que registran más de un domicilio, el servidor público adscrito a este Juzgado, deberá corroborar cuál es el predio en el que actualmente habita el interesado, e indicar si se trata de dicha persona, levantando la constancia respectiva.

4. En lo que toca a los estudios de personalidad practicados al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, por personal del Centro de Reinserción Social de Mérida, que fueron agregados en el presente acuerdo, si bien aquellos fueron realizados con motivo de la solicitud hecha por el citado Romero Euán, para concederle el beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, resulta importante advertir que por el momento no es posible atender a la solicitud instada por la persona privada de su libertad, habida cuenta se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación instado por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, y al que se ha hecho referencia anteriormente, por lo cual, hágase saber al sentenciado, que una vez resuelto dicho recurso, esta autoridad se pronunciará respecto al beneficio solicitado.

5. En otro orden de ideas, en virtud de que hasta el día de hoy no se tiene respuesta de los exhortos números 100/2018, 101/2018, 102/2018, 103/2018, 104/2018 y 109/2018, datados el 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dirigidos respectivamente a los Jueces de Ejecución que Ejerzan Jurisdicción en Benito Juárez Quintana Roo, Cozumel Quintana Roo, Puerto Morelos Quintana Roo, Cancún Quintana Roo, Campeche y Tabasco, los cuales fueron remitidos al entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio de los oficios 1953, 1954, 1955 y 1956 de la misma data, a fin de que por su conducto y en caso de estar ajustado a

derecho, se enviaran a sus Homólogos en los Estados en cita, y estos a su vez los remitiera los Jueces de Ejecución de Sentencia, en turno, que ejercieran jurisdicción en los citados Estados; ordenando en ellos, la notificación de los acuerdos pronunciados por este Juzgado el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y el acuerdo pronunciado el 11 once de octubre del año inmediato anterior; a fin de que esta autoridad continúe con la secuela procedimental respectiva, con fundamento en los artículos 30 treinta, 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, gírense atentos EXHORTOSal Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de que por su conducto, le solicite a sus Homólogos en los Estados de Quintana Roo, Campeche y Tabasco, que les requiera a los Jueces de Ejecución de Sentencia que recibieron los exhortos 100/2018 (Benito Juárez Quintana Roo), 101/2018 (Cozumel Quintana Roo), 102/2018 (Puerto Morelos Quintana Roo), 103/2018 (Cancún Quintana Roo), 104/2018 (Campeche) y 109/2018 (Tabasco), de fechas 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, que se sirvan devolver a esta autoridad los exhortos en cita y que fueran remitidos para su diligenciación, lo anterior, para continuar con la presente etapa de ejecución penal.

Procédase en los términos del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencias en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos titular que autoriza y da fe, licenciada en derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN (A) "EL JHONNY", esta autoridad procede a resolver lo que corresponda respecto a la SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD impuesta con motivo de la causa penal número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros, e imputado por la Representación Social; interno que actualmente se encuentra privado de su libertad en el interior del Centro de Reinserción Social de Mérida, con sede en esta ciudad.

***** R E S U L T A N D O *****

Del expediente de ejecución en que se actúa, destacan las constancias que a continuación se enuncian:

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----
- V. -----

Y demás constancias que obran en el expediente de ejecución en que se actúa.

***** C O N S I D E R A N D O *****

PRIMERO: -----

SEGUNDO: -----

TERCERO: -----

CUARTO: -----

QUINTO: -----

SEXTO: -----

Por todo lo anteriormente expuesto y considerado, es procedente resolver y se:

***** R E S U E L V E *****

PRIMERO. Con esta fecha, 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se declara LA EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO, ÚNICAMENTE DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD consistente en 25 veinticinco años (a la cual se le descontó 02 dos años, 11 once meses, 04 cuatro días, correspondientes a la prisión preventiva), impuesta a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JOHNNY", en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre del año 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 y

acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, en la que se le consideró penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros.-----

SEGUNDO. Como consecuencia de la determinación citada en el resolutivo que antecede y con motivo de que el sentenciado actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mérida, gírese atento oficio al director de dicho centro penitenciario, comunicándole lo anterior, a fin de que ordene la LIBERTAD del referido sentenciado, únicamente por lo que respecta a la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991. Asimismo, hágase saber al Director de ese Centro Penitenciario, que a partir de esta misma fecha, el referido Romero Euán comenzará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal Federal número 30/1997, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de acuerdo a la resolución emitida por el entonces titular de ese Juzgado Federal, el 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince.-----

TERCERO. De la misma manera, gírese atento oficio al ciudadano Director de Ejecución del Estado, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

CUARTO. Amonéstese al sentenciado a fin de que no reincida en la comisión de otro delito, haciéndole saber las sanciones a que se expondría en caso contrario.-----

QUINTO. Por los motivos que han sido abordados en el considerando CUARTO de la presente resolución, resulta innecesario realizar pronunciamiento alguno respecto al beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, solicitada en su momento por el sentenciado Romero Euán.-----

SEXTO. Gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, comunicándole que el día de hoy se ordenó la libertad del sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) "Johnny", en virtud de haber compurgado en su totalidad la sanción privativa de libertad impuesta en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho referencia, misma sanción que fue modificada por dicha autoridad Federal, por medio de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince; y en esta propia fecha empezará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal federal número 30/1997 del índice de ese Juzgado de Distrito.-----

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la ciudadana Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicándole lo anteriormente plasmado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS -----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado:-----

a) El oficio número 1665/2019, datado el 20 veinte de noviembre del en curso, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remitió el original del expediente de ejecución en que se actúa, en XXII veintidós tomos, y un disco compacto que contiene los documentos digitalizados que se generaron con motivo del pago efectuado a los ahorreadores, a fin de cumplimentar diversas prevenciones realizadas en el mismo y debidamente integrada la carpeta de ejecución en que se actúa, se remitirá nuevamente a la Superioridad, para que resuelva lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

b) Memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, datado el 29 veintinueve de noviembre de esta anualidad, por medio del cual exhibió, para los efectos legales correspondientes, el original del acta de matrimonio celebrado entre el señor Gilberto Gaspar Leal Herrera (ya fallecido) y la oferente,

expedido por la Directora del Registro Civil del Estado, con el objeto de acreditar la relación de parentesco que tenía con el citado Leal Herrera; asimismo proporcionó como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle 21 veintiuno letra "F" por 14 catorce y 16 dieciséis del fraccionamiento Pinos del Norte segunda etapa de esta ciudad.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, antes de resolver lo que corresponda respecto a las prevenciones realizadas por la Superioridad es importante destacar que en fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, atendiendo a la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán (A) "JOHNNY", en el memorial que en su oportunidad fue presentado ante este Juzgado, por medio de la defensora pública adscrita al desaparecido Juzgado Cuarto del Primer Departamento Judicial del Estado, se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, impuesta a Álvaro Alfredo Romero Euán; y la extinción por prescripción, de la sanción pública de reparación de daño, a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente el citado Romero Euán y Honorina Lara Trejo, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente radicada en el Juzgado Primero Penal del Estado, con el número 5462/1991, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; ordenándose la notificación de dicha resolución, a cada una de las partes intervenientes en el procedimiento de ejecución en que se actúa; así como también, en esa propia fecha se ordenó la notificación del contenido de la resolución de mérito, al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahoradores, por medio del oficio 258.-----

Posteriormente, en fecha 04 cuatro de octubre de esta anualidad, se ordenó la remisión del expediente de ejecución en que se actúa, a la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la sustanciación del recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahoradores (FIPAGO), por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Diana Duarte Hernández y por los querellantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villanueva, en contra de la resolución pronunciada el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y Honorina Lara Trejo, en el fallo ejecutoriado de segunda instancia a la que se ha hecho mención.-----

Expuesto lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1665/2019, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y siguiendo los lineamientos establecidos en el mismo, se tiene a bien acordar lo siguiente:-----

I. Con relación al apartado 1 uno del oficio de referencia, en el cual, se realizaron las prevenciones respecto al acuse de recibo del oficio 258 de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahoradores (FIPAGO); por cuanto el acuse respectivo obra en el legajo de oficios correspondiente al mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, extráigase el mismo y agréguese a los autos del expediente de ejecución en que se actúa, dejando copia simple, en la carpeta de legajos respectiva y que ha sido citada anteriormente.-----

De la misma manera y en términos del oficio signado por la Superioridad, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a la sentenciada Honorina Lara Trejo, en el domicilio que aparece en autos, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también los acuerdos emitidos en fechas 18 dieciocho de enero, 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril,

ambos del año en curso.-----

Asimismo, ordéñese la notificación de la propia resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a las personas que se citan en el aludido oficio y que a continuación se enuncian: -----

1. Flora María Arjona viuda de García (o) Flora María Arjona Mézquita.
2. María Isabel Cámara de Rodríguez (o) María Isabel Cámara Cambranis.
3. Aida María de Natividad Arjonilla (o) Aida María Arjonilla (o) Aida María Natividad Arjonilla.
4. María Elena Palma Bermejo.
5. Rosa María Moo Díaz.
6. Juan Adolfo Ortegón Xool.
7. Addy Margarita Mena Solis (o) Margarita Mena de Vargas.
8. Nelly Hermidia Pool Medina (o) Nelly Erminia Pool Medina.
9. María Soledad Monsreal viuda de Alcocer (o) Soledad Monsreal y Boldo.
10. Eulalia Pérez Maldonado viuda de Cetina.
11. Lina Marlene Ascencio Blanco.
12. Yamili Ernestina Novelo Encalada.
13. Rodolfo Herrera Ortega.
14. Ana María Medina Amezquita.
15. Elia Edith Pacheco Manzanilla.
16. Landy Isabel Padrón Solís.
17. José Joaquín Ruiz Paredes.
18. Jorge Sarabia Méndez.
19. Luis Miguel Haller Anduze.
20. Manuel Guadalupe Guillermo Carrillo.
21. María Góngora de Hernández.
22. María del Carmen Domínguez Magaña.
23. Roger Efraín Gómez Aballi.
24. Humberto Méndez Flores.
25. Minerva Guillermo Pacheco.

En el acto de las notificaciones respectivas, deberá comunicarse a los afectados, o en su caso, a quien legalmente acredite con documento idóneo, tener derecho a la reparación del daño, que en caso de inconformidad con la determinación a la que se ha hecho referencia, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

Ahora bien, en lo que atañe a los denunciantes 1. Josefa Isolina Araujo Ancona, 2. Margarita KuMatu viuda de Sánchez, 3. Teresa Manzanilla Alemán, 4. Margarita del Carmen Molina Pérez, 5. Carlos Negrón Naal, 6. Wilberth Montañez Gamboa, 7. María del Lourdes Echeverría Moo, 8. Gladys Lujan de Novelo, 9. Ricardo Antonio Matos López y 10. Balbina Morales de Salazar; de los cuales, según el oficio de cuenta, se advierte, de las constancias levantadas por el actuario de la adscripción, que dichas personas ya fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas que han sido citadas anteriormente, lo cual, una vez efectuado se acordará lo conducente.-----

II. En lo que atañe a la notificación ordenada en el apartado dos del oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a realizar la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 18 dieciocho de enero del año en curso, a los agraviados que haga falta notificar, es decir a los querellantes restantes (1131 personas).-----

III. Ahora bien, en el apartado tres del oficio que nos ocupa, la Superioridad previno a este Juzgado para que realice las gestiones correspondientes a fin de que los autos de fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos de 2019 dos mil diecinueve, sean debidamente notificados a la sentenciada Honorina Lara Trejo (como se ha dicho), así como también a los siguientes denunciantes que se mencionan por parte de la Superioridad: -----

1. Adalia Villanueva Sabatini.
2. Addy Margarita Mena Solis (o) Margarita Mena de Vargas.
3. Gladys López Rodríguez.
4. Graciela Peraza Sansores.
5. Irene Yolanda Romero Ramos.
6. José de los Ángeles Pech Bonilla.
7. Juan Adolfo Ortegon Xool.
8. Madeline Uh Medina.

9. María de la Luz Pool Medina de Pech.
10. María Elena Palma Bermejo.
11. Miguel Ángel Medina Gutiérrez.
12. Nelly Hermidia Pool Medina.
13. Rosa María Moo Díaz.
14. Alberto Narváez Peón.
15. Beatriz Medina de Urtecho.
16. Beatriz Rodríguez Carrillo viuda de Carmona.
17. Beldina Rodríguez Solís.
18. Emilia Elena Pat García.
19. Jacobo Alfredo Poot Caamal.
20. Landy Isabel Padrón Solís.
21. Lina Marlene Ascencio Blanco.
22. Ondina Lizeth Tomas Barrios.
23. Silvina Piña Escalante.
24. Teresa Montejo Uribe.
25. Adolfo Fermín Hernández Sosa.
26. Aida María Argaez.
27. Cecilia Salazar de Salazar.
28. Elide Anduze Gómez.
29. Fidencio Ávila Dzul.
30. Gladys del Rosario Montejo Padilla.
31. Honorio Pech Chan.
32. Ileana Cáceres Gómez.
33. José Poot Domínguez.
34. José Renán Barrera Valdez.
35. Margarita Rosa Novelo Sosa.
36. María del Carmen Novelo Sosa.
37. María Rosalía Álvarez Briceño.
38. Mildred Vivas Anduze.
39. Olga María Moo de Ruiz.
40. Pedro David Trujillo Camacho.
41. Ramón Alonso Canché.
42. Rosa Maricely Falla Kú.
43. Rosalía Morales Meneses.
44. Severiano Basilio Francisco.
45. Teresita de Jesús Montero Dzib.
46. Zoila Esperanza Flores.

Sin embargo, en el tomo XXII del expediente de ejecución en que se actúa, visible a fojas 13673 y 13675, respectivamente, obran la constancia actuarial y la cédula de notificación, en las que se advierte que en fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, los denunciantes Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal, Adalia Villanueva Sabatini y Ramón Alonzo Canche, fueron notificados por medio de estrados visibles en este Juzgado de Ejecución, del contenido del acuerdo pronunciado por esta autoridad, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, por ser de domicilio ignorado, en virtud de que en su oportunidad fueron girados los exhortos respectivos para realizar las notificaciones correspondientes, sin embargo no fueron ubicados.

En tal virtud, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a dichas personas, por medio de estrados visibles en este Juzgado, únicamente el contenido del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso.

Asimismo, en relación con las personas que han sido enumeradas previamente, por lo que respecta a la denunciante Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo, es importante decir que en el tomo XXII de la carpeta de ejecución en que se actúa, obra visible a foja 13583, la constancia en la que se advierte que en fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Segundo Penal de Delitoa no graves de la Ciudad de México, se constituyó al domicilio señalado en autos, para llevar a cabo la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, a la denunciante Elide Anduze Gómez, entendiendo la diligencia con una persona de nombre Rafael Alejandro Hernández Anduze, quien manifestó ser hijo de la denunciante y a quien se le entregó la cédula de notificación respectiva; por su parte, a foja 13599 del mismo tomo, obra la constancia levantada por el notificador adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, en el que se advierte que en fecha once de julio último, se apersonó al domicilio señalado en autos, del denunciante Pedro David Trujillo, a efecto de llevar a cabo la notificación del contenido del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril del año en curso, sin embargo y al no encontrar al denunciante,

entendió la diligencia con su hijo de nombre Aldo Ismael Trujillo Vázquez, entregando la cédula de notificación correspondiente.-----

En tal virtud y por cuanto ha quedado establecido que los denunciantes Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho fueron debidamente notificados del acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de esta anualidad, ordéñese la notificación del acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo del año en curso, a los citados denunciantes, quienes tienen su domicilio, la citada en primer término, en Macuitépec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco, alcaldía Coyoacán, de la Ciudad de México y el denunciante Trujillo Camacho, en la colonia Florida, avenida antiguo Campo de Aviación número 107 ciento siete de Macuspana Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos de los Estados de Tabasco y de la Ciudad de México, los respectivos EXHORTOS, para que por su conducto, se sirvan remitirlos a las respectivas autoridades, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordenen la notificación del contenido del presente acuerdo, así como también del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso, así como también, la resolución emitida en esta propia fecha (03 de diciembre de 2019), en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo ejecutoriado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en los exhortos de referencia, y diligenciados que fueran, se sirvan devolverlos a su lugar de origen.-----

Asimismo, de la causa penal original que actualmente se encuentra radicada en el Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el rubro 5462/1991, que en su oportunidad quedó a disposición de esta autoridad, y que posteriormente fue devuelta por medio del oficio 658 de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, se advirtió que el domicilio de la denunciante Lina Marlene Ascencio Blanco se encuentra ubicado en calle 18 dieciocho poniente número 776 setecientos setenta y seis, colonia Xamaipack, de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, fuera de la jurisdicción de este Juzgado; en tal virtud y con sustento en los artículos que fueron citados en el párrafo que antecede, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo en el Estado de Chiapas, el EXHORTO respectivo, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos que se ordenan consistentes en los proveidos de fecha el 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, así como también, del presente acuerdo y de la resolución emitida en esta propia fecha, en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo de segundo grado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en el exhorto de referencia, y diligenciado que fuera, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también, en cumplimiento a la prevención hecha en el oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido de los acuerdos emitidos por este Juzgado, en fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, a los demás denunciantes que fueron enumerados y que se encuentran domiciliados en esta ciudad de Mérida o bien, por medio de estrados visibles en este Juzgado, a quienes resulten ser de domicilio ignorado.-----

Por otro lado, en virtud de que se ordenó que el actuario de este Juzgado realizara las constancias correspondientes a las cédulas de notificación dirigidas a los denunciantes que a continuación se enuncian:

1. Rosario Sánchez de Traba,
2. Magdalena Martínez Guzmán,
3. Olga María Sosa Solís,
4. Efraín Navarrete López,
5. María Cristina Osorio Cen,
6. Yolanda Irene Romero Ramos,
7. Patricia Sosa Hernández,
8. Olga Mercedes Nadal Aranda,
9. Virginia Guadalupe Tenorio Herrera,
10. Paulina Montejo Kantun de Sosa,
11. Eduardo Negrón Castillo,
12. Jhonnnyvan Salas Suarez,
13. Julia Énit Salas Suarez,
14. Manuel Sosa Dondé,
15. Víctor Manuel Ortegón Verdugo,
16. Dora Velázquez de Rosas,
17. Luz Alba Salas Méndez y
18. Heberth Mejía González,

que obran en el tomo XIX del expediente de ejecución en que se actúa; es importante hacer notar que el servidor público que realizó las notificaciones de referencia es el licenciado en derecho Luis Alberto Quintal Pérez, sin embargo, dicha persona actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, por haber concluido la comisión asignada en este Juzgado.-----

En tal virtud y a fin de dar cabal cumplimiento a la prevención hecha por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese atento oficio al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, haciendo de su conocimiento la circunstancia a la que se ha hecho referencia, a fin de que realice las gestiones que sean necesarias para que el actuaria Luis Alberto Quintal Pérez comparezca ante este Juzgado de Ejecución, en horario laboral, para realizar las constancias de notificación correspondientes a las personas que han sido citadas anteriormente, reiterando que es necesario que dicho servidor público levante las constancias de referencia, en atención al requerimiento hecho por la Superioridad.-----

IV. Finalmente, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuaria de la adscripción, a notificar el contenido del acuerdo emitido por esta autoridad, el 04 cuatro de octubre del año en curso, en sus términos (foja 13713), es decir, por medio de Edictos publicados en el Diario Oficial del Estado, y en su caso, en los domicilios que obren en autos o bien en los estrados de este Juzgado, a quien acrede tiene derecho respecto a las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Efraín Alcocer Arceo,
2. Josefina Isolina Araujo Ancona,
3. Guillermo Arispe Aragón,
4. Aida María Natividad Arjonilla,
5. María Elena Burgos Gómez,
6. María Ofelia CocomCeh,
7. María de Lourdes Echeverría Moo,
8. Rodolfo Espejo,
9. Pedro Armando León Peraza,
10. Armando Pantoja Díaz,
11. Pedro Alpuche Briceño,
12. Esther Burgos de Solís,
13. Rosa María Burgos Lizama,
14. Jolli María Luisa calderón Avilés,
15. Álvaro Javier López Rodríguez,
16. Jorge Carlos Maldonado Soberanis,
17. Teresa Manzanilla Alemán,
18. Margarita del Carmen Molina Pérez,
19. María del Carmen Morón Miranda,
20. Alberto Narváez Peón,
21. Carlos Negrón Naal,
22. María Amalia Palma de Palomo,
23. Luz María Paredes Varguez,
24. Graciela Peraza Sansores,
25. María del Carmen Pérez Ocampo,
26. Baltazar Pinelo Ceballos,
27. Amira Rodríguez viuda de Lizama,
28. Jhonnylvan Salas Suarez,
29. Nelly Concepción Varguez González, y
30. Petrona Viana Palomino

En otro orden de ideas, es importante destacar que el artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce Constitucionalmente a la víctima u ofendido como parte dentro del proceso penal mexicano, lo que le permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado de la Litis.-----

Asimismo, el apartado "C", fracción I primera del artículo Constitucional en cita, a la letra dispone: "Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación...-----

C. De los derechos de la víctima o del ofendido: -----

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; -----

En tal virtud, por cuanto de autos se advierte que las víctimas no cuentan CON ASESOR JURÍDICO para que los asista en el presente procedimiento de ejecución, con sustento en los artículos 12 doce, fracción IV cuarta, de la Ley General de Víctimas en vigor, y 6 seis de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán en vigor, que a la letra disponen: -----

"Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: -----
IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; -----

"Artículo 6. Derecho a la asesoría jurídica.-----
La víctima tendrá derecho a nombrar a un asesor jurídico de su confianza en cualquier etapa del proceso penal, quien deberá ser licenciado en derecho y podrá participar en las audiencias en los términos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, la comisión ejecutiva le asignará uno de oficio, siempre que se haya inscrito en el registro estatal, y sin más requisitos que la solicitud formulada por la víctima o a petición de algún organismo público o privado de protección de los derechos humanos.-----

Los asesores jurídicos de la víctima tendrán las funciones establecidas en el artículo 169 de la Ley General de Víctimas".-----

En ese orden de ideas y en concordancia con lo exigido por los numerales antes señalados, que prevén que toda víctima tiene derecho a nombrar asesor jurídico de su confianza, el cual debe ser licenciado en Derecho o abogado titulado con documento que lo acredite, a fin de que la oriente, asesore e intervenga legalmente en el procedimiento; garantizando los derechos que les asisten, gírese atento oficio a la Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito, para que en auxilio de las labores de este juzgado, designe a uno de los asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que comparezca ante este juzgado, el día 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 ONCE HORAS, debidamente identificado con un documento que lo acredite como licenciado en derecho, a efecto de rendir la correspondiente protesta de ley, al cargo de asesor jurídico de las víctimas; apercibiéndole en caso de no hacerlo así, sin causa justificada, con apoyo en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción I primer del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, se le impondrá una multa de 5 cinco veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que a razón de \$84.49 ochenta y cuatro pesos, moneda nacional, el monto total asciende a \$422.45 cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional.-----

Igualmente, hágase saber a los denunciantes que en cualquier momento podrán nombrar a una persona de su confianza, que sea licenciado en derecho, para que sea su asesor jurídico ante esta instancia, para lo cual deberán presentar por escrito, el nombre y el domicilio de la persona que tengan a bien asignar, a fin de realizar la protesta al cargo de asesor y en caso pueda imponerse de los autos en los que se actúa.-

En otro contexto, en lo que atañe al contenido del memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, se tienen por hechas las manifestaciones, para lo que legalmente corresponda teniendo por designado el domicilio ubicado en la calle 21 veintiuno letra "F", número 262 doscientos sesenta y dos por 14 catorce y 16 dieciséis, como aquel en el cual deberán realizarse las notificaciones que guarden relación con el denunciante ya fallecido.-----

Por último, una vez obtenida la información por parte del Registro Civil del Estado, y cumplidas que fueran las prevenciones hechas en el oficio que fue signado por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá remitirse a la Superioridad, el original del expediente de ejecución en que se actúa, para estar en posibilidad de resolver lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROSCO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.
LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO A LAS PERSONAS FALLECIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Efraín Alcocer Arceo,
2. Josefina Isolina Araujo Ancona,
3. Guillermo Arispe Aragón,
4. Aida María Natividad Arjonilla,
5. María Elena Burgos Gómez,
6. María Ofelia CocomCeh,
7. María de Lourdes Echeverría Moo,
8. Rodolfo Espejo,
9. Pedro Armando León Peraza,
10. Armando Pantoja Díaz,
11. Pedro Alpuche Briceño,
12. Esther Burgos de Solís,
13. Rosa María Burgos Lizama,
14. Jolli María Luisa calderón Avilés,
15. Álvaro Javier López Rodríguez,
16. Jorge Carlos Maldonado Soberanis,
17. Teresa Manzanilla Alemán,
18. Margarita del Carmen Molina Pérez,
19. María del Carmen Morón Miranda,
20. Alberto Narváez Peón,
21. Carlos Negrón Naal,
22. María Amalia Palma de Palomo,
23. Luz María Paredes Varguez,
24. Graciela Peraza Sansores,
25. María del Carmen Pérez Ocampo,
26. Baltazar Pinelo Ceballos,
27. Amira Rodríguez viuda de Lizama,
28. Jhonnlyvan Salas Suarez,
29. Nelly Concepción Varguez González, y
30. Petrona Viana Palomino

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Diaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otrose imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 28 veintiocho de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente procedimiento de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ALVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y otra, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Diaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; en virtud de que mediante memorial de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, el sentenciado Romero Euánsolicitó el beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, respecto a la sanción privativa de libertad impuesta en la sentencia de segunda instancia dictada en su contra 11 once de octubre de 2000 dos mil, con fundamento en los artículos 61 sesenta y uno y 63 sesenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, aplicable al caso, a fin de que esta autoridad cuente con los datos necesarios para resolver la petición planteada, gírese atento oficio a la Directora General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado, con copia para el Director del Centro de Reinserción Social del Estado, a fin de que la primera, por conducto del Consejo, remita a esta autoridad los estudios de personalidad del nombrado sentenciado, el dictamen de evolución al tratamiento, el estudio Criminológico y el informe pronóstico final, dentro de los 60 sesenta días siguientes a la recepción de dicho oficio, y al segundo, para lo que legalmente corresponda.-----

En otro orden de ideas, por cuanto en el tomo original número XXVII de la causa penal 797/1991 y sus

acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del índice del entonces Juzgado Tercero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, ahora causa penal 1417/1991 del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, que se encuentra en resguardo de este Juzgado, obra copia certificada de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado, el 16 dieciséis de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en autos de la causa penal federal 30/1997, en la que se le impuso la sanción de 9 nueve años de prisión y multa de cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos quince pesos, fallo que fue confirmado por el Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, en sentencia de fecha 07 siete de noviembre de 2001 dos mil uno, pronunciada en acatamiento a la Ejecutoria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2001 dos mil uno, en el Juicio de Amparo Directo número 233/2001; aunado a que el sentenciado actualmente se encuentra a disposición de esta autoridad, en el Centro de Reinserción Social del Estado, compurgando la pena privativa de libertad consistente en 25 veinticinco años, impuesta en la sentencia de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que modificó la de primer grado de fecha 30 treinta de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictada por el entonces Juez Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, y que fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado; a fin de resolver las solicitudes hechas por el sentenciado, en el memorial de fecha 17 dieciséis de agosto de 2011 dos mil once, dirigido al entonces Juez Tercero Penal del Estado, para declarar prescritas las sanciones pecuniarias de multa y de reparación de daño impuestas en el fallo de segundo grado al que se ha hecho mención, en atención al oficio que obra a foja 1453 del tomo número XXVII de la causa penal actual 1417/1991, dirigido al entonces titular del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, a fin de que en el término de 5 cinco días hábiles y en caso de no existir inconveniente legal alguno, informe a esta autoridad el estado actual en el que se encuentra el incidente no especificado o innombrado promovido por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, respecto de la compurgación simultánea de prisión preventiva, en relación con la causa penal federal 30/1997, y en caso de que exista una resolución emitida, se sirva remitir copia autorizada de ella.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.

-----RUBRICAS.

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 15 quince de diciembre de 2017 dos mil dieciséis.

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente procedimiento de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ALVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y otra, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibió en la secretaría de este Juzgado, el oficio 4916, suscrito por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual, en atención a la solicitud hecha por esta autoridad mediante oficio número 2909, informó que el 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, se resolvió el incidente no especificado, en el que se declaró fundado lo relativo a la compurgación simultánea de prisión preventiva, solicitada por el sentenciado Romero Euán, en relación con las causas penales 30/1997 de ese Juzgado Federal, y las diversas causas penales 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del entonces Juzgado Tercero de Defensa Social del Estado; e infundado sobre la aplicación de la ley más favorable a fin de que se tenga por compurgada de manera simultánea las penas de prisión impuestas en dichas causas penales. De la misma manera hizo saber a este Juzgado, que el sentenciado interpuso recurso de apelación en contra de dicha resolución pero posteriormente el Tribunal Unitario de Circuito declaró sin materia el recurso, por desistimiento expreso del sentenciado en cita. Finalmente adjuntó copias certificadas conducentes que guardan relación con la promoción hecha por el sentenciado Romero Euán, ante ese Juzgado Federal.

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, el líbelo de referencia y anexos que acompaña, para lo que legalmente corresponda.

Ahora bien, es importante destacar, que en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia emitida por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, se impuso al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán (a) "EL JHONNY", la sanción privativa de libertad consistente en 25 veinticinco años, comenzando a compurgar dicha sanción, el 07 siete de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, fecha en la cual fue cumplimentada la

orden de aprehensión dictada en su contra, por lo cual, en el acuerdo pronunciado por este Juzgado el 19 diecinueve de septiembre de 2011 dos mil once, se fijó como fecha probable de externación, para el caso que la multa fuera sufragada, el 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós.-----

Sin embargo, como puede advertirse en el cuerpo de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, se declaró fundado el incidente no especificado de compurgación simultánea de prisión preventiva en las causas penales 30/1997 de ese Juzgado Federal, y las diversas causas penales 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del entonces Juzgado Tercero de Defensa Social del Estado, promovido por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, y la Autoridad Federal determinó que a la sanción privativa de libertad consistente en 25 veinticinco años deberá descontarse 2 dos años, 11 once meses, 04 cuatro días, correspondientes a la prisión preventiva, que de manera simultánea corre para dicha causa penal; esto es, del 07 siete de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete (detención) al 11 once de octubre de 2000 dos mil (sentencia ejecutoriada), estableciéndose como fecha fecha de compurgación de la pena, el 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

En consecuencia y atendiendo a las determinaciones establecidas por la Autoridad Federal, en la resolución a la que se ha hecho referencia, se fija como fecha probable de externación del sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, el 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el sentenciado Romero Euán actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social del Estado, con domicilio conocido en esta ciudad de Mérida Yucatán, gírese atento oficio al titular de dicho Centro Penitenciario, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda, debiendo anexar para efectos de constancia, copia certificada del oficio signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, junto con sus anexos, así como del presente acuerdo; haciéndole saber que el interno Romero Euán se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución.-----

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Actuaría de este Juzgado, Licenciada en Derecho Mildred del Carmen Ayil Ortegón, en funciones de Secretaria de Acuerdos por vacaciones de la titular, en términos del numeral 169 ciento sesenta y nueve fracción IV cuarta del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Para resolver en los autos del expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán alias “JOHNNY” y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; respecto a la solicitud hecha por el sentenciado Romero Euán, para declarar prescritas las sanciones pecunarias impuestas en la sentencia de segunda instancia dictada en su contra; con fundamento en los artículos 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete, 129 ciento veintinueve, 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos y 133 ciento treinta y tres del Código Penal del Estado, esta autoridad procede a pronunciarse como a continuación se enuncia:-----

*****R E S U L T A N D O *****

PRIMERO: -----

*****C O N S I D E R A N D O *****

PRIMERO:-----

SEGUNDO:-----

TERCERO:-----

CUARTO:-----

QUINTO:-----

SEXTO:-----

SÉPTIMO:-----

OCTAVO:-----

NOVENO:-----

DÉCIMO:-----

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente resolver, como desde luego se:-----

*****R E S U E L V E *****

PRIMERO. Con esta fecha, 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ha sido procedente la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en consecuencia se decreta la extinción por prescripción, de la sanción pecunaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo

vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; impuesta al sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros.-----

SEGUNDO. Con esta misma data y por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomundamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho mención, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Alvarez Cervera y otros.-----

TERCERO. Se reitera que la fecha probable de externación del sentenciado Romero Euán es el 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

CUARTO. Gírese atento oficio al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, comunicándole el contenido de la presente resolución y adjuntándole copia certificada de la misma, para lo que legalmente corresponda, solicitando el acuse de recibo respectivo.-----

QUINTO. Gírense atentos oficios a la Directora de Ejecución del Estado y al Director del Centro de Reinserción Social del Estado, informándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

SEXTO. Hágase saber a las partes intervenientes en este proceso de ejecución que, en caso de inconformidad con la presente determinación, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Del ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el memorial datado el 29 veintinueve de febrero del año inmediato anterior, por medio del cual, interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pronunciada en autos del expediente de ejecución en que se actúa, y que le fue notificada a su poderdante el 20 veinte de febrero de ese mismo año, exponiendo los agravios que le causa la determinación pronunciada por esta autoridad.-----

b) Memorial suscrito por la licenciada en derecho Diana Duarte Hernández, Fiscal adscrita a este Juzgado, datado el 02 dos de marzo de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó que ha operado la extinción por prescripción, de la reparación de daño a favor del sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JHONY", en la comisión del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado por los ciudadanos Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco

Zetina García y otros; exponiendo los motivos que le causan agravios.-----

c) Oficio II-1371/2018, datado el 31 treinta y uno de julio último, suscrito por la entonces Directora de Ejecución del Estado, por medio del cual remitió el oficio D.J. 1782/2018, de fecha 17 diecisiete de julio de ese mismo año, suscrito por el Director del Centro de Reinserción Social de Mérida, por medio del cual remitió los ESTUDIOS DE PERSONALIDAD practicados en el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) "EL JHONY", sustentado con la respectiva acta del Comité Técnico en la que establece el dictamen de evolución al tratamiento y pronóstico final del citado sentenciado.-----

d) Oficio SM/DP/369/2018, fechado el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Departamento de Población del Ayuntamiento de Mérida, en el cual proporcionó el registro de unas personas que aparecen en el Registro de Padrón Municipal, los cuales enuncia en el mismo.-----

e) Oficio CJ-DRC-JUR-2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre del año próximo pasado, suscrito por el encargado del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de este mismo año, remitió 224 doscientos veinticuatro registros de defunción que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa.-----

f) Oficio 339001400100/JDSJ-DC/PCM/17750/2018, datado el 30 treinta de octubre del año pasado, suscrito por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual adjuntó la información solicitada mediante oficio 1897, respecto a la búsqueda y localización del domicilio de los querellantes que guardan relación con el presente expediente.-----

g) Oficio SSP/DJ/32972, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio del cual remitió información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de dicha Secretaría, respecto a los domicilios encontrados de los querellantes, que guardan relación con el presente expediente de ejecución.-----

h) Oficio INSEJUPY/DG/OD/1211/2018, datado el 07 siete de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, por medio del cual adjuntó la información respectiva de los domicilios localizados en el registro de la dependencia a su cargo.-----

i) Oficio INE/JLE-YUC/VRFE/3153/2018, datado el 20 veinte de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el diverso escrito 1899, adjuntó el registro de domicilios que obran en el Padrón Electoral del Estado.-----

j) Oficio sin número de fecha 21 veintiuno de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por la Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales en la ciudad de México por ministerio de ley, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado, el exhorto número 108/2018, en el que se ordenó la notificación a la querellante Elide Anduze Gómez, del contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre y 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como también la parte conducente de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y del acuerdo de fecha 11 once de octubre de ese mismo año.-----

k) Oficio SSP/SPEI/DPEI/06/2019, datado el 02 dos del mes y año en curso, suscrito por el encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal de Investigación, por medio del cual, en relación con los oficios 1895 y 2607, en los que se solicitó la búsqueda y localización de los domicilios de un total de 413 cuatrocientos trece querellantes, adjuntó el informe de investigación rendido por el ciudadano Luis Felipe Canepa Puerto, Agente de la Policía Estatal de Investigación, quien comunicó que dichas personas cuentan con registro de domicilio en las mismas direcciones que fueron proporcionadas por este Juzgado de Ejecución, sin embargo, al estar apersonándose a cada uno de los domicilios ninguna persona dio referencia de los querellantes, por lo cual, hasta el momento de rendir el informe no fue posible localizar a ninguno de los enumerados.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, junto con los anexos que acompañan a cada uno de ellos, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor, dada la complejidad del expediente de ejecución en que se actúa, esta autoridad procede a resolver lo que corresponda de la siguiente manera: -----

1. En lo que atañe al recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, así como también por los querellantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, quienes, según se advierte de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III tres del expediente de ejecución en que se actúa, de igual manera, apelaron en el acto de la notificación, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época

de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; es importante destacar, como bien se pronunció en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de un total de 1556 mil quinientas cincuenta y seis personas, 300 trescientas personas han fallecido, 413 cuatrocientas trece personas fueron de domicilio ignorado y 13trece personas tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo cual, se giraron los respectivos exhortos ordenando las notificaciones correspondientes; en tal virtud, por el momento no es posible remitir el expediente original en que se actúa, alaMagistradaPresidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las citadas personas. Una vez que esta autoridad resuelva lo conducente respecto a las circunstancias que han sido planteadas previamente, se ordenará la remisión del expediente de ejecución número 346/2011, en IX nueve tomos, al Magistrado Presidente de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo que legalmente corresponda.

2. En lo que atañe a la información y documentación que fue proporcionada por el Registro Civil del Estado, cabe resaltar que esa Dependencia remitió un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con "Y" copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres.

Con ello, quedó debidamente acreditado el fallecimiento de un total de 217 doscientas diecisiete personas, que son las actas de defunción que coincidieron con los datos proporcionados al Registro Civil, en el oficio al que se ha hecho mención, personas que a continuación se enlistan:

1	LETICIA EUNICE ACOSTA DE PEREZ.
2	BRAULIO ADRIAN BRITO
3	SOCORRO AGUILAR DE AYALA
4	ELENA AGUILAR VIUDA DE RODRIGUEZ
5	ISAAC AGUILAR ZAPATA
6	INES AGUILAR VIUDA DE GONZALEZ
7	ASUNCION AKE TEPAL
8	SEVERIANA ALBORNOZ HAU
9	EFRAIN ALCOCER ARCEO
10	SOCORRO ALCOCER AVILA
11	MIRKA ALCOCER LIMA
12	AMIRA ALEMAN DE MANZANILLA
13	AMALI CANDELARIA PARRA FUENTES
14	MIREYA ALONZO CARO
15	MARIA SOLEDAD ALONZO
16	EDGAR ROGER ALVAREZ CERVERA
17	HERBERT JOSE ALZINA Y GUAL
18	VERONICA ANDRADE NUÑEZ VIUDA DE BATES
19	ANTIPAS ANTUNA ANTUNA
20	JORGE ARANA MENDEZ
21	RUBEN ARISPE ARAGON
22	CLAUDIO RUBEN AYUSO GOMEZ
23	RAFAEL BAAS HUCHIM
24	MANUEL JESÚS BACAB UH

25	JOSE ANTONIO BALAM IBARRA
26	BERTHA BALLESTER DOMINGUEZ
27	MARICELA BARRAGÁN LEÓN
28	LUCIA BARRERA CANUL
29	ALICIA BARROSO CÓRDOVA
30	JUAN ALONSO BASULTO TELLO
31	ALFONSO BERZUNZA GRANIEL
32	ADA MARIA DEL CARMEN BERZUNZA RODRIGUEZ
33	WILMA BOJORQUEZ CERVERA
34	HIRAM BRICEÑO MATOS
35	MARIA ASUNCIÓN BUENFIL AGUILAR
36	LUCILO BUENFIL MENESSES
37	PABLO JESÚS BUENFIL PENICHE
38	EUSEBIO BURGOS DURAN
39	MARIA GUADALUPE BURGOS LIZAMA
40	GUSTAVO CAL POOL
41	RODOLFO CALDERON AVILES
42	AMELIA CALDERÓN DE SIERRA
43	ISIDRO CAMELO HERRERA
44	LEONARDO CANCHE CHAN
45	MIGUEL CANTO MORON
46	ALBERTO CANUL PUC
47	ADDY NERY CARDENAS PACHECO
48	MINELIA CARDENAS PACHECO
49	ELSY YOLANDA CARRILLO CASTRO DE RAMOS
50	FERNANDO CASTELO
51	ALVARO CASTILLA SALAS
52	AMILCAR CASTILLO AGUILAR
53	LUIS ALBERTO CASTILLO GONZALEZ
54	RUTH EUNICE CASTILLO NARVAEZ
55	JOSEITO CASTILLO PEREZ
56	ESTELA CASTRO DE MENA
57	MARCELINO CASTRO PEÑA
58	JUAN SANTOS CASTRO PINZON
59	TEODORO CAUICH PERERA
60	MARIA CAUICH PUC
61	TERESITA CEBALLO DE PEREZ
62	SANTIAGO CEBALLOS
63	GONZALO CENTENO KEB
64	ESTEBAN HILARIO CERVERA CERVERA
65	ALBA NOEMI CETINA
66	ELIGIO CETINA ARCEO
67	ANTONIO CETINA LARA
68	AUGUSTO CETINA LARA
69	ROSA MARIA CETINA VIUDA DE MUÑOZ
70	SARA MARIA COCOM FLORES
71	REYES CONCHA HERNANDEZ
72	LUIS CONCHA MINAYA
73	MANUEL GILBERTO CONTRERAS CORREA
74	SOLEDAD CORDERO SANTOS
75	DILIO ROBERTO COUOH CANCHE
76	EMILIO COUOH TREJO
77	MARGARITA CHABLE ORTIZ
78	DIEGO CHAN HERRERA
79	MARIA GUADALUPE CHAN RISOS DE SANGUINO
80	LEOBARDO CHAY
81	MANUEL CHEL PALMA
82	FERNANDO JOSE DELGADO MARENTES
83	EDGAR ERNESTO DIAZ ALONZO

84	CATALINA DIAZ CARDENAS
85	PASTORA DOMINGUEZ CAMARA
86	GABRIELA ELIZABETH DORREGO
87	MANUEL JESÚS DIAZ PALOMINO
88	JOSEFINA ESTHER ECHAZARRETA CABRERA
89	FRANCISCA ESCALANTE CANO
90	GUADALUPE ESCALANTE PINO
91	MARIA RENE ESCAMILLA RODRIGUEZ
92	ROGER ESPINOSA GONGORA
93	DESIDERIA ESTRELLA PINTO
94	JOSE MARIO EUAN LOPEZ
95	JORGE FERNANDEZ PEREZ
96	JULIO FERNANDO FLORES CANUL
97	LUIS HUMBERTO FLORES CARRILLO
98	HERNAN FLORES PECH
99	LUIS FELIPE FLOTA ECHAZARRETA
100	AMERICA INETTE FRANCO
101	RUBEN ARMANDO FUENTES ARCEO
102	CARMELO GAMBOA FRANCO
103	WILMA ISABEL GAMBOA HERRERA
104	CARLOS GARCIA MOLANO
105	ADY YOLANDA GIL DE NAAL
106	WILLEY GOMEZ CARRILLO
107	GENNY GONGORA PAT
108	FELIX GONZALEZ BERZUNZA
109	ROSA MARIA GONZALEZ CABRERA
110	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MARTIN
111	MINERVA GUILLERMO PACHECO
112	AMPARO HERNANDEZ CARRILLO
113	NATALIO HERNANDEZ JIMENEZ
114	LEA ALEJANDRINA HERRERA ARANA
115	LEYDA NOEMI HERRERA GAMARA
116	HUMBERTO HERRERA GAMBOA
117	NORMA HERRERA LOPEZ
118	ELSA MARIA HERRERA PANTI
119	RAUL HOYOS VILLANUEVA
120	LAZARO HU BASTO
121	GILBERTO LEAL HERRERA
122	ALONSO LEY CHI
123	RAUL LOPEZ FUENTES
124	MARIA LUCIA LORIA HERRERA DE SANTOS
125	TOMAS LUGO PEREZ
126	ALFONSO MAA CHALE
127	ZOILA MACIAS ALCOCER
128	MICAEALA MADERA DE BASULTO
129	RITA MALDONADO DE HERNANDEZ
130	MARCELO MANZANILLA CONRADO
131	DELTA MARTIN VALLE
132	ELSA MARTINEZ GONZALEZ
133	MAGDALENA MARTINEZ GUZMAN
134	SOCORRO MARTINEZ ZAVALA DE CANTO
135	BENJAMIN MAY
136	GILBERTO MAY COUOH
137	ELDA MARIA MAY DE SANCHEZ
138	PEDRO MEDINA AMEZQUITA
139	AURORA ELIDE MEDINA ARAGON
140	FELIPE HEBERTO MEDINA CAMARA
141	rita engracia mendez de ceballos
142	MEDARDO MENDEZ DZIB

143	MANUELA DE JESUS MENDOZA BURGOS
144	AMALIA MENDOZA SANTOYO DE VELA
145	MIGUEL MOGUEL CABALLERO
146	RODOLFO MOGUEL VAZQUEZ
147	MARIA JOVITA MONTERO GONZALEZ
148	ESPERANZA MORENO DE VILLANUEVA
149	IRMA YOLANDA MORENO RODRIGUEZ
150	LEYDI MANON MURILLO CARRILLO
151	OLGA MERCEDES NADAL ARANDA
152	HECTOR NAVARRETE CAMARGO
153	CARLOS NOVELO
154	MARCOS NUÑEZ PECH
155	DEA ORFA OJEDA RODRIGUEZ
156	AUDOMARO ORDOÑEZ DOMINGUEZ
157	MARIA CRISTINA OSORIO CEN
158	WILBERT PACHECO LARA
159	ANTONIO PACHECO SANTOS
160	JOSE BENJAMIN PADILLA CAMARA
161	GUILLERMO ENRIQUE PALMA BOJORQUEZ
162	ARMANDO PANTOJA DIAZ
163	LIGIA BEATRIZ PATRON ARJONA
164	OBDSLIA PECH POOT
165	JORGE JESUS PECH SANTIAGO
166	ESPERANZA PEÑA GONZALEZ
167	MIGUEL PEREYDA GONZALEZ
168	ANGELA PEREZ AYALA
169	HUMBERTO PEREZ NOVELO
170	JOSE LORETO PEREZ PACHECO
171	EMILIO POLANCO LOPEZ
172	PAULA PUERTO DE PECH
173	GUADALUPE QUIÑONES DE AGUILAR
174	HEBER ALBERTO RAMIREZ CHOZA
175	CONCEPCION RAMIREZ DE PEREZ
176	AURA DEL CARMEN RAMIREZ LARA
177	ENEIDA RAMIREZ MARTINEZ
178	JOSE RAMIREZ MEDINA
179	VICTOR ANTONIO RAMOS FLORES
180	FERNANDO REYES ARREDONDO
181	ANA MARIA REYNA MALDONADO DE OSORIO
182	ENRIQUE RICALDE PECH
183	SOCORRO RIVAS FRIAS
184	GILMER RODRIGUEZ BARRERA
185	ADOLFINA RODRIGUEZ QUINTAL
186	SOLEDAD RODRIGUEZ QUINTAL
187	GEORGINA ELI RODRIGUEZ SOLIS DE ANDA
188	MANUEL ROSADO CASTRO
189	LUIS ALFONSO ROSADO PUGA
190	MARIA EXALTACION SABIDO CANCHE
191	LUZ ALBA SALAS MENDEZ
192	MARTHA SALAS SUAREZ DE AZCORRA
193	LUCIO SANCHEZ CASTILLO
194	CEFERINA ISIDORA SANDOVAL ZAPATA
195	EUGENIA EMILIA SANDOVAL ZAPATA
196	JUAN BAUTISTA SANORES SANTIAGO
197	LUCIANO SILVARAN ANCONA
198	ASTERIO SIMA IUIT
199	LIDIA DEL SOCORRO SOBERANIS MEJIA
200	MARIA JOSEFA SOLIS UHU
201	MATILDE SOSA FRANCO

202	OLGA MARIA SOSA SOLIS
203	REYNALDO TERAN SALDIVAR
204	ADOLFO TORRES CERVERA
205	RICARDO TUCUCH PECH
206	GUADALUPE TURRIZA CHAN
207	RICARDO JAIME URIBE TAPIA
208	FRANCISCO VALDEZ PECH
209	JULIO CESAR VALLE ALMEIDA
210	RAUL VARGUEZ HERRERA
211	DORA VELAZQUEZ DE ROSAS
212	CELSA VERGARA DENIS
213	MARCOS VILLAGRAN CASTILLO
214	EULALIA YAM PAT
215	MARIO IVAN ZALDIVAR ZETINA
216	FEDERICO ORLANDO ZAPATA
217	AUDOMARO FRANCISCO ZETINA GARCIA

Ahora bien, en el anexo 5 cinco que remitió el encargado del Registro Civil del Estado, aparece un listado de 83 ochenta y tres nombres, que son los registros de defunción que no aparecieron en dicha dependencia, los cuales, a continuación se enuncian:

1	DAFNE ALBERTO CASTILLO
2	CATALINA ALFARO CARRILLO
3	RAMON ALONSO PIÑA
4	ISABEL ARCILA DE CEBALLOS
5	RICARDO AZARCOYA ANCONA
6	CANDITA BAEZA MALDONADO DE CARRILLO
7	GLADYS BERZUNZA POMPEYO
8	MANUEL FRANCISCO CABRILLA GOMEZ
9	CANDELARIA CALDERÓN ROSADO
10	EUSTAQUIO YUIT
11	EDGUARGO CERVERA OJEDA
12	ALBA ELENA CETINA DE LLADO
13	EDITH DEL ROSARIO COBOS VILLANUEVA
14	MARIA DE LA ROSA VIUDA DE RECIO
15	JORGE GUSTAVO ESCALANTE GONZALEZ
16	ALBA ESCAMILLA DE SANTANA
17	JOAQUIN FAJARDO CASANOVA
18	VILMA FARFAN MIJANGOS
19	EVELIA FLORES SOSA
20	IMELDA GOMEZ DE PEÑA
21	JUSTINO GONGORA MENDOZA
22	TELMA GONZALEZ MOLINA
23	MARIA HONORATA JIMENEZ
24	MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GAMBOA
25	JOSE DAVID HUCHIM VALENCIA
26	MANUEL LARA DUARTE
27	RAFAEL LARA GIL
28	VERÓNICA LARA SULUB
29	MARIA JESÚS LOEZA CHACÓN
30	RAÚL LÓPEZ LÓPEZ
31	CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ
32	AUGUSTO MAA CHALÉ
33	CELIA MAGAÑA DOMINGUEZ
34	ENRIQUE MARTIN GAMBOA
35	ROMEO HUGO MARTIN ORTEGÓN
36	ROSALIA MARTINEZ VIUDA DE CANTO
37	ADY MAY RICALDE
38	IMELDA MEDINA
39	HERBERTH MEJIA GONZÁLEZ
40	NELLY MENA CARDOS

41	ADRIANA MENDEZ DE SOLIS
42	MERCEDES MERCADER DE CANTO
43	MARTINA MIJANGOS VIUDA DE GOMEZ
44	ROSENDO MONTERO SOLIS
45	RICARDO MONTES DE OCA
46	ADRIANA MORENO DE GONZALEZ
47	PAULINA MUGARTE DE GONZALEZ
48	JOSÉ JESÚS NEGRÓN NAAL
49	MARIO NOVELO AYUSO
50	ROSALINDA NOVELO PERALTA
51	LORENZA NUÑEZ DE GOMEZ
52	JOSÉ ORDOÑEZ PAREDES
53	ELIDE ORTIZ DE NOVELO
54	JORGE ORTIZ MARTINEZ
55	MINELIA OSORIO ESCALANTE DE GOMEZ
56	JUANITA PAREDES
57	MARIA AIDA PAVIA DE MARTIN
58	CARLOS PERAZA SANSORES
59	ISOLDA PÉREZ ESPADAS
60	REYNALDO PÉREZ HERRERA
61	NEIDA PÉREZ VIUDA DE SOSA (o) ENELITA PÉREZ CASTILLO
62	LEONARDO POOL CABRERA
63	IRENE RAMIREZ MARTINEZ DE ÁVILA
64	BASILIO DE DIOS RIERA
65	ELDA RIVERO RODRIGUEZ
66	FIDEL RODRIGUEZ CEBALLOS
67	MARIA DEL CARMEN ROSADO
68	CARLOS JESÚS ROSAS BARRERA
69	MARIA JESÚS SALAS DE MONTALVO
70	CARMEN SALAZAR DE DURÁN
71	ROSARIO SÁNCHEZ DE TRAVA
72	HERBERTH SOSA CHACÓN
73	BETTY SOSA DE OJEDA
74	MARIA OFELIA SULU RODRIGUEZ
75	ELIGIA SULUB CHI
76	JUDITH BALDINA TRUJILLO VIUDA DE ÁVILA
77	EMMA VALENCIA SUÁREZ DE LÓPEZ
78	SARA VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ
79	JAQUELINE VILLADIU CHÁVEZ DE FARAH
80	MARIA TERESA VILLAJUANA
81	AMIRA VILLANUEVA BURGOS
82	JULIO VILLANUEVA BURGOS
83	MARIA BEATRIZ YAÑEZ SEMERENA

De dicha lista, en lo que atañe a los querellantes Isabel Arcila de Ceballos, Rosendo Montero Solís, Enelita Pérez Castillo (o) Neida Pérez viuda de Sosa, Elda Rivero Rodríguez, María del Carmen Rosado (o) Gloria María del Pilar Rosado Medina y María Jesús Salas de Montalvo, que aparecen enlistados como números 4, 44, 61, 65, 67 y 69, de la relación de querellantes que antecede, en los tomos originales de la causa penal número I797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, obran las respectivas actas de defunción de las citadas personas, por lo cual, con ello, queda debidamente acreditado su fallecimiento.

Ahora bien, en lo que toca a los 77 setenta y siete querellantes que de igual manera fueron enumerados en la lista que antecede, de los cuales, el Registro Civil del Estado, no tiene dato alguno respecto a su defunción, es importante decir que los actuarios adscritos a este Juzgado, al momento de llevar a cabo las notificaciones respectivas, fueron informados del fallecimiento de aquellos, tal como obran en las respectivas constancias de notificación que se encuentran en los tomos que van del número III tres al número VIII, sin que obtuvieran mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del presente procedimiento de ejecución y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre

lo contrario, por lo cual, dada la información aportada a los actuarios, se les tiene como fallecidos.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las 300 trescientas personas fallecidas, que fueron enumeradas previamente, el contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

3. Ahora bien, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas en virtud de que en las constancias de notificación respectivas, que obran en los tomos que van del III tres al VIII ocho aparece que aquellas son de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención aparecen nuevos domicilios de los querellantes, quienes a continuación se enuncian:-----

1	AGUILAR ALBA MARIA	C. 19 NÚMERO 113-A POR 24 COLONIA CENTRO DE TELCHAC PUEBLO.
2	AGUILAR ARZAPALO DE ALZINA IRMA NOEMI	C. 38 # 531-E POR 71 Y 73 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
3	ALAMILLA ALCALA OFELIA	1. C. 33 NÚMERO 429-A POR 60 Y 62 COLONIA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN. 2. C. 36 NÚMERO 491-F BIS ENTRE 53 Y 57 DE LA COLONIA CHUMINOPOLIS, MÉRIDA YUCATÁN.
4	ALCANTARA PEREZ ALEJANDRO	C. 73 NÚMERO 305 ENTRE 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE.
5	ALDANA CHAN ANA MARIA	1. C. 18 NÚMERO 311 POR 59 Y 61 COLONIA AMALIA SOLORZANO II. 2. C. 18 NÚMERO 155 POR 61 Y 59 AMALIA SOLORZANO, KANASIN YUCATÁN.
6	AMBROSIO TORO ELEAZAR	C. 20 NÚMERO 333 POR 19 Y 21 DE LA COLONIA JUAN PABLO II.
7	ARCILA BERLIN CARLOS AUGUSTO	C. 51 NÚMERO 198 POR 76 Y 78 DE LA CIUDAD DE TEKAX YUCATÁN.
8	ARJONA SANTANA LINA	C. 56 NÚMERO 330 COLONIA RESIDENCIAL DEL PARQUE, DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN.
9	ARZAPALO ORTIZ JORGE ISAIAS	C. 17 NÚMERO 564 POR 20 Y 22 COLONIA NUEVA CHICHEN ITZA, MÉRIDA YUCATÁN.
10	AVILA JORGE ALONSO	C. 5-H NÚMERO 334 ENTRE 22 Y 26 JUAN PABLO II BRISAS DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
11	BAAS CHABLE MARIA IRENE	1. C. 37-A NÚMERO 204-A POR 98-A COLONIA SAN NICOLAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 37-A NÚMERO 489 ENTRE 98-A FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FUENTES, MÉRIDA YUCATÁN.
12	BARROSO FERRAEZ VALERIANA	C. 61 NÚMERO 541-D ENTRE 50 Y 56 REPARTO GRANJAS DE KANASIN YUCATÁN.
13	BASTO MARTIN LEONARDO	C. 38 # 164 COLONIA GARCIA GINERÉS.
14	BORGES HERRERA NARCISO	C. 67 SIN NÚMERO DE SAN ANTONIO KAHUA.

15	BUENFIL AGUILAR RAUL	C. 19 NÚMERO 243 POR 44 Y 46 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO), MÉRIDA YUCATÁN.
16	CALDERON SABIDO KARIME	1. C. 10 NÚMERO 123 POR 31 Y 33 RESIDENCIAL MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 10 NÚMERO 204-A POR 31 Y 33 SAN NICOLAS NORTE, MÉRIDA YUCATÁN.
17	CAMACHO ALEJOS NORMA ELIDE	1. C. 7-A NÚMERO 99-C POR 22-A Y 22-B, RINCONADA DE CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 827 ENTRE 101-I ESQUINA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
18	CAMPOS GARRIDO AMIRA	C. 95 NÚMERO 521-A POR 64-A Y 64-B COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
19	CANCHE BALAM ELVIA	1. C. 41 NÚMERO 201 POR 16 Y 18 PETCANCHE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 16 NÚMERO 436 POR 45 Y 47 COLONIA EL ROBLE, MÉRIDA YUCATÁN. 3. C. 16 NÚMERO 452 ENTRE 47 Y 49, COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
20	CANO CAUICH MARCIANO	C. 100 # 197-A POR 63 Y 65 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO.
21	CANTO MARIA SANDRA LUZ	C. 69 NÚMERO 319-A POR 28 Y 30 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
22	CANTO OSORIO ARTURO GREGORIO	C. 27 NÚMERO 162-A ENTRE 36, COLONIA BUENAVISTA, MÉRIDA YUCATÁN.
23	CANUL LARA ORESTES GALILEO	C. 13-A NÚMERO 628 POR 68 Y 70, RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
24	CASTILLO MENDEZ LEOPOLDO	C. 65 # 258-A POR 24 Y 26 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
25	CASTRO PALMA LIGIA NOEMI	C. 40 # 258-BIS POR 15 Y 17 DE LA COLONIA SAN DAMIÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
26	CERVERA SUASTE FIDEL	1. C. 26 NÚMERO 110-A POR 23 Y 25 TELCHAC PUEBLO. 2. C. 35-A NÚMERO 328 ENTRE 20 Y 22 POLIGONO 108, MÉRIDA YUCATÁN.
27	CISNEROS CRUZ RUBEN	C. 19 NÚMERO 488 ENTRE 38 Y 36 DE LA COLONIA LOS REYES PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
28	COB SANTOS AURELIO	C. 39 # 255 POR 44 Y 46 DE LA COLONIA CORDEMEX, MÉRIDA YUCATÁN.
29	COLLI POOT FRANCISCO	C. 108 NÚMERO 449-B POR 59-I Y 59-J, COLONIA BOJORQUEZ.
30	CONDE CASTRO ARMANDO	C. 71 NÚMERO 501-F POR 60 Y 62 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO)
31	COSGAYA AGUILAR JULIAN	C. 75 SIN NÚMERO ENTRE 62-A Y 64 COLONIA MULCHECHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
32	CRUZ ALMEIDA JOAQUIN	C. 7 NÚMERO 229 POR 36 COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
33	CRUZ GRANIEL AIDA MARIA	C. 9 NÚMERO 233 DE LA COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
34	CHAN MAY LUIS	1. C. 58 SIN NÚMERO POR 161 Y 163 COLONIA SAN JOSÉ TECOH II.

		2. C. 60 SIN NÚMERO ENTRE 157 Y 159, COLONIA SAN JOSE TECOH SUR, MÉRIDA YUCATÁN.
35	DEL RIO RANGEL MARTHA	C. 13 # 541 POR 52 Y 54 RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
36	DUARTE PERAZA MARIA TERESA	C. 17 NÚMERO 365 POR 46 Y 44 COLONIA SAN PABLO UXMAL CHUBURNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
37	DZUL MONTEJO HILDA MARIA	C. 62-A NÚMERO 710 INTERIOR "H" POR 95 DE LA COLONIA DELIO MORENO CANTON, MÉRIDA YUCATÁN.
38	DZUL ZAPATA JUAN ISMAEL	C. 51 NÚMERO 538 COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA YUCATÁN.
39	FARIAS SALAZAR RICARDO JESUS	1. C. 72 NÚMERO 140-D POR 25 Y 27 COLONIA CENTRO, PUERTO PROGRESO YUCATÁN. 2. C. 22 NÚMERO 140 ENTRE 25 Y 27 PUERTO PROGRESO YUCATÁN.
40	FRANCO FLORES CARMEN	C. 37-D # 64 POR 12 Y 16 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES CHUBURNA.
41	GARCIA CAUICH CANDELARIA	1. C. 40 NÚMERO 135 POR 51 Y 53 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 40 NÚMERO 265 POR 63 Y 65 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
42	GIL ZAPATA MARIA ELENA	C. 10 NÚMERO 471-A POR 49 Y 49-A, SAN MARCOS NOCOH, MÉRIDA YUCATÁN.
43	GONZALEZ BARRANCO BUENAVENTURA	C. 11 ORIENTE POR 1 SUR Y 28 NÚMERO 200 UNIDAD HABITACIONAL MORELOS.
44	GONZALEZ CHUC FIDENCIA	C. 40 # 527-K POR 73-A Y 75 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
45	GONZALEZ GOMEZ ALFONSO	C. 74 # 563-M POR 77 Y 79 COLONIA SAN SEBASTIAN, MÉRIDA YUCATÁN.
46	GONZALEZ MURILLO FARIDE MANON	C. 21 DIAGONAL # 902 POR 23-A Y 66 JARDINES DE MÉRIDA.
47	GONZALEZ SOSA REYNALDO	C. 23 NÚMERO 204-D POR 26 Y 28 COLONIA GARCIA GINERÉS, MÉRIDA YUCATÁN.
48	HERNANDEZ FLORENTINO	1. C. 54 NÚMERO 425 POR 21-A Y 23 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 21-A NÚMERO 425 POR 54 Y 56 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN.
49	HERRERA LEON RITA MARIA	C. 20 NÚMERO 204-D POR 25 Y 27 COLONIA GARCIA GINERÉS.
50	JIMENEZ NUÑEZ PEDRO RUBEN	1. C. 33 NÚMERO 114-F POR 22 Y 24-A FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 65-A NÚMERO 871 POR 118 Y 118-A COLONIA XOCLAN REJAS, MÉRIDA YUCATÁN.
51	JIMENEZ ORTEGA NIDIA DELFINA	1. C. 67 NÚMERO 596 POR 56 Y 58 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, CAUCEL, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 61-A NÚMERO 480-C ENTRE 30, MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
52	LEON PERAZA PEDRO ARMANDO	C. 1 NÚMERO LOTE 7 POR 34 Y 38 MANZANA 9 COLONIA LEONARDO RODRIGUEZ ALCAINÉ, VALLADOLID YUCATÁN.

53	LIMA ACOSTA CELIA	C. 29-C NÚMERO 431 POR 31 Y 40 COLONIA CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
54	LIRA GUERRERO MARIA FRANCISCA	1. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 50 JARDINES DE MÉRIDA. 2. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 52, JARDINES DE MÉRIDA.
55	LOPEZ AVILA RICARDO	C. 23 NÚMERO 157 POR 34 Y 36 DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB YUCATÁN.
56	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE	C. 20 NÚMERO 404 ENTRE 31-F Y 33 NUEVA ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
57	LOPEZ SOTO JOSE MANUEL	C. 23-C NÚMERO 227 ENTRE 10 Y 10-B FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
58	MACHADO GOMEZ MARIO HUMBERTO	C. 71 NÚMERO 918 POR 116 Y 116-A, JARDINES DE NUEVA MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
59	MADERA AMBROSIO MARIA DE LOURDES	C. 37 NÚMERO 440 POR 38-A Y 40, COLONIA RESIDENCIAL NORTE CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
60	MAGAÑA CARRILLO JOSE ELIGIO	C. 60 NÚMERO 630 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
61	MARFIL MENA DE MOGUEL CANDELARIA	1. C. 26 NÚMERO 427 POR 91 Y 93 MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 427 POR 91 Y 93, MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
62	MARRUFO MORALES LANDY MARGARITA	C. 45 NÚMERO 316 POR 18 Y 20 FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA YUCATÁN.
63	MARTIN GARCIA RAUL	C. 39 NÚMERO 401 ENTRE 20 Y 22 COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
64	MAY NOVELO LAURENTINO	C. 14 NÚMERO 92-A POR 17 Y 19 COLONIA TEKAL DE VENEGAS.
65	MEDINA CAAMAL DULCE MARIA	C. 51-A NÚMERO 956 ENTRE 112 FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
66	MELENDEZ SANCHEZ ENRIQUE	C. 63 #286 POR 48 Y 50 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
67	MENA VILLALOBOS MARTHA EUGENIA	1. C. 49-A NÚMERO 277 POR 46 Y 48 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 81-B NÚMERO 551-A ENTRE 92 COLONIA OBRERA, MÉRIDA YUCATÁN.
68	MEX DOMINGA LUCIA	C. 50 #744 POR 107 Y 109 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
69	MOLINA CASTELO MARIA DEL ROSARIO	C. 127 NÚMERO 502-A POR 60 Y 62 COLONIA SAN JOSÉ TECOH, MÉRIDA YUCATÁN.
70	MORALES LAVADORES LUCIA	C. 39 NÚMERO 486 FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NORTE.
71	NAAL GARRIDO WILLIAM GREGORIO	C. 71-B NÚMERO 280-D POR 66 Y 68 SAN ANTONIO KAU, MÉRIDA YUCATÁN.
72	NARVAEZ ALMEIDA JUAN PABLO	C. 59- NÚMERO 258-A POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN.
73	NARVAEZ PEON ALBERTO	C. 15 NÚMERO 123 ENTRE 2 Y 4 MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
74	NOVELO LOPEZ JULIO CESAR	1. C. 59-D NÚMERO 1036 POR 124 Y 132, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MÉRIDA

		YUCATÁN. 2. C. 63-C NÚMERO 353 ENTRE 52 Y 54, FRACCIONAMIENTO MAGNOLIAS, MÉRIDA YUCATÁN.
75	OJEDA RAMIREZ LIZBETH CONCEPCION	C. 117 NÚMERO 337 POR 38 Y 40 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
76	ORTEGA SANCHEZ JOSE LUIS	C. 35 NÚMERO 324 ENTRE 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
77	ORTEGON XOOL MANUEL JESUS	C. 57 NÚMERO 285 POR 5 Y 48 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
78	ORTIZ MENDEZ VICTOR	C. 34-A NÚMERO 551 POR 65-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
79	ORTIZ QUINTAL LUIS FELIPE	C. 34 NÚMERO 482-A POR 55 Y 57 CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
80	OSORIO DE DIAZ AMALIA	C. 20 NÚMERO 550 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
81	PANTOJA AVILA WILBERTH ADOLFO	C. 21 NÚMERO 154 POR 24 Y 26 COLONIA CHICHEN ITZÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
82	PARRA ROSADO RITA MIRIAM	C. 23 NÚMERO 203 POR 22 Y 26 FRACCIONAMIENTO LIMONES, MÉRIDA YUCATÁN.
83	PASOS RAMIREZ DANIEL SALVADOR	C. 23 NÚMERO 368 POR 24 Y 26 COLONIA JUAN PABLO II, MÉRIDA YUCATÁN.
84	PAT GARCIA EMILIA ELENA	C. 67-A NÚMERO 250 POR 4 Y 2 FRACCIONAMIENTO VILLA ORIENTE, KANASIN YUCATÁN.
85	PENICHE RENDON NELLY EMILIA	C. 23-A NÚMERO 312 POR 10 Y 12 FRACCIONAMIENTO SAN ESTEBAN, MÉRIDA YUCATÁN.
86	PEREYDA PEREZ NACARINA DEL CARMEN	C. 15 NÚMERO 286 PRIVADA SAN REMO RESIDENCIAL, ALTABRISA, MÉRIDA YUCATÁN.
87	PEREZ OCAMPO MARIA DEL CARMEN	C. 73 NÚMERO 317 POR 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
88	POLANCO Y HERRERA HORTENCIA	C. 27 NÚMERO 114 FRACCIONAMIENTO MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
89	PUERTO PEREZ CARLOS ARTURO	1. C. 73-D NÚMERO 187 POR 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 73-D NÚMERO 187 ENTRE 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN.
90	QUIÑONES CALDERON RAMON	1. C. 85 NÚMERO 485-A POR 50 Y 52 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 333 ENTRE 12 Y 14 COLONIA MELCHOR OCAMPO, MÉRIDA YUCATÁN.
91	RAMOS FLORES LUCIANA	C. 49 NÚMERO 301 POR 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
92	REALPOZO LOPEZ EDUARDO	1. C. 75-C NÚMERO 521 POR 34 Y 36 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 75-A NÚMERO 640 ENTRE 42 Y 44 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
93	RIO ISASI CONCEPCION	C. 53-G NÚMERO 360 POR 54 Y 56 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN.
94	RIVERO DE LAS CUEVAS IRMA NOEMI	C. 16 NÚMERO 128 ENTRE 5 Y 11 FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
95	RIVERO RODRIGUEZ GENNY	C. CARRETERA DZITYA KILOMETRO 3 INTERIOR POSTE 71.

96	RIVERO SANCHEZ FRANCISCO ULISES	1. C. 29 NÚMERO 298 POR 32 Y 36 COLONIA MIGUEL ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C.23 DIAGONAL NÚMERO 362 ENTRE 28 Y 26-E POLIGONO ITZIMNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
97	RODRIGUEZ CANCHE YUDY ESTHER	C. 69 NÚMERO 517 POR 60 Y 62 PRIVADA REPARTO GRANJAS, KANASIN YUCATÁN.
98	RODRIGUEZ CORREA GUSTAVO	C. 92 NÚMERO 447 POR 59-J COLONIA BOJORQUEZ, MÉRIDA YUCATÁN.
99	RODRIGUEZ DE CARRILLO MARIA ELENA	C. 33-C #499-D POR 62 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
100	RODRIGUEZ EK FERNANDO	C. 23-B NÚMERO 235 POR 10 Y 10-B VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
101	ROSADO MARTINEZ MARIO	C. 50 NÚMERO 714-E POR 101 Y 103 COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA YUCATÁN.
102	RUKOS HADAD KARINA GUADALUPE	1. C. 25 NÚMERO 437 POR 16 Y 18 FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 29 NÚMERO 224 ENTRE 4 Y 6 SANTA MARIA CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
103	RUKOS HADAD ROGER ANTONIO	1. C. 44 NÚMERO 324-A POR 35, EMILIANO ZAPATA ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-A NÚMERO 490 ENTRE 58 Y 60 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
104	SANDOVAL GUILLEN MARIA DEL ROSARIO	1. C. 59-B DIAGONAL, NÚMERO 338 POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 402 POR 43 Y 43-A PEDREGALES DE TANLUM, MÉRIDA YUCATÁN.
105	SANGUINO PERAZA JOSE REYES	C. 70-B NÚMERO 489 POR 17-C FRACCIONAMIENTO GRAN SANTA FE II, MÉRIDA YUCATÁN.
106	SANTANA AGUILAR CARLOS ENRIQUE	C. 81-C NÚMERO 300 POR 16 UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE MORELOS, MÉRIDA YUCATÁN.
107	SEMERENA DE NEMER IRMA	C. 122 NÚMERO 315 POR 63-B Y 65, MÉRIDA YUCATÁN.
108	SILVEIRA ECHEVERRIA MARIA ATALA	C. 13 NÚMERO 168 POR 34 Y 36 FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO, KANASIN YUCATÁN.
109	SOLIS LEON FERNANDO EMILIO	C. 38 NÚMERO 225 POR 65 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
110	SOLIS MIS MIGUEL ANGEL	C. 85-A NÚMERO 1172 ENTRE 138-B REAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
111	SOSA ARJONA CECILIO	1. C.85 NÚMERO 567 POR 58 Y 71 LA HERRADURA CIUDAD CAUCEL, YUCATÁN. 2. C. 42 NÚMERO 295 LOTE 10-A POR 27 Y 20 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
112	TORRES PEREIRA HUGO ARCADIO	C. 17 NÚMERO 214-A POR 22 Y 24 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
113	TORRES SOSA MAGALY DEL SOCORRO	C. 5-B NÚMERO 98 POR 22 Y 22-A FRACCIONAMIENTO XALAPA CHOLUL, YUCATÁN.
114	VAZQUEZ BALLOTE JUAN MANUEL	C. 69-A NÚMERO 290 POR 128 Y 128-B BOSQUES DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
115	VAZQUEZ SERRANO ELSY BEATRIZ	1. C. 12 NÚMERO 535 ENTRE 63-C Y 63-D COLONIA CORTES SARMIENTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 12 NÚMERO 535-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

116	VELA ALAYOLA OLGA MARIA	C. 125 #299 POR 48 Y 46-D COLONIA SERAPIO RENDON, MÉRIDA YUCATÁN.
117	VELAZQUEZ FRANCO CARLOS	C. 20-A NÚMERO 111-E POR 25 Y 27 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
118	VELAZQUEZ MARIA ELENA	C. 80 NÚMERO 304 ENTRE 71 Y 73, KANASIN YUCATÁN.
119	VILLANUEVA BATUN ISIDRO	C. 22 NÚMERO 202-C POR 21 Y 23 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
120	VIVEROS HERRERA GLORIA MINERVA	C. 7-A NÚMERO 255 POR 34 Y 36 COLONIA GARCÍA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
121	ZAPATA CARRILLO MARIA TERESA	C. 73 NÚMERO 546 POR 68 Y 70 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
122	ZOZAYA BRICEÑO SILVINO	C. 62 NÚMERO 757 POR 115 Y 117 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

Bajo tales condiciones, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a cada uno de los querellantes que han sido enlistados, el contenido de los acuerdos emitidos el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo; en los domicilios proporcionados y que de igual manera se encuentran plasmados en el cuadro que antecede, en el caso de las personas que registran más de un domicilio, el servidor público adscrito a este Juzgado, deberá corroborar cuál es el predio en el que actualmente habita el interesado, e indicar si se trata de dicha persona, levantando la constancia respectiva.

4. En lo que toca a los estudios de personalidad practicados al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, por personal del Centro de Reinserción Social de Mérida, que fueron agregados en el presente acuerdo, si bien aquellos fueron realizados con motivo de la solicitud hecha por el citado Romero Euán, para concederle el beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, resulta importante advertir que por el momento no es posible atender a la solicitud instada por la persona privada de su libertad, habida cuenta se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación instado por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, y al que se ha hecho referencia anteriormente, por lo cual, hágase saber al sentenciado, que una vez resuelto dicho recurso, esta autoridad se pronunciará respecto al beneficio solicitado.

5. En otro orden de ideas, en virtud de que hasta el día de hoy no se tiene respuesta de los exhortos números 100/2018, 101/2018, 102/2018, 103/2018, 104/2018 y 109/2018, datados el 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dirigidos respectivamente a los Jueces de Ejecución que Ejerzan Jurisdicción en Benito Juárez Quintana Roo, Cozumel Quintana Roo, Puerto Morelos Quintana Roo, Cancún Quintana Roo, Campeche y Tabasco, los cuales fueron remitidos al entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio de los oficios 1953, 1954, 1955 y 1956 de la misma data, a fin de que por su conducto y en caso de estar ajustado a derecho, se enviaran a sus Homólogos en los Estados en cita, y estos a su vez los remitieran los Jueces de Ejecución de Sentencia, en turno, que ejercieran jurisdicción en los citados Estados; ordenando en ellos, la notificación de los acuerdos pronunciados por este Juzgado el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la parte conductante de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y el acuerdo pronunciado el 11 once de octubre del año inmediato anterior; a fin de que esta autoridad continúe con la secuela procedimental respectiva, con fundamento en los artículos 30 treinta, 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, gírense atentos EXHORTOS al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de que por su conducto, le solicite a sus Homólogos en los Estados de Quintana Roo, Campeche y Tabasco, que les requiera a los Jueces de Ejecución de Sentencia que recibieron los exhortos 100/2018 (Benito Juárez Quintana Roo), 101/2018 (Cozumel Quintana Roo), 102/2018 (Puerto Morelos Quintana Roo), 103/2018 (Cancún Quintana Roo), 104/2018 (Campeche) y 109/2018 (Tabasco), de fechas 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, que se sirvan devolver a esta autoridad los exhortos en cita y que fueran remitidos para su diligenciación, lo anterior, para continuar con la presente etapa de ejecución penal.

Procédase en los términos del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencias en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos titular que autoriza y da fe, licenciada en derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) “EL JHONNY”, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado, los siguientes documentos:

1) Oficio 1158, datado el 29 veintinueve de enero del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió el exhorto 101/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa, sin diligenciar, por parte de la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.

2) Oficio 1411 datado el 05 cinco de febrero último, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el oficio 100, comunicó que mediante oficio 1158 de fecha 29 veintinueve de enero último, fue devuelto el exhorto número 101/2018.

3) Oficio número 1541, de fecha 07 siete de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió el exhorto 103/2018, diligenciado en sus términos, por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.

4) Oficio 1630, de fecha 08 ocho de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió sin diligenciar el exhorto 104/2018, signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones del Juez de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

5) Memorial suscrito por la ciudadana Martha Eugenia Mena Villalobos, de fecha 14 catorce de febrero último, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el que, en la parte que interesa, “en su Considerando relativo y Resolutivo Segundo” (SIC) y por los motivos expuestos en el cuerpo de la citada resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunada, Álvaro Alfredo Romero Euan (A) “EL JHONY” y Honorina Lara Trejo, en la resolución de segunda instancia, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado y/o querellado por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique y otros, imputados por la Representación Social; exponiendo los agravios que le causa la emisión de dicha resolución.

6) Memorial suscrito por la ciudadana Nelsy Francis Castillo Ancona, por medio del cual, exhibió el acta de defunción de su padre Amilcar Castillo Aguilar, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 282 doscientos ochenta y dos de la calle 35 treinta y cinco por 48 cuarenta y ocho de la Unidad Habitacional Cordemex.

7) Memorial suscrito por Irene Ramírez Martínez, Fidencio Ávila Dzul y Tomasa Ruby Ramírez, de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, por medio del cual, señalan como domicilio el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra “B” número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós o 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad.

8) Escrito datado el 20 veinte de febrero último, suscrito por la ciudadana Adriana Margarita Maa López, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Augusto Maa Chale, así como el acta de nacimiento de la dicente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar

el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 285 doscientos ochenta y cinco de la calle 5-D cinco letra "D" por 36 treinta y seis y 36-A y treinta y seis letra "A" colonia Pensiones.-----

9) Memorial fechado el 20 veinte de febrero del año que cursa, suscrito por la ciudadana María Elsa Rodríguez Anquino, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su esposo Luis Alfonso Rosado Puga, así como el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 466-D cuatrocientos sesenta y seis letra "D" de la calle 57-A cincuenta y siete letra "A" por 20 veinte y 22 veintidós de la colonia Esperanza de esta ciudad de Mérida.-----

10) Memorial fechado el 21 veintiuno de febrero último, suscrito por el ciudadano Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Edgar Roger Álvarez Cervera, así como el acta de nacimiento del ocurrante, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 120 ciento veinte de la calle 26 veintisésis lote 24 veinticuatro de la Privada Corozal Chuburna de esta ciudad de Mérida.-----

11) Escrito que data el 21 veintiuno de enero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana María de la Cruz Góngora Parra, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Justino Góngora así como el acta de nacimiento de la citada Góngora Parra, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 604-A seiscientos cuarenta letra "A" por 79 setenta y nueve y 89 ochenta y nueve del Centro de esta ciudad.-----

12) Memorial suscrito por la ciudadana Mónica del Socorro Alonzo Parra, de fecha 21 veintiuno de febrero último, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Amali Candelaria Parra Fuentes, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 420 cuatrocientos veinte de la calle 7 siete por 10-A diez letra "A" y 12 doce colonia Díaz Ordaz de esta ciudad.-----

13) Memorial suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Medina Moreno, datado el 25 veinticinco de febrero del año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Irma Yolanda Moreno Rodríguez, así como el acta de nacimiento del oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 260 doscientos sesenta de la calle 51 cincuenta y uno por 64 sesenta y cuatro del fraccionamiento Jacinto Canek de esta ciudad.-----

14) Memorial fechado el 25 veinticinco de febrero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Rosalía Tello, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su esposo Marcelino Castro Peña, así como el acta de matrimonio entre ambos, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 46 cuarenta y seis número 1104 mil ciento cuatro por 63 sesenta y tres y 65 sesenta y cinco del fraccionamiento Pacabtún de esta ciudad de Mérida.-----

15) Memorial suscrito por la ciudadana Guadalupe Concepción Lara Ancona, fechado el "27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce" (SIC), por medio del cual exhibió el acta de defunción del ciudadano Dílio Roberto Couoh Canche (aun cuando el memorial cita el nombre de Dílio Lara Ancona), así como también el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para los efectos a que haya lugar.-----

16) Memorial suscrito por la ciudadana Leticia Benigna Buenfil Medina, de fecha 01 uno del mes y año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre LuciloBuenfil Meneses, así como del acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 28-B veintiocho letra "B" número 306 trescientos seis por 31 treinta y uno y 31-A treinta y uno letra "A" del fraccionamiento Polígono 108 de esta ciudad.-----

17) Memorial de fecha 12 doce de marzo del año en curso, suscrito por Geidy Mariela Vela Mendoza, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su madre Amalia Mendoza Santoyo, así como también el acta de nacimiento de la compareciente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 72 setenta y dos número 602 seiscientos dos por 135 ciento treinta y cinco y 137 ciento treinta y siete de la colonia San Antonio Xluch de esta ciudad de Mérida.-----

18) Memorial fechado el 15 quince de marzo de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Verónica del Rosario Pech Tzab, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Jorge Jesús Pech Santiago, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 10 diez sin número por 15 quince y 17 diecisiete de

la hacienda Ticopo de Acanceh Yucatán.-----

19) Oficio número 3092 de fecha 14 catorce de los actuales, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado el exhorto número 109/2018 y 009/2019, que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, signado por la encargada del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor, antes de resolver lo que corresponda respecto a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Martha Eugenia Mena Villalobos, Nelsy Francis Castillo Ancona, Irene Ramírez Martínez, Tomasa Ruby Ramírez y Fidencio Ávila Dzul, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, es importante destacar lo siguiente:-----

A) Mediante acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, fueron remitidos al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, los exhortos con número 100, 101, 102, 103, 104, 108 y 109, a fin de que por ese conducto fueran enviados a los Estados de Quintana Roo, los primeros cuatro, Campeche, Ciudad de México y Tabasco, respectivamente, para su diligenciación; sin embargo, al día de hoy, no obra respuesta alguna respecto al exhorto dirigido al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo (exhorto 101/2018).-----

B) Así también, en el mismo acuerdo se giró oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que remitiera las actas de defunción de un total de 300 trescientas personas; obteniendo como resultado, que mediante oficio CJ-DRC-JUR—2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el encargado del Registro Civil del Estado, remitiera un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con "Y" copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres; por lo cual, y por los motivos expuestos en el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se tuvieron como fallecidos, al total de las personas enlistadas en el mismo, ordenando la notificación en lo que atañe a los fallecidos, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial del Estado.-----

C) De la misma manera, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas, por ser de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención se advirtieron como nuevos domicilios, el de 122 ciento veintidós querellantes, por lo cual se ordenó la notificación a cada uno de ellos, de los acuerdos y resoluciones que guarda relación con el presente procedimiento de ejecución. Sin embargo, de las constancias levantadas por la actuaria de la adscripción se advierte que del total de 122 ciento veintidós personas, 13 trece de ellas fallecieron, 53 cincuenta y tres fueron nuevamente de domicilio ignorado y únicamente fue posible notificar 56 cincuenta y seis querellantes.-----

Bajo tales condiciones, a fin de continuar con la secuela procedural en autos del expediente de ejecución en que se actúa, se tiene a bien acordar lo siguiente: -----

I) En lo que atañe al oficio 1158 que fue remitido por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se devolvió sin diligenciar, el exhorto número 101/2018, cabe decir, que dicho exhorto fue dirigido al Juez de Ejecución Penal en turno, que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, con la finalidad de llevar a cabo las notificaciones de los acuerdos que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, a los ciudadanos Humberto Camargo Campos, Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal y Adalia Villanueva Sabatini, sin embargo, del contenido del mismo se advierte que dicho exhorto fue recepcionado en la ciudad de Cancún Quintana Roo, plasmando en el acta circunstanciada suscrita por el Notificador del Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo que no fue posible llevar a cabo la notificación al querellante Joaquín Guzmán Salas, en virtud de que el domicilio proporcionado carece de una región o supermanzana, lo que es necesario para ubicar el domicilio; sin que al día de hoy obre información alguna respecto a las notificaciones ordenadas

de las personas que tienen su domicilio en el Municipio de Cozumel Quintana Roo; en tal virtud, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando nuevamente el exhorto número 101/2018, para que a su vez lo remita a su homólogo en el Estado de Quintana Roo, para que por su conducto se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, a fin de notificar a las personas citadas con antelación (5 personas), que tienen su domicilio en dicho Municipio, y diligenciado que sea, como se ha solicitado, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también por cuanto al día de hoy no obra documento alguno en el que conste que el denunciante Ramón Alonzo Canche, quien tiene su domicilio en la calle punta molas, manzana 10 diez, lote 19-B diecinueve letra "B", supermanzana 32 treinta y dos del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, fue notificado del contenido de los acuerdos pronunciados por este Juzgado los días 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y de la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a pesar de que en el exhorto número 100/2018 se ordenó su notificación; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo del Estado de Quintana Roo, el exhorto número 23/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos a los que se ha hecho mención, así como también de la presente determinación, insertos en el exhorto de mérito, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

En el mismo contexto, habida cuenta de los exhortos que fueron devueltos por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, así como también, por la Jueza de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, se advierte que no fue posible ubicar el paradero actual de los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara, Eric Manuel Rivero Vallado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, de aplicación supletoria, se les tiene como de DOMICILIO IGNORADO; por lo cual, todas las notificaciones que guarden relación con dichas personas, se harán por medio de ESTRADOS de éste Juzgado.-----

En lo que toca al denunciante Rubén PuchCambranis, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó su búsqueda y localización por medio del exhorto número 102/2018, habida cuenta en el expediente original, actualmente radicado con el número 3422/1991 del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, únicamente aparece como domicilio, el Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo; sin embargo, a foja 158 del tomo XXVIII de la causa penal original en cita, se advierte que la ciudadana Irma Puc Valencia, exhibió el acta de defunción de su padre, el denunciante Rubén PuchCambranis, en consecuencia, resulta innecesario girar nuevamente exhorto ordenando la colaboración de las autoridades del Estado de Quintana Roo, para la búsqueda y localización de dicha persona, por el contrario, se le tiene como fallecido, ordenando la notificación de los acuerdos y resoluciones que guarden relación con dicha persona, por medio de edictos que se publicaran por tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado, a quien acredeite tener derecho respecto a dicha persona.-----

Por último, habida cuenta en el exhorto que fue devuelto por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Tabasco, se advierte que el denunciante Pedro David Trujillo Camacho, fue localizado en el domicilio ubicado en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco, téngase dicho predio, como aquel en el que deban realizarse las notificaciones al citado Trujillo Camacho, que guarden relación con el presente asunto.-----

II) Respecto a las constancias de notificación levantadas por la actuaria de la adscripción, en las que se advierte que al constituirse a los respectivos domicilios de los denunciantes: 1. Jorge Isaías Arzapalo Ortiz, 2. Norma Elide Camacho Alejos, 3. Julián Coscaya Aguilar, 4. Fidencia González Chuc, 5. Alfonso González Gómez, 6. Dominga Lucia Mex, 7. Hortencia Polanco y Herrera, 8. Irma Noemí Rivero de las Cuevas, 9. Fernando Rodríguez Ek, 10. Mario Rosado Martínez, 11. Miguel Ángel Solís Mis, 12. Isidro Villanueva Batún, 13. Silvino Zozaya Briceño; le informaron que éstos han fallecido, así como también en dichas constancias aparece el nombre de tres denunciantes, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amezquita y Jorge Polanco Jiménez, de quienes se proporcionó información de que igualmente fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas citadas con antelación.-----

III) En lo que atañe al recurso de apelación interpuesto por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en específico, en contra del resolutivo segundo del mismo, en el que se decretó la extinción por

prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se tiene por hecha la promoción; sin que por el momento se remita el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por la citada Mena Villalobos; y en su oportunidad, notifíquese a la promovente, el contenido del presente acuerdo.-----

IV) Por lo que respecta a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, consistentes en las actas de defunción de las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Amilcar Castillo Aguilar,
2. Augusto Maa Chale,
3. Luis Alfonso Rosado Puga,
4. Edgar Roger Álvarez Cervera,
5. Justino Góngora,
6. Amali Candelaria Parra Fuentes,
7. Irma Yolanda Moreno Rodríguez,
8. Marcelino Castro Peña,
9. Dilio Roberto Couoh Canche,
10. LuciloBuenfil Meneses,
11. Amalia Mendoza Santoyo y
12. Jorge Jesús Pech Santiago;

Quienes fueron denunciantes en el presente asunto, no es necesario pronunciarse al respecto habida cuenta en el expediente original en que se actúa ya obran agregadas las respectivas actas de defunción.-----

En lo que toca a los domicilios proporcionados por los familiares de las personas fallecidas, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en sus respectivos memoriales, teniendo por designado los domicilios que cada uno de ellos proporcionó, para los fines que procedan, por lo cual, en su oportunidad se les notificará de manera personal, únicamente la parte conducente del presente acuerdo, por carecer de personalidad en el expediente.-----

Ahora bien, por lo que atañe a los denunciantes Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones que guarden relación con el presente asunto, el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

Y respecto a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, cabe decir, que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar las notificaciones inherentes al presente asunto, respecto a los acuerdos anteriores, únicamente el presente en su oportunidad, en el domicilio señalado, atendiendo a la promoción hecha en el memorial que fue citado en el acuerdo que nos ocupa.-----

V) Por último, es importante destacar que una vez obtenida la información solicitada al Registro Civil del Estado, y recabados los exhortos emitidos en el presente acuerdo, se procederá como corresponda respecto a las notificaciones del presente acuerdo, en los términos que se precisen, atendiendo a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento de ejecución que nos atañe.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS -----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Oficio CJ-DRC-JUR-1111-1001-0023-2019, datado el 02 dos de los actuales, suscrito por la Directora del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 474/2019 adjuntó un total de quince actas de defunción, comunicando que por lo que respecta al ciudadano Mario Rosado Martínez, no se encontró registro de defunción.-----

b) Oficios 3945 y 4112, datados el 02 dos y cinco de abril del año en curso, suscritos por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio de los cuales, en el primero, devolvió sin diligenciar, la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio, adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial, el exhorto número 102/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa; y en el segundo comunicó que el exhorto número 104/2018, fue devuelto por medio del oficio 1630.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, tomando en consideración que la Directora del Registro Civil del Estado, adjuntó la certificación de datos del fallecimiento de los ciudadanos Jorge Isaías Arzápalo Ortiz, Norma Elide Camacho Alejos, Julián Cosgaya Aguilar, Fidencia González Chuc, Alfonso González Gómez, Dominga Lucía MexMex, Hortencia Polanco y Herrera, Irma Noemí Rivero de las Cuevas, Fernando Rodríguez Ek, Miguel Ángel Solís Mis, Isidro Villanueva Batún, Silvino Zozaya Briceño, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amézquita y Jorge Ramón Polanco y Jiménez, quienes en su oportunidad fueron denunciantes en la causa penal que se instruyó en contra de ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" Y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, se les tiene como fallecidas. En tal virtud, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por MEDIO DE EDICTOS, que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las personas citadas con antelación, el contenido de los acuerdos que fueron pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también el presente acuerdo.-----

En lo que atañe al ciudadano Mario Rosado Martínez, si bien es cierto, la titular del Registro Civil del Estado comunicó que en la base de datos de la dependencia a su cargo no obra registro de defunción de dicha persona, también lo es, que la actuaria adscrita a este Juzgado, al momento de llevar a cabo la notificación ordenada en autos fue informada del fallecimiento del denunciante, tal como se advierte de la constancia respectiva, sin que obtuviera mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del procedimiento de ejecución en que se actúa y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada por el actuario de la adscripción, se tiene al denunciante Mario Rosado Martínez, como fallecido, en tal virtud, procédase en los términos citados en el párrafo que antecede, respecto a las notificaciones que guarden relación con el citado denunciante.-----

Ahora bien, respecto al contenido del exhorto número 102/2018, que fue devuelto por la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad Quintana Roo, en el que advirtió que no fue posible ordenar la búsqueda y localización del domicilio del denunciante Rubén Puch Cambranis, en virtud de que dicha autoridad no está facultada para realizar actos de investigación; quien resuelve considera que no es necesario realizar pronunciamiento alguno al respecto en virtud de que en la causa penal original, obra copia certificada del acta de defunción del denunciante Rubén Puch Cambranis, por lo cual, las notificaciones que guarden relación con dicha persona, deberán realizarse por medio de edictos, tal como se determinó en el acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo último.-----

En otro orden de ideas, continuando con la secuela procedimental que nos ocupa, en el expediente de ejecución iniciado con motivo de las sanciones penales y medidas de seguridad impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, esta autoridad procede a resolver como corresponda respecto a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento que nos atañe, como a continuación se enuncia:-----

1. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se agregaron a la carpeta de

ejecución número 346/2011, los memoriales suscritos por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahoradores (FIPAGO), y por la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en los cuales, respectivamente, interpusieron el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, en la sentencia ejecutoriada dictada en su contra; así como también, los denunciantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, interpusieron el recurso de apelación en contra del referido fallo, tal como se advirtió de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III del expediente de ejecución en que se actúa.-----

Por otro lado, en acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, se agregó el memorial suscrito por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, por medio del cual interpuso el recurso de apelación en contra de la citada resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los diversos 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, proceda la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, a remitir el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las partes citadas con antelación, una vez realizadas las notificaciones respectivas.-----

En tal virtud, comisiónese a la actuaria de la adscripción, a fin de que notifique a los denunciantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villalobos, el contenido del acuerdo emitido el 18 dieciocho de enero del año en curso (a los dos primeros) y a la citada Mena Villalobos, el acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo último, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

De la misma manera, notifíquese al ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahoradores (FIPAGO), el contenido de los acuerdos pronunciados el 18 dieciocho de enero del año en curso, así como también del presente acuerdo, por medio de oficio dirigido al Apoderado Legal, de la fiduciaria en cita.-----

2. En el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero de esta anualidad, quedó establecido que un total de 300 trescientas personas, que fueron denunciantes en el procedimiento penal instado en contra de Álvaro Alfredo Romero Euán, han fallecido.-----

Por su parte, en el presente proveído, se determinó que 16 dieciséis personas, además del ciudadano RubenPuchCambranis, también fallecieron; por lo cual, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de este Juzgado, a notificar el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último y el presente acuerdo, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredeite tener derecho a ello, respecto de las personas fallecidas y de las que cuenten con domicilio, igualmente, notifíquese en el mismo.-----

De la misma manera, en términos de lo establecido en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo de esta anualidad, en lo que toca a los domicilios proporcionados por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, familiares de los denunciantes Amilcar Castillo Aguilar, Augusto Maa Chale, Luis Alfonso Rosado Puga, Edgar Roger Álvarez Cervera, Justino Góngora, Amali Candelaria Parra Fuentes, Irma Yolanda Moreno Rodríguez, Marcelino Castro Peña, Dilio Roberto Couoh Canche, LucilioBuenfil Meneses, Amalia Mendoza Santoyo y Jorge Jesús Pech Santiago (fallecidos); proceda el actuario de la adscripción, a notificar únicamente la parte conducente del citado acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, así como de la presente determinación, en los domicilios proporcionados en sus respectivos memoriales que obran agregados en el tomo XII doce del expediente de ejecución en que se actúa.-----

3. En lo que atañe a las personas que resultaron ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, por medio de ESTRADOS de este Juzgado.-----

Cabe destacar que por el mismo medio, deberá notificarse a los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara y Eric Manuel Rivero Vallado; habida cuenta en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último quedó establecido que dichas personas son de domicilio ignorado.-----

4. En lo que toca a las personas que fueron localizadas, proceda la actuaria de la adscripción, a notificar

el contenido del presente acuerdo, en los domicilios respectivos.-----

5.- En lo que atañe a los denunciantes Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, notifíquese el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, y la presente determinación, en el domicilio ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

6. Así también, en lo que atañe a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, en respuesta a la promoción hecha en el memorial de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, notifíquese únicamente la parte conducente del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, en el que se hace mención que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, dicha persona aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar demás notificaciones.-----

7. De la misma manera y por cuento ha quedado establecido que los denunciantes Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho, tienen su domicilio, la primera, en Macuitépec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco de la ciudad de México, y el segundo, en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos en la Ciudad de México y de Tabasco, los exhortos con número 32/2019 y 33/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo a los Jueces de Ejecución que ejerzan jurisdicción en la ciudad de México y en Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido del presente acuerdo, inserto en los respectivos exhortos, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

8. Por último, habida cuenta obra en resguardo de este Juzgado de Ejecución, los tomos originales de la causa penal original número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, específicamente los tomos que van del número I al número XXVII, y en copia certificada los tomos con número XXVIII, XXIX y XXX; no existiendo motivo legal alguna para que continúen en resguardo de este Tribunal, en virtud de que fueron solicitados al Juzgado de origen, para resolver lo que corresponda respecto a la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia dictada en su contra, como penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros; devuélvanse los tomos de referencia, en sus respectivos folios, mediante oficio dirigido al titular del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, reiterando que del total de los treinta tomos, veintisiete son originales y los tres últimos tomos, fueron remitidos en copia fotostática debidamente certificada.-----

NOTIFÍQUESE en los términos del presente acuerdo y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Cintya de los Ángeles Castilla Balam. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución en que se actúa, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibió en la secretaría de este Juzgado, el oficio CJ-DRC-JUR-322-2899-258-2019, datado el 20 veinte de septiembre del año en curso, suscrito por la Directora del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el oficio 1614, adjunto las actas de defunción de las siguientes personas: 1. Efraín Alcocer Arceo, 2. Josefina Ysolina Araujo Ancona, 3. Aida María de Natividad Arjonilla, 4. María Elena Burgos Gómez, 5. María Ofelia CocomCeh, 6. María Lourdes del Socorro Echeverría Moo, 7. Rodolfo Espejo, 8. Pedro Armando León Peraza, 9. Armando Pantoja Díaz, 10. Pedro InesAlpuche Briceño, 11. Yolli María Luisa Calderón Avilés, 12. Álvaro Javier López Rodríguez, 13. Jorge Carlos Maldonado Soberanis, 14. María Teresa Manzanilla Alemán, 15. Margarita del Carmen Molina Pérez, 16. Alberto Narvaez y Peón, 17. Carlos

Manuel Negrón Naal, 18. María Amalia Palma Ruiz, 19. Luis María Paredes Varguez, 20. Delta Graciela Peraza Sansores, 21. María del Carmen Pérez Ocampo, 22. Jhonnlyvan Salas Suarez, y 23. María Petrona Viana Palomino.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, el libelo de referencia y anexos que acompañan, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor y en virtud de la información proporcionada por la Directora del Registro Civil del Estado, se tiene debidamente acreditado el fallecimiento de: 1. Efraín Alcocer Arceo, 2. Josefina Ysolina Araujo Ancona, 3. Aida María de Natividad Arjonilla, 4. María Elena Burgos Gómez, 5. María Ofelia CocomCeh, 6. María Lourdes del Socorro Echeverría Moo, 7. Rodolfo Espejo, 8. Pedro Armando León Peraza, 9. Armando Pantoja Díaz, 10. Pedro InesAlpuche Briceño, 11. Yolli María Luisa Calderón Avilés, 12. Álvaro Javier López Rodríguez, 13. Jorge Carlos Maldonado Soberanis, 14. María Teresa Manzanilla Alemán, 15. Margarita del Carmen Molina Pérez, 16. Alberto Narvaez y Peón, 17. Carlos Manuel Negrón Naal, 18. María Amalia Palma Ruiz, 19. Luis María Paredes Varguez, 20. Delta Graciela Peraza Sansores, 21. María del Carmen Pérez Ocampo, 22. Jhonnlyvan Salas Suarez, y 23. María Petrona Viana Palomino.-----

Ahora bien, es importante destacar que en el oficio que fuera girado a la autoridad de referencia, de la misma manera se solicitó información respecto a los querellantes Guillermo ArispeAragon, Esther Burgos de Solís, Rosa María Burgos Lizama, María del Carmen Morón Miranda, Baltazar Pinelo Ceballos, Amira Rodríguez viuda de Lizama y Nelly Concepción Varguez González; sin embargo no se obtuvo respuesta alguna respecto a su fallecimiento, por lo cual y habida cuenta hasta el momento en que se resuelve no existe dato alguno que demuestre lo contrario, dada la información proporcionada por los actuarios de la adscripción, en sus respectivas constancias de notificación, se les tiene a dichos querellantes, como personas fallecidas.-----

Bajo tales condiciones, las notificaciones que guarden relación con las personas a las que se ha hecho mención, deberán realizarse por medio de edictos publicados en el Diario Oficial del Estado, y en su caso, en los domicilios que obren en autos, o bien, en los estrados de este Juzgado.-----

En otro orden de ideas, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos pronunciados por esta autoridad el 25 veinticinco de abril y 18 dieciocho de septiembre del año en curso, fórmese el expedientillo 28/2019 en V tomos, dejando constancia en autos de que los tomos III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, se encuentran integrados por constancias y cédulas de notificación; así también, remítase el expediente original en que se actúa, mediante atento oficio a la ciudadana Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas del Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Diana Duarte Hernández y por los querellantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villalobos, en contra de la resolución pronunciada el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán (A) "EL JHONNY" y Honorina Lara Trejo, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia pronunciada el 11 once de octubre de 2000 dos mil, por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991, que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, actualmente radicada en el Juzgado Primero del mismo ramo, bajo el rubro 5462/1991, en la que se les consideró penalmente responsables del delito de acumulados de fraude, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros.-----

De la misma manera remítase a la Superioridad, un disco compacto que contiene los documentos digitalizados que se generaron con motivo del pago efectuado a los ahorradores, que en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil dieciseis fue remitido por el apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas del Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO) (visible a foja 885, Tomo II del expediente de ejecución en que se actúa), y que se encontraba en la caja de valores de este Juzgado de Ejecución.-----

De igual manera, en virtud de que el sentenciado actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mérida, gírese atento oficio al Director de dicho Centro Penitenciario, y al Director de Ejecución del Estado, comunicándole que a partir de esta fecha, el sentenciado Romero Euan queda a disposición de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo que legalmente proceda.-----

De la misma manera, hágase saber a la Superioridad, que con motivo de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, pronunciada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, en el incidente no especificado de compurgación simultánea de prisión preventiva en las causas penales 30/1997 del índice de dicho Juzgado Federal, y las diversas causas penales 797/91 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado (visible a fojas que van de la 974 a la 981 del tomo II del expediente de ejecución en que se actúa), se fijó como fecha probable de externación del sentenciado Romero Euán, el dia 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; y a partir de esa fecha, como hace referencia el fallo emitido por la Autoridad Federal, comenzará a compurgar la diversa pena de prisión de cinco años correspondiente a la causa penal 30/1997 del índice de ese Juzgado Federal.

Asimismo, gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN (A) "EL JHONNY", esta autoridad procede a resolver lo que corresponda respecto a la SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD impuesta con motivo de la causa penal número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros, e imputado por la Representación Social; interno que actualmente se encuentra privado de su libertad en el interior del Centro de Reinserción Social de Mérida, con sede en esta ciudad.

***** R E S U L T A N D O *****

Del expediente de ejecución en que se actúa, destacan las constancias que a continuación se enuncian:

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----
- V. -----

Y demás constancias que obran en el expediente de ejecución en que se actúa.

***** C O N S I D E R A N D O *****

PRIMERO: -----

SEGUNDO: -----

TERCERO: -----

CUARTO: -----

QUINTO: -----

SEXTO: -----

Por todo lo anteriormente expuesto y considerado, es procedente resolver y se:

***** *R E S U E L V E *****

PRIMERO. Con esta fecha, 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se declara LA EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO, ÚNICAMENTE DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD consistente en 25 veinticinco años (a la cual se le descontó 02 dos años, 11 once meses, 04 cuatro días, correspondientes a la prisión preventiva), impuesta a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JOHNNY", en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre del año 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo

el número 5462/1991, en la que se le consideró penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros.-----

SEGUNDO. Como consecuencia de la determinación citada en el resolutivo que antecede y con motivo de que el sentenciado actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mérida, gírese atento oficio al director de dicho centro penitenciario, comunicándole lo anterior, a fin de que ordene la LIBERTAD del referido sentenciado, únicamente por lo que respecta a la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991. Asimismo, hágase saber al Director de ese Centro Penitenciario, que a partir de esta misma fecha, el referido Romero Euán comenzará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal Federal número 30/1997, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de acuerdo a la resolución emitida por el entonces titular de ese Juzgado Federal, el 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince.-----

TERCERO. De la misma manera, gírese atento oficio al ciudadano Director de Ejecución del Estado, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

CUARTO. Amonéstese al sentenciado a fin de que no reincida en la comisión de otro delito, haciéndole saber las sanciones a que se expondría en caso contrario.-----

QUINTO. Por los motivos que han sido abordados en el considerando CUARTO de la presente resolución, resulta innecesario realizar pronunciamiento alguno respecto al beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, solicitada en su momento por el sentenciado Romero Euán.-----

SEXTO. Gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, comunicándole que el día de hoy se ordenó la libertad del sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) "Johnny", en virtud de haber compurgado en su totalidad la sanción privativa de libertad impuesta en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho referencia, misma sanción que fue modificada por dicha autoridad Federal, por medio de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince; y en esta propia fecha empezará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal federal número 30/1997 del índice de ese Juzgado de Distrito.-----

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la ciudadana Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicándole lo anteriormente plasmado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS -----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado:-----

a) El oficio número 1665/2019, datado el 20 veinte de noviembre del en curso, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remitió el original del expediente de ejecución en que se actúa, en XXII veintidós tomos, y un disco compacto que contiene los documentos digitalizados que se generaron con motivo del pago efectuado a los ahorreadores, a fin de cumplimentar diversas prevenciones realizadas en el mismo y debidamente integrada la carpeta de ejecución en que se actúa, se remitirá nuevamente a la Superioridad, para que resuelva lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

b) Memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, datado el 29 veintinueve de noviembre de esta anualidad, por medio del cual exhibió, para los efectos legales correspondientes, el original del acta de matrimonio celebrado entre el señor Gilberto Gaspar Leal Herrera (ya fallecido) y la oferente, expedido por la Directora del Registro Civil del Estado, con el objeto de acreditar la relación de parentesco que tenía con el citado Leal Herrera; asimismo proporcionó como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle 21 veintiuno letra "F" por 14 catorce y 16 diecisésis del

fraccionamiento Pinos del Norte segunda etapa de esta ciudad.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, antes de resolver lo que corresponda respecto a las prevenciones realizadas por la Superioridad es importante destacar que en fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, atendiendo a la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán (A) "JOHNNY", en el memorial que en su oportunidad fue presentado ante este Juzgado, por medio de la defensora pública adscrita al desaparecido Juzgado Cuarto del Primer Departamento Judicial del Estado, se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, impuesta a Álvaro Alfredo Romero Euán; y la extinción por prescripción, de la sanción pública de reparación de daño, a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente el citado Romero Euán y Honorina Lara Trejo, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente radicada en el Juzgado Primero Penal del Estado, con el número 5462/1991, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; ordenándose la notificación de dicha resolución, a cada una de las partes intervenientes en el procedimiento de ejecución en que se actúa; así como también, en esa propia fecha se ordenó la notificación del contenido de la resolución de mérito, al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahoradores, por medio del oficio 258.-----

Posteriormente, en fecha 04 cuatro de octubre de esta anualidad, se ordenó la remisión del expediente de ejecución en que se actúa, a la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la sustanciación del recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahoradores (FIPAGO), por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Diana Duarte Hernández y por los querellantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villanueva, en contra de la resolución pronunciada el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y Honorina Lara Trejo, en el fallo ejecutoriado de segunda instancia a la que se ha hecho mención.-----

Expuesto lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1665/2019, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y siguiendo los lineamientos establecidos en el mismo, se tiene a bien acordar lo siguiente:-----

I. Con relación al apartado 1 uno del oficio de referencia, en el cual, se realizaron las prevenciones respecto al acuse de recibo del oficio 258 de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahoradores (FIPAGO); por cuanto el acuse respectivo obra en el legajo de oficios correspondiente al mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, extráigase el mismo y agréguese a los autos del expediente de ejecución en que se actúa, dejando copia simple, en la carpeta de legajos respectiva y que ha sido citada anteriormente.-----

De la misma manera y en términos del oficio signado por la Superioridad, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a la sentenciada Honorina Lara Trejo, en el domicilio que aparece en autos, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también los acuerdos emitidos en fechas 18 dieciocho de enero, 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos del año en curso.-----

Asimismo, ordéñese la notificación de la propia resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a las personas que se citan en el aludido oficio y que a continuación se enuncian: -----

1. Flora María Arjona viuda de García (o) Flora María Arjona Mézquita.
2. María Isabel Cámara de Rodríguez (o) María Isabel Cámara Cambranis.
3. Aida María de Natividad Arjonilla (o) Aida María Arjonilla (o) Aida María Natividad Arjonilla.
4. María Elena Palma Bermejo.
5. Rosa María Moo Díaz.
6. Juan Adolfo Ortegón Xool.
7. Addy Margarita Mena Solis (o) Margarita Mena de Vargas.
8. Nelly Hermidia Pool Medina (o) NellyErminia Pool Medina.
9. María Soledad Monsreal viuda de Alcocer (o) Soledad Monsreal y Boldo.
10. Eulalia Pérez Maldonado viuda de Cetina.
11. Lina Marlene Ascencio Blanco.
12. Yamili Ernestina Novelo Encalada.
13. Rodolfo Herrera Ortega.
14. Ana María Medina Amezquita.
15. Elia Edith Pacheco Manzanilla.
16. Landy Isabel Padrón Solís.
17. José Joaquín Ruiz Paredes.
18. Jorge Sarabia Méndez.
19. Luis Miguel HallerAnduze.
20. Manuel Guadalupe Guillermo Carrillo.
21. María Góngora de Hernández.
22. María del Carmen Domínguez Magaña.
23. Roger Efraín Gómez Aballi.
24. Humberto Méndez Flores.
25. Minerva Guillermo Pacheco.

En el acto de las notificaciones respectivas, deberá comunicarse a los afectados, o en su caso, a quien legalmente acredite con documento idóneo, tener derecho a la reparación del daño, que en caso de inconformidad con la determinación a la que se ha hecho referencia, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.

Ahora bien, en lo que atañe a los denunciantes 1. Josefa Isolina Araujo Ancona, 2. Margarita KuMatu viuda de Sánchez, 3. Teresa Manzanilla Alemán, 4. Margarita del Carmen Molina Pérez, 5. Carlos Negrón Naal, 6. Wilberth Montañez Gamboa, 7. María del Lourdes Echeverría Moo, 8. Gladys Lujan de Novelo, 9. Ricardo Antonio Matos López y 10. Balbina Morales de Salazar; de los cuales, según el oficio de cuenta, se advierte, de las constancias levantadas por el actuario de la adscripción, que dichas personas ya fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas que han sido citadas anteriormente, lo cual, una vez efectuado se acordará lo conducente.

II. En lo que atañe a la notificación ordenada en el apartado dos del oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a realizar la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 18 dieciocho de enero del año en curso, a los agraviados que haga falta notificar, es decir a los querellantes restantes (1131 personas).

III. Ahora bien, en el apartado tres del oficio que nos ocupa, la Superioridad previno a este Juzgado para que realice las gestiones correspondientes a fin de que los autos de fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos de 2019 dos mil diecinueve, sean debidamente notificados a la sentenciada Honorina Lara Trejo (como se ha dicho), así como también a los siguientes denunciantes que se mencionan por parte de la Superioridad:

1. Adalia Villanueva Sabatini.
2. Addy Margarita Mena Solis (o) Margarita Mena de Vargas.
3. Gladys López Rodríguez.
4. Graciela Peraza Sansores.
5. Irene Yolanda Romero Ramos.
6. José de los Ángeles Pech Bonilla.
7. Juan Adolfo OrtegónXool.
8. Madeline Uh Medina.
9. María de la Luz Pool Medina de Pech.
10. María Elena Palma Bermejo.
11. Miguel Ángel Medina Gutiérrez.

12. Nelly Hermidia Pool Medina.
13. Rosa María Moo Díaz.
14. Alberto Náváez Peón.
15. Beatriz Medina de Urtecho.
16. Beatriz Rodríguez Carrillo viuda de Carmona.
17. Beldina Rodríguez Solís.
18. Emilia Elena Pat García.
19. Jacobo Alfredo Poot Caamal.
20. Landy Isabel Padrón Solís.
21. Lina Marlene Ascencio Blanco.
22. Ondina Lizeth Tomas Barrios.
23. Silvina Piña Escalante.
24. Teresa Montejo Uribe.
25. Adolfo Fermín Hernández Sosa.
26. Aida María Argaez.
27. Cecilia Salazar de Salazar.
28. Elide Anduze Gómez.
29. Fidencio Ávila Dzul.
30. Gladys del Rosario Montejo Padilla.
31. Honorio Pech Chan.
32. Ileana Cáceres Gómez.
33. José Poot Domínguez.
34. José Renán Barrera Valdez.
35. Margarita Rosa Novelo Sosa.
36. María del Carmen Novelo Sosa.
37. María Rosalía Álvarez Briceño.
38. Mildred Vivas Anduze.
39. Olga María Moo de Ruiz.
40. Pedro David Trujillo Camacho.
41. Ramón Alonso Canché.
42. Rosa Maricely Falla Kú.
43. Rosalía Morales Meneses.
44. Severiano Basilio Francisco.
45. Teresita de Jesús Montero Dzib.
46. Zoila Esperanza Flores.

Sin embargo, en el tomo XXII del expediente de ejecución en que se actúa, visible a fojas 13673 y 13675, respectivamente, obran la constancia actuarial y la cédula de notificación, en las que se advierte que en fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, los denunciantes Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal, Adalia Villanueva Sabatini y Ramón Alonso Canché, fueron notificados por medio de estrados visibles en este Juzgado de Ejecución, del contenido del acuerdo pronunciado por esta autoridad, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, por ser de domicilio ignorado, en virtud de que en su oportunidad fueron girados los exhortos respectivos para realizar las notificaciones correspondientes, sin embargo no fueron ubicados.

En tal virtud, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a dichas personas, por medio de estrados visibles en este Juzgado, únicamente el contenido del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso.

Asimismo, en relación con las personas que han sido enumeradas previamente, por lo que respecta a la denunciante Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo, es importante decir que en el tomo XXII de la carpeta de ejecución en que se actúa, obra visible a foja 13583, la constancia en la que se advierte que en fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Segundo Penal de Delito no graves de la Ciudad de México, se constituyó al domicilio señalado en autos, para llevar a cabo la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, a la denunciante Elide Anduze Gómez, entendiendo la diligencia con una persona de nombre Rafael Alejandro Hernández Anduze, quien manifestó ser hijo de la denunciante y a quien se le entregó la cédula de notificación respectiva; por su parte, a foja 13599 del mismo tomo, obra la constancia levantada por el notificador adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, en el que se advierte que en fecha once de julio último, se apersonó al domicilio señalado en autos, del denunciante Pedro David Trujillo, a efecto de llevar a cabo la notificación del contenido del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril del año en curso, sin embargo y al no encontrar al denunciante, entendió la diligencia con su hijo de nombre Aldo Ismael Trujillo Vázquez, entregando la cédula de notificación correspondiente.

En tal virtud y por cuanto ha quedado establecido que los denunciantes Elide Anduze Gómez y Pedro

David Trujillo Camacho fueron debidamente notificados del acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de esta anualidad, ordéñese la notificación del acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo del año en curso, a los citados denunciantes, quienes tienen su domicilio, la citada en primer término, en Macuitépec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campesino-Churubusco, alcaldía Coyoacán, de la Ciudad de México y el denunciante Trujillo Camacho, en la colonia Florida, avenida antiguo Campo de Aviación número 107 ciento siete de Macuspana Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos de los Estados de Tabasco y de la Ciudad de México, los respectivos EXHORTOS, para que por su conducto, se sirvan remitirlos a las respectivas autoridades, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordenen la notificación del contenido del presente acuerdo, así como también del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso, así como también, la resolución emitida en esta propia fecha (03 de diciembre de 2019), en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo ejecutoriado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en los exhortos de referencia, y diligenciados que fueran, se sirvan devolverlos a su lugar de origen.-----

Asimismo, de la causa penal original que actualmente se encuentra radicada en el Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el rubro 5462/1991, que en su oportunidad quedó a disposición de esta autoridad, y que posteriormente fue devuelta por medio del oficio 658 de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, se advirtió que el domicilio de la denunciante Lina Marlene Ascencio Blanco se encuentra ubicado en calle 18 dieciocho poniente número 776 setecientos setenta y seis, colonia Xamaipack, de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, fuera de la jurisdicción de este Juzgado; en tal virtud y con sustento en los artículos que fueron citados en el párrafo que antecede, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo en el Estado de Chiapas, el EXHORTO respectivo, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos que se ordenan consistentes en los proveidos de fecha el 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, así como también, del presente acuerdo y de la resolución emitida en esta propia fecha, en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo de segundo grado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en el exhorto de referencia, y diligenciado que fuera, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también, en cumplimiento a la prevención hecha en el oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido de los acuerdos emitidos por este Juzgado, en fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, a los demás denunciantes que fueron enumerados y que se encuentran domiciliados en esta ciudad de Mérida o bien, por medio de estrados visibles en este Juzgado, a quienes resulten ser de domicilio ignorado.-----

Por otro lado, en virtud de que se ordenó que el actuario de este Juzgado realizará las constancias correspondientes a las cédulas de notificación dirigidas a los denunciantes que a continuación se enuncian:

1. Rosario Sánchez de Traba,
2. Magdalena Martínez Guzmán,
3. Olga María Sosa Solís,
4. Efraín Navarrete López,
5. María Cristina Osorio Cen,
6. Yolanda Irene Romero Ramos,
7. Patricia Sosa Hernández,
8. Olga Mercedes Nadal Aranda,
9. Virginia Guadalupe Tenorio Herrera,
10. Paulina Montejano Kantun de Sosa,
11. Eduardo Negrón Castillo,
12. Jhonnnyvan Salas Suárez,
13. Julia Enit Salas Suárez,
14. Manuel Sosa Dondé,
15. Víctor Manuel Ortegón Verdugo,
16. Dora Velázquez de Rosas,
17. Luz Alba Salas Méndez y
18. Heberth Mejía González,

que obran en el tomo XIX del expediente de ejecución en que se actúa; es importante hacer notar que el servidor público que realizó las notificaciones de referencia es el licenciado en derecho Luis Alberto Quintal Pérez, sin embargo, dicha persona actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer

Departamento Judicial del Estado, por haber concluido la comisión asignada en este Juzgado.-----

En tal virtud y a fin de dar cabal cumplimiento a la prevención hecha por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese atento oficio al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, haciendo de su conocimiento la circunstancia a la que se ha hecho referencia, a fin de que realice las gestiones que sean necesarias para que el actuario Luis Alberto Quintal Pérez comparezca ante este Juzgado de Ejecución, en horario laboral, para realizar las constancias de notificación correspondientes a las personas que han sido citadas anteriormente, reiterando que es necesario que dicho servidor público levante las constancias de referencia, en atención al requerimiento hecho por la Superioridad.-----

IV. Finalmente, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido del acuerdo emitido por esta autoridad, el 04 cuatro de octubre del año en curso, en sus términos (foja 13713), es decir, por medio de Edictos publicados en el Diario Oficial del Estado, y en su caso, en los domicilios que obren en autos o bien en los estrados de este Juzgado, a quien acredite tener derecho respecto a las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Efraín Alcocer Arceo,
2. Josefina Isolina Araujo Ancona,
3. Guillermo Arispe Aragón,
4. Aida María Natividad Arjonilla,
5. María Elena Burgos Gómez,
6. María Ofelia CocomCeh,
7. María de Lourdes Echeverría Moo,
8. Rodolfo Espejo,
9. Pedro Armando León Peraza,
10. Armando Pantoja Díaz,
11. Pedro Alpuche Briceño,
12. Esther Burgos de Solís,
13. Rosa María Burgos Lizama,
14. Jolli María Luisa calderón Avilés,
15. Álvaro Javier López Rodríguez,
16. Jorge Carlos Maldonado Soberanis,
17. Teresa Manzanilla Alemán,
18. Margarita del Carmen Molina Pérez,
19. María del Carmen Morón Miranda,
20. Alberto Narváez Peón,
21. Carlos Negrán Naal,
22. María Amalia Palma de Palomo,
23. Luz María Paredes Varguez,
24. Graciela Peraza Sansores,
25. María del Carmen Pérez Ocampo,
26. Baltazar Pinelo Ceballos,
27. Amira Rodríguez viuda de Lizama,
28. Jhonnylvan Salas Suarez,
29. Nelly Concepción Varguez González, y
30. Petrona Viana Palomino

En otro orden de ideas, es importante destacar que el artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce Constitucionalmente a la víctima u ofendido como parte dentro del proceso penal mexicano, lo que le permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado de la Litis.-----

Asimismo, el apartado "C", fracción I primera del artículo Constitucional en cita, a la letra dispone: "Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación...-----

C. De los derechos de la víctima o del ofendido: -----

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; -----

En tal virtud, por cuanto de autos se advierte que las víctimas no cuentan CON ASESOR JURÍDICO para que los asista en el presente procedimiento de ejecución, con sustento en los artículos 12 doce, fracción IV cuarta, de la Ley General de Víctimas en vigor, y 6 seis de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán en vigor, que a la letra disponen: -----

"Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: -----

IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal;

“Artículo 6. Derecho a la asesoría jurídica.

La víctima tendrá derecho a nombrar a un asesor jurídico de su confianza en cualquier etapa del proceso penal, quien deberá ser licenciado en derecho y podrá participar en las audiencias en los términos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, la comisión ejecutiva le asignará uno de oficio, siempre que se haya inscrito en el registro estatal, y sin más requisitos que la solicitud formulada por la víctima o a petición de algún organismo público o privado de protección de los derechos humanos.

Los asesores jurídicos de la víctima tendrán las funciones establecidas en el artículo 169 de la Ley General de Víctimas”.

En ese orden de ideas y en concordancia con lo exigido por los numerales antes señalados, que prevén que toda víctima tiene derecho a nombrar asesor jurídico de su confianza, el cual debe ser licenciado en Derecho o abogado titulado con documento que lo acredite, a fin de que la oriente, asesore e intervenga legalmente en el procedimiento; garantizando los derechos que les asisten, gírese atento oficio a la Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito, para que en auxilio de las labores de este juzgado, designe a uno de los asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que comparezca ante este juzgado, el día 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 ONCE HORAS, debidamente identificado con un documento que lo acredite como licenciado en derecho, a efecto de rendir la correspondiente protesta de ley, al cargo de asesor jurídico de las víctimas; apercibiéndole en caso de no hacerlo así, sin causa justificada, con apoyo en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción I primer del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, se le impondrá una multa de 5 cinco veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que a razón de \$84.49 ochenta y cuatro pesos, moneda nacional, el monto total asciende a \$422.45 cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional.

Igualmente, hágase saber a los denunciantes que en cualquier momento podrán nombrar a una persona de su confianza, que sea licenciado en derecho, para que sea su asesor jurídico ante esta instancia, para lo cual deberán presentar por escrito, el nombre y el domicilio de la persona que tengan a bien asignar, a fin de realizar la protesta al cargo de asesor y en caso pueda imponerse de los autos en los que se actúa.

En otro contexto, en lo que atañe al contenido del memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, se tienen por hechas las manifestaciones, para lo que legalmente corresponda teniendo por designado el domicilio ubicado en la calle 21 veintiuno letra “F”, número 262 doscientos sesenta y dos por 14 catorce y 16 dieciséis, como aquel en el cual deberán realizarse las notificaciones que guarden relación con el denunciante ya fallecido.

Por último, una vez obtenida la información por parte del Registro Civil del Estado, y cumplidas que fueran las prevenciones hechas en el oficio que fue signado por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá remitirse a la Superioridad, el original del expediente de ejecución en que se actúa, para estar en posibilidad de resolver lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROSCO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN PROGRESO, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

ERIKA CANUL CATZIN; KARINA BEATRIZ HAU MANZANO; LINETT ALEJANDRA CANTO CASTILLO; JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ MENA..- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido los tres primeros nombrados como endosatarios en procuración del cuarto. Expediente 0460/2015. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JOSE ABRAHAM GONZALEZ GONZALEZ; GRUPO FACIMOTORS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAÚL ALBERTO NUÑEZ CARREON; RAÚL OSWALDO NUÑEZ ROSAS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO RAÚL OSWALDO NUÑEZ ROJAS..- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como Apoderado legal de la segunda en contra del tercero como deudor principal y el cuarto como Aval. Expediente 327/2016. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JOSE FERNANDO GONZALEZ LOPE; DANIEL ISAIAS ANCONA COBA..- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra del segundo nombrado. Expediente principal y un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el segundo en contra del oferente de la prueba. Expediente 453/2018. Autos de fechas 18 de marzo del 2020.

MARÍA JESÚS ROSADO ROMERO, también conocida como MARÍA DEL JESÚS ROSADO ROMERO; LUIS ANTONIO KANTÚN PÉREZ, también conocido como LUIS ANTONIO KANTÚN PERES; IÁN MARCEL CÁRDENAS ALZINA, titular de la escribanía pública numero veintiséis de Mérida, Yucatán..-Juicio Ordinario Civil promovido por la primera en contra de los últimos nombrados. Expediente Principal y Cuadernillo de varias pruebas ofrecido por la primera en el Juicio Ordinario Civil promovido por la oferente en contra de los últimos nombrados. Expediente 0751/2016. Autos de fechas 18 de marzo del 2020.

LIZZIE REDELBAY GONZÁLEZ RIVERO; CARMEN DIONÉ GONZÁLEZ Y RIVERO..- Juicio Ordinario Civil promovido por la primera en contra de la segunda nombrada. Expediente 0011/2013. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

NORA ELENA GARCÍA CÁMARA; NEFER CAROLINA DE LA ROSA POOT, Jefa del Departamento del Registro, Matrículas, Permisos y Concesiones; DIRECTOR GENERAL DE MARINA MERCANTE, CAPITANIA DE PUERTO, REGIONAL DE PROGRESO, YUCATÁN; ANDREA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PECH; FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ PECH. Juicio Ordinario Civil promovido por la primera en contra de los últimos nombrados. Expediente 0592/2015. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

PEDRO BARTOLOMÉ CASTILLO MOLINA; DARANY ELIZABETH MAGAÑA AZUETA..- Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0290/2013. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JOSUE ISMAEL ESCALANTE CANCHE; "GRUPO FACIMOTORS DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROBERTO ALFREDO SEGURA GÓNGORA; MARÍA ANGELICA BALAM POOT. .- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como apoderada legal del segundo nombrado, actualmente continuado por el tercero como Administrador Único de la segunda en contra de la última nombrada. Expediente 0100/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT"; ESTELA MEDINA CANUL; WENDY ZUGELMI POOT CORDOVA; CLAUDIA YANEL GARCÍA ALPUCHE..- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la primera por conducto de la segunda como su Apoderada General, y continuado por la tercera como Apoderada Legal de la primera en contra de la última nombrada. Expediente 0591/2015. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

MARÍA GENOVEVA BURGOS VÁZQUEZ; MIGUEL ARCANGEL VARGAS CANCHÉ; GILBERTO COLLÍ LIRIO; OYUKI ANAHÍ VARGAS UC; JOSÉ ANTONIO CHÁN MARTÍNEZ; MARCO ALEJANDRO PINTO SANCHEZ..- Juicio Ordinario Familiar promovido por la primera en contra del segundo nombrado, la primera y los cuatro últimos demandados en la reconvenión interpuesta por el segundo nombrado, el último nombrado como Tutor nombrado. Expediente 0571/2015. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JOSUE ISMAEL ESCALANTE CANCHE; "GRUPO FACIMOTORS DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LUIS RAMIRO CANTO COOT; BENITO CANTO LIRA; ROBERTO ALFREDO SEGURA GÓNGORA..- Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra del tercero y cuarto, continuado actualmente por el quinto como Administrador Único del segundo nombrado. Expediente 0097/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR; ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO; SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; FANNY DEL SOCORRO OY ABAN..- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como apoderados Legales del tercero en contra de la última nombrada. Expediente 0453/2019. Auto de fecha 11 de noviembre del 2019 y auto de fecha 18 de marzo del 2020.

ARMANDO JOSE GAMBOA BASTO; DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATÁN; JESÚS JOAQUÍN CRUZ MUÑOZ; MARÍA ESTER ALONZO MORALES ALIAS MARÍA ESTHER ALONZO MORALES; SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; Abogado SERGIO IVÁN PRIEGO MEDINA, Titular de la Notaría Número Sesenta y Siete del Estado; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra de los últimos nombrados. Expediente 0168/2016. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JOSÉ CARLOS MEDINA SALAS; LUIS ALEJANDRO SOSA PACHECO; RENE CRISTOBAL DIAZ SANCHEZ. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero como Endosatario en Procuración del segundo en contra del tercero nombrado. Expediente 0085/2018. Auto de fecha 17 de marzo del 2020.

JOSÉ ARMANDO CHIM LÓPEZ; ANA MARÍA MOO CANCHÉ, también conocida como ANATOLIA MOO CANCHÉ; RAMÓN WALDO CHABLÉ ESTRELLA; RAFAEL ACOSTA SOLÍS; JAHURY ELINOR GONZALEZ SOLÍS; ROXANA GUADALUPE PAT CHAN; LOURDES ANDREA MANZANERO GAMBOA..- Juicio Ordinario Civil promovido por los dos primeros en contra del tercero nombrado, continuado por los últimos cuatro como mandatarios Judiciales del demandado. Expediente principal y Cuadernillo de pruebas varias ofrecidas por el demandado. Expediente 0226/2014. Autos de fechas 30 de junio del 2020.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; MARIO SILVER SÁNCHEZ CETINA; VICTOR MANUEL BUENFIL IRIGOYEN.- En los Cuadernos de pruebas siguientes: Cuaderno de Prueba de Reconocimiento e Inspección Judicial con asistencia de Peritos; Cuaderno de Prueba Pericial; Cuaderno de Prueba Testimonial Singular a cargo de la señora MARÍA EVANGELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ; Cuaderno de Prueba Testimonial Singular a cargo de la señora MARYSABEL BASTERIS DE IRIGOYEN; Cuaderno de Prueba Testimonial Singular a cargo de la señora MARÍA SEBERIANA ALVARADO MORENO; Cuaderno de Prueba Testimonial Singular a cargo de la señora ANA PATRICIA CANDIANI ROMERO, ofrecidos por el tercero en el Juicio Ordinario Civil promovido por la primera por conducto del segundo como su Apoderado General para pleitos y cobranzas en contra del oferente. Expediente 0049/2015. Todos los autos de fechas 29 de junio del 2020

JUANA ESPERANZA CHÍ SÁNCHEZ; ANA MARÍA ESTELA HUCHIM, JORGE CARLOS FLORES PALOMO; Licenciada en Derecho MELBA MARGARITA RASSAM PENICHE, Titular de la Escribanía Pública Número uno del municipio de Progreso Yucatán; Licenciado en Derecho HERLÍN DIDIER QUEZADA CUTZ, titular de la Escribanía Pública número Dos del municipio de Progreso, Yucatán. Juicio Ordinario Civil promovido por la primera en contra de los últimos nombrados. Expediente 0599/2016. Auto de fecha 25 de junio de 2020.

MARIO ALBERTO DE JESUS ROSADO SOLIS; MARGARITA EUGENIA DEL SOCORRO ROSADO SOLIS; JUAN CARLOS DE JESUS TOLEDO SAURI; ANA MARIA TELLO ALPUCHE; ILEANA MARTINEZ TELLO..- Juicio Ordinario Civil promovido por los tres primeros, la segunda por conducto de su Apoderado legal el tercero nombrado en contra de las dos últimas. Expediente 0188/2011. Auto de fecha 22 de junio del 2020.

KARINA EVELYN HERNÁNDEZ GARCÍA; SERGIO ALONZO BOJÓRQUEZ CARVAJAL. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ustedes, por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0129/2018. Auto de fecha 02 de julio del 2020.

JOSUE ISMAEL ESCALANTE CANCHE; " GRUPO FACIMOTORS DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SILVIA DEL CARMEN BETANCOURT CONTRERAS; ROBERTO ALFREDO SEGURA GÓNGORA..- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero

como apoderado legal del segundo en contra de la tercera, actualmente continuado por el cuarto como Administrador Único de la segunda nombrada . Expediente 0616/2018. Auto de fecha 05 de septiembre del 2019.

PROGRESO, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO LANDY ELIZABETH DOMÍNGUEZ FIGUEROA.

**JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN UMÁN, YUCATÁN.**

**ESTRUCTO ESPECIAL CONTINUACION DE AUDIENCIAS DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.**

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SUSANA DEL JOSÉ ORDOÑEZ CASTRO,// JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el primer nombrado como apoderado legal del instituto nombrado, en contra de la segunda nombrada, por los motivos y fines que indica. Expediente 631/2012. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

TEOFILA DEL SOCORRO UC CEN, BRIGIDA PAULA UC CEN alias BRIGIDA PAULINA UC CEN, GLORIA IRENE UC CEN, OFELIA EDMUNDA UC CEN, HIGINIO UC CEN- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTO de los señores LORENZO UC DZIB alias LORENZO UC DZIB alias LORENZO UC Y MARIA ISABEL CEN UC alias MARIA AISABEL CEN UC alias MARIA ISABEL CEN, vecinos que fueron de esta Ciudad de Umán. Yucatán, promovido por ustedes por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0022/2013. Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte.

ISABEL VIRGINIA CIAU POOT, RAUL DAVID CAN CAAMAL,// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO promovido por la primera nombrada, en contra del segundo, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0166/2013. Auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veinte.

MARGARITA NARVAEZ MARTINEZ, GUILBER PORFIRIO CHAN BOJORQUEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por la primera nombrada, a fin de que se le fije una cantidad en concepto de pensión alimenticia a su favor y a cargo del segundo mencionado, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha uno de junio del año dos mil veinte. Expediente 712/2014.

LUZ ARELI LOEZA MARTINEZ, ALEXIS JULIAN GOMEZ GOMEZ,// DILIGENCIAS, promovidas por ustedes por los motivos y fines que indica. Expediente 527/2018. Auto de fecha once de marzo del año dos mil veinte.

DAVID ALVAREZ POLANCO, CERVECERIA MODELO DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLEMELBA DEL ROSARIO ABRAHAM HOYOS JOSE CARMEN GALICIA BARRERA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el primer nombrado como apoderado general de la persona moral citada contra de los ultimos nombrados, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0019/2019. Auto de fecha ocho de junio del año dos mil veinte.

MYRA AZUCENA PACHECO SANCHEZ, JOSE ALBERTO XOOL QUINTAL. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0156/2019. Auto de fecha nueve de junio del año dos mil veinte.

MARGARITA DEL SOCORRO CUYTUN CAUCH, CARLOS AMIN SALAZAR UICAB. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD promovido por la primera nombrada contra el ultimo citado por los motivos y para los fines que indica. . Expediente 0309/2019.- Auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte. Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte.

PEDRO JOSE SALAZAR PEREZ, HILDA CECILIA RICALDE GARCIA. JUICIO ORDINARIO GUARDA Y CUSTODIA promovido por el primer nombrado en contra de la segunda citada por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0523/2019..AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

BRIGGITTE GUADALUPE COYOC CONTRERAS, CESAR ALEJANDRO QUINTAL MARTIN. // DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ALIMENTOS promovidas por la primer nombrada en ocntra del segundo nombrado, por los motivos y para los fines que indica.. Expediente 0708/2019. Audiencia preliminar de fecha dieciseis de marzo del año dos mil veinte. Auto de fecha dieciseis de junio del año dos mil veinte.

DANIEL EDUARDO EK MATU, ROSA JULIA PECH ESTRELLA// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ALIMENTOS promovidas por ustedes por los motivos y para los fines que indica. Expediente 1021/2019. Auto de Fecha dieciseis de marzo del año dos mil veinte.

LILIBETH LINALDI AQUINO // JUICIO, promovido por usted por los motivos y fines que indica. Expediente 0035/2020. auto de fecha dieciseis de julio del año dos mil veinte

YESSICA ANGELICA CHAN TZAB, JORGE ALBERTO MONTEJO PERAZA, RODRIGO ALEXANDER NOH PECH, JULIAN CANCHE PEET, NERY BEATRIZ BATUN CASANOVA/ JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los tres primeros nombrados como endosatarios en procuracion del cuarto nombrado, en contra del quinto nombrado, por los motivos y fines que indica. Expediente 96/2020. Auto de fecha dieciseis de marzo del año dos mil veinte.

YESICA ANGELICA CHAN TZAB, JORGE ALBERTO MONTEJO PERAZA, RODRIGO ALEXANDER NOH PECH, JUAN VENTURA GOMEZ CISNEROS, CLAUDIO ANTONIO UICAB CUYTUN // JUICIO, promovido por los tres primeros nombrados como endosatarios en procuracion del cuarto nombrado, por los motivos y fines que indica. Expediente 0098/2020. Auto de Fecha nueve de junio del año dos mil veinte.

FIDELIA GUADALUPE NIEVES ESPAÑA// JUICIO, promovido por usted por los motivos y fines que indica. Expediente 0241/2020. Auto de Fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte.

ALEJANDRO GUERRERO LOZANO// JUICIO, promovido por usted por los motivos y fines que indica. Expediente 246/2020. Auto de fecha veintiseis d ejunio del año dos mil veinte.

JOSE AMIR UC RUIZ// PROCEDIMIENTO, promovido por usted por los motivos y fines que indica. Expediente 0248/2020. Auto de Fecha dos de julio del año dos mil veinte.

AARON ISAAC AMBROSIO LOPEZ, JIMMY SOSA GONZALEZ, CARLOS ALBERTO JIMENEZ DE LA CRUZ, FATIMA DEL CARMEN MAY CHAN, GEYDI DEL ROSARIO MAY CHAN, y de MA. GUADALUPE PRIMERO MATEO, alias MARIA GUADALUPE PRIMERO MATEO. El exhorto número 190/2019, girado por la Juez Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente número 393/2019 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primer citado como endosatario en procuracion del segundo nombrado en contra de los ultimos citados por los motivos y para los fines que indica. Exhorto 0289/2019. Auto de fecha ocho de junio del año dos mil veinte.

SAMANTHA GEORGINA SOLIS HERRERA, DENISE JUAREZ PEREZ, EDGAR ARMANDO NAJERA TUN, PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA, CELSO DE JESUS CAUCH HOYOS// Expediente formado con motivo del despacho número 50/2020, girado por Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Yucatán, con número de orden 88/2020, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil 239/2020, promovido por los cuatro primeros nombrados como endosatario snc en procuracion del quinto nombrado, por los motivos y fines que indica. Despacho 0060/2020. Auto de Fecha trece de marzo del año dos mil veinte. Auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte.

UMÁN, YUCATÁN, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO LANDY AIMEE PINO BARRERA.

**JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MOTUL, YUCATÁN.**

AUDIENCIA ESPECIAL DEL 26 DE AGOSTO DE 2020.

ARCADIO TAMAYO ANGULO, MARCIANA PECH Y CANTON ALIAS MARCIANA PECH CANTON// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. // EXPEDIENTE 0493/2019. // AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

JORGE ARMANDO CAUICH CATZIN, MARIA CAROLINA AKE BASTO.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.// EXPEDIENTE 0121/2019.// AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

YANELDA CANCHE GARCIA.// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.// EXPEDIENTE 0035/2020.// AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

OSCAR IVAN VAZQUEZ POOL, LUIS ANTONIO PACHECO VELAZQUEZ, VERONICA RAQUEL ANGULO FLORES, TERESITA DE JESUS RIVAS PECH, ALIAS TERESA DE JESUS PECH RIVAS // JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEGUNDO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LAS ULTIMAS DOS MENCIONADAS.// EXPEDIENTE 257/2017. // AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

LUIS ANTONIO PACHECO VELAZQUEZ, MANUEL JESUS CARRILLO SOLIS, TERESITA DE JESUS PECH RIVAS. // JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA TERCERA MENCIONADA. // EXPEDIENTE 581/2017. // AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

ADRIAN ALONSO ZALDIVAR CORTES, DENISSE RUBI POLANCO CHACON. // JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. // EXPEDIENTE 0179/2019. // AUTO DE FECHASEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

ANDREA VARGUEZ Y SANCHEZ ALIAS ANDREA VARGUEZ SANCHEZ . // JUICIOS SUCESORIOS DE INTESTADO DE JESUS GEOVANNI NOVELO VARGUEZ DENUNCIADO POR USTED.// EXPEDIENTE 0478/2019. // AUTO DE FECHA Siete DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

ELDA NOEMI CUPUL PADRON, BENIGNO CRECENCIO PECH NAH ALIAS BENIGNO CRESCENCIO PECH NAH.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO .// EXPEDIENTE 0078/2019.// AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

LOURDES GUADALUPE PAZ SOLIS, JESUS DELFINO MAY TUN. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. // EXPEDIENTE 705/2016. // AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

VICTOR EMMANUEL NAVARRO PLATA, MARIA LEUNIDES QUIJANO GUTIERREZ ALIAS MARIA LEONIDES QUIJANO GUTIERREZ.// JUICIO SUCESION DE INTESTADA DEL SEÑOR JESUS FRANCISCO CHAN QUIJANO DENUNCIADO POR EL PRIMERO COMO APoderado GENERAL DE LA SEGUNDA NOMBRADA.// EXPEDIENTE 0063/2020.// AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. LUIS ALEJANDRO PECH IX. // JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN SU CARACTER DE APoderado LEGAL DEL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DEL TERCER MENCIONADO. // EXPEDIENTE 426/2017. // AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

JOSUE GEOVANY RIVAS MEDINA, PATRICIA ARELY CHALE BAAS.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.// EXPEDIENTE 0008/2020.// AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. JOSE TORIBIO KANTUN KU, MARIA ANTONIA MAY CAHUM // JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN SU CARACTER DE APoderado LEGAL DEL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS// EXPEDIENTE 577/2017. // AUTO DE FECHA VEINTISiete DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

MARIA AURELIA DZIB, JOSE ALBERTO DZIB ORTEGA // DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA MENCIONADA A FIN DE QUE SEA DECRETADA UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS Y A CARGO DEL SEGUNDO MENCIONADO.// EXPEDIENTE 583/2012 // AUTO DE FECHA DIECISiete DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

LIBIER HERRERA PEREZ, CARLOS ARIEL MONTAÑEZ HERRERA.// JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR CARLOS ALEJANDRO MONTAÑEZ PALMA// EXPEDIENTE 217/2020 // AUTO DE FECHA DIECISiete DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

CLAUDIA DE LA CRUZ CRESPO CHAN, VICTOR MANUEL BACELIS CARREON. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. // EXPEDIENTE 124/2016 // AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

HEIDY YAMILE ANQUINO PALMA, JOSE LORENZO CUTZ CEN.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. // EXPEDIENTE 394/2014 // AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

LOIDA MARIA ZALDIVAR SABIDO ALIAS LOIDA MARIA ZALDIVAR Y SABIDO, JOSE DEL CARMEN LIRA VELUETA.// JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. // EXPEDIENTE 177/2017 // AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

GASPAR DE JESUS CIME BALAM.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// EXPEDIENTE 0889/2019.// AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

NANCY DIANELA PECH AGUILAR, RAMON GUALBERTO GUZMAN BARRERA. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.// EXPEDIENTE 475/2013 // RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

MOTUL, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ADALBERTO YAM OCH.

**JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020.

JESÚS FRANCISCO COVARRUBIAS LORIA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0145/2020. AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

AREANNA ARGELIA GARRIDO COUOH; NESTOR DANIEL CAUICH PAREJA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1291/2019 AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE GAMALIEL ITZÁ HERRERA; ELSY DE LA CANDELARIA CACH COCOM.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.-EXPEDIENTE 0085/2016. AUTO DE FECHA DIECISiete DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LORENZA VALENTINA PECH BRITO; WILLIAN ALBERTO CAMARA PUCH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 0627/2019 AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DEYANIRA LOPEZ FLORES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0395/2019.- AUTO DE FECHA DIECISiete DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; HECTOR HERNANDEZ ENRIQUEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APoderado DEL SEGUNDO MENCIONADO EN CONTRA DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 0017/2016 AUTO DE FECHA DIECISiete DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" Y LUIS FERNANDO CHI CABALLERO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APoderado LEGAL DEL SEGUNDO, EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0477/2017. AUTO DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NATALIA GUADALUPE CAUCH CHALE; ROBERTO ANTONIO PUC PECH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0370/2018.- AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA VEINTISÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

STEFFY ALEJANDRA RODRIGUEZ LARA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0393/2020 AUTO DE FECHA Siete DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MANUEL ENRIQUE PECH AKE, NUBIA JAQUELINE CANO CHALE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 0394/2020 AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NATIVIDAD DEL CARMEN DIAZ AMAYA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0397/2020 AUTO DE FECHA DIECISiete DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE MIGUEL CHAN PECH; SANDRA GUADALUPE CHE TUN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0899/2018.- AUTO DE FECHA DIECISiete DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARIA ISABEL AKE MAY; JOSÉ SANTIAGO PECH POLANCO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1209/2019 AUTO DE FECHA VEINTISiete DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

HECTOR JAVIER CHAN CHALE.- JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA PROMOVIDO POR USTED A BIENES DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ MIGUEL ALONSO PECH, VECINO QUE FUE DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN.- EXPEDIENTE 1063/2019.- AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIZBETH CONCEPCION CANCHE TINAL; JOSE LUCIANO PACHECO CHAN.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 0718/2019.- AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" Y LUIS FELIPE CANUL GONZÁLEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APoderado LEGAL DEL SEGUNDO, EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 1096/2019.- AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

NUBIA ANGELICA CAUCH COLLI; JESUS ROBERTO UICAB BAAS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 0195/2019 AUTO DE FECHA VEINTISÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LOURDES DAENE ACOSTA CANTO, GUSTAVO AARON GUTIERREZ SOSA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 1365/2019. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GUADALUPE DEL ROCIO ENCALADA LLANES; AARON JESÚS ESCALANTE COLLI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0767/2019.- AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

KAREN DEL CARMEN COUOH PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEÑOR EDUARDO ECHEVERRÍA PÉREZ.- EXPEDIENTE 0799/2017. AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LIC. EN DERECHO JOSE GUILLERMO CHAVEZ LOPEZ.

**JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN IZAMAL, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2020.

LILIAN LEILANY ROSEL RUIZ. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0026/2020. AUTO.-

ESMERALDA AMAIRANI LOPEZ COUOH, ANGEL IGNACIO CASTRO RAMIREZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN, Expediente 0043/2020, AUTO.-

JOSE ERNESTO DZUL MAAS. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0067/2020, AUTO.-

OSCAR ALEJANDRO PECH CEN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONSIGNACION DE CONSIGNACIÓN DE ALIMENTOS, Expediente 0095/2020, AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DARLING YAMILY EUAN RUIZ. JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0096/2020, AUTO.-

RAMON JESUS LARA PEREZ, JORGE REYES LUGO SANTAMARIA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, Expediente 0099/2020, AUTO.-

CARMELA DZUL CHAN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POOR USTED, EXPEDIENTE 114/2020, AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

WILMER DAVID CHAN YAM. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE FIJAN DIAS Y HORAS DE VISITAS, promovidas por usted; Expediente 0100/2019. AUTO.-

DANIELA DEL RUBI CHAN DZUL. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, Expediente 0324/2019, AUTO.-

AUSENCIO DE JESUS UC CIAU, HERMENEGILDO CIAU CEN ALIAS HERMENEGILDO CIAU. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO COMO APoderado GENERAL DEL SEGUNDO CITADO, EXPEDIENTE 40/2018, AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

REYNALDO DEL CARMEN HERRERA CASTILLO, MILDRED NOEMÍ GAMBOA MEDINA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO, Expediente 0274/2016, AUTO.

ARGIMIRO KANTÚN KU, ARSENIO NICASIO KANTÚN KU, JOSÉ INÉS TUN UC, ARISTEO CUTZ KU, EUSEBIO KANTÚN TUN, AURELIO ALFREDO KU TUZ, FLORENCIO KU PUC, VÍCTOR CHAN KU, CENTRO PORCÍCOLA TIXKOCHOH "SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA", JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el primer citado en contra de los demás mencionados, TOMO II, Expediente 0362/2016, AUTO.-

ANTONIO DE JESUS CALDERON AGUILAR, GUSTAVO ALBERTO REYES PONCE, FILIBERTO UITZ LUGO, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primer nombrado como endosatario en procuración del segundo citado en contra del último mencionado, Expediente 0160/2013, AUTO.-

EXHORITO NÚMERO 15/2020 GIRADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS PROMOVIDAS POR LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE CANUL POOT Y MARIA ELODIA LEON CANUL, Exhorto 0082/2020, AUTO.-

IZAMAL, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO GUADALUPE NAZARETH PEREZ ALCOCER.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TEKAX, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.

ESTELA MEDINA CANUL, OSCAR GARCIA GARCIA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por la primera citada en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral mencionada en contra del último citado, auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinte. Expediente 0549/2017.

JORGE AMILCAR CERON BORGES, MARIA EUGENIA CERON BORGES. JUICIO ORDINARIO CIVIL DISOLUCION DE COPROPRIEDAD promovido por el primero mencionado en contra de la última citada. Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte. Expediente 0491/2017

ELIO CAB, MARIANO CAB Y KU, MAGALI ROCELI TAPIA CANCHE. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primero citado por conducto de su Apoderado Legal el segundo mencionado, en contra de la tercera, Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, Expediente 0095/2017.

Olga Alicia Aguilar Carrillo, Benito Cabrera Cervantes, Luis Fernando Duarte Manzanilla. Juicio Ordinario Familiar Contradicitorio de Paternidad, promovido por la primera en contra de los dos últimos citados, auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, Expediente 0177/2019.

JOSÉ CARLOS ORTEGON TORRES, HIPOLITO ORTEGON CITUK, MARIA ROMUALDA VERA ORTEGON, JOSE CONCEPCION ORTEGON CERVANTES. Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Pedro Regalado Ortegon Vasquez, Perfecta Buenfil Gongora, Benigna Ortegon Buenfil, Eduviges Beltran Rodriguez, Eulogio Vera Traconis, Juan de Mata Ortegon Buenfil, Jacinto Ortegon Buenfil, Bacilia Torres Ceron, Agustina Ortegon Buenfil, Nemecio Alonzo Buenfil Ceh, Anastasio Ortegon Buenfil, Antonia Cervantes Alonzo, Reimundo Ortegon Buenfil, Victoria Ucan, Pastora Cituk, Margarita Ortegon Buenfil, vecinos que feren de Tekax, yucatán, denunciado por ustedes. Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte.- Expediente 0042/2014

MARIA PILAR NAAL CHAN, DIONICIO AGUILAR PERERA. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por la primera en contra del segundo mencionados, auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0526/2019.

MARIA LUISA CAAMAL DOMINGUEZ, CARLOS ANDRES GONGORA MAAS. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la primera en contra del último citado, Auto, Expediente 0498/2019.

LENNY MARIBEL SOSA KU, DAVID CAMARA RAMIREZ, MARTHA ISABEL (APODERADA) RAMIREZ TORRES. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los dos primeros citados, el segundo por conducto de su apoderada legal citada en tercer término. Auto Expediente 0149/2020

EDDY GABRIEL CAN MAY, NELIA NIDELVIA ITZÁ AKÉ. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primero en contra del segundo mencionados. Auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0538/2019

GUSTAVO ALFONSO MAGAÑA UCAN, MARIA DEL PILAR ALVARADO TUN, MARTIN EUGENIO GOMEZ CHEL, SANDRA KARINA BALAM UCAN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DEL TERCERO, EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA. AUTO. Expediente 0433/2017

GERMAN FELIPE GALERA ALBORNOZ, AUREA LURDES PERAZA JIMENEZ, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ustedes. Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0220/2015

WENDY FLOR SEGOVIA BENITEZ, JAVIER ALBERTO PAZ GALERA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO PROMOVIDAS POR USTEDES. Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0425/2018

MARIA ELSY TZIU ZOZAYA. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED. Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0345/2019

AURELIO CERON AVILA, CARMEN MARGARITA CERÓN ROMERO, JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE ALIMENTOS, promovido por el primero en contra de la segunda citada, Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, Expediente 0425/2019.

SILVIA REBECA AYORA PUERTO, ADRIAN ENRIQUE ACOSTA CARRILLO. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera en contra del último mencionado. Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0206/2017

WILBERTH ALFREDO LOPEZ HERRERA. JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON ALBERTO LOPEZ MAY ALIAS ALBERTO LOPEZ Y MARIA HERRERA AVILEZ ALIAS HERRERA Y AVILEZ, VECINOS QUE FUERON DE PETO, YUCATÁN, denunciado por Usted. Auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte. Expediente 0199/2019

MARIA EVELIA CEBALLOS CEN, RICARDO ALBERTO HOIL MIS, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS, promovidas por la primera, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores de edad y a cargo del segundo mencionado. Auto de fecha uno de julio del año dos mil veinte y acta de fecha seis de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0099/2017.

MARIA JESÚS DZUL CAN, JOEL JESÚS GÓMEZ SOLÍS. Juicio Ordinario Familiar promovido por la primera en contra del segundos, mencionados. Auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0060/2020.

GILDA CANDELARIA COCOM ORTIZ, WILBERTH ANTONIO CHIMAS COCOM. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio voluntario promovido por ustedes. Auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0519/2010

TEKAX, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ REMIGIO CHAN CEN.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

LANDY LETICIA GIO CHI, ADOLFO HUMBERTO BARRERA CANCHE. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera en contra del segundo. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0348/2019

SHIRLEY MARIELA DE JESUS ESPINOSA ORTIZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2020. Expediente 0589/2019

FATIMA DEL ROSARIO FLORES FLORES. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED. Auto de fecha 19 de agosto del 2020. Expediente 0119/2020

VICTOR MANUEL SOBERANIS CHABLE, VIRGINIA RUBELINDA MAAY MAY DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO promovidas por Ustedes. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0098/2020

CARMELO RIVERO KOYOC. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION JUDICIAL promovidas por Ustedes. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0152/2020

SEYDI MAGDALENA MIS MARIN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS promovidas por Usted. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0663/2019

YEYMI ACENETH PARRA AVILA, RUBEN ALBERTO MAGAÑA CRUZ DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO promovidas por Ustedes. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0602/2019

CINTHIA ANILU MEDINA DZIB. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.Expediente 0016/2020

VICTOR ALFONSO PUC ORTIZ. Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria de Alimentos promovidas por Usted. Auto de fecha 10 de agosto del 2020. Expediente 0286/2019.

JORGE LUIS CHAN, MAGALLY ASUNCION NAUAT COOL. Procedimiento Especial Familiar promovido por el primero en contra de la segunda. Auto de fecha 10 de julio del 2020. Expediente 0575/2016

LILIANA SORELY GÓNGORA GUILLEN, JESUS ASAREL ESPAÑA KIM. Procedimiento especial de divorcio incausado promovido por la primera en contra del segundo. Auto de fecha 09 de Julio del 2020. Expediente 0079/2019.

DIANELY LINETH SOSA VENTURA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED. AUTO. Expediente 0044/2020

SOCORRO DEL ROSARIO CARRILLO LARA, ALONDRA ABIGAIL PUC CARRILLO, ROSSANA MARIELA PUC CARRILLO. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE PEDRO PABLO PUC PAN alias PEDRO PABLO PUC PAM alias PEDRO P. PUC PAN, vecino que fue de Santa Elena, Yucatán, denunciado por Ustedes. Auto. Expediente 0435/2018.

MILDRED NOEMI HAU MATOS, FREDDY ALBERTO DOMÍNGUEZ AKÉ, LUIS ANTONIO TUYUB MOO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDAS POR LA PRIMERA Y SEGUNDO CITADOS, ÉSTE ÚLTIMO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL TERCERO NOMBRADO. AUTO. Expediente 0604/2019

FANY DEL SOCORRO CHAN FERNANDEZ, Juicio Ordinario Guarda y Custodia promovido por usted.Auto de diecisiete de junio del año dos mil veinte.Expediente 0433/2018.

MANUEL JESUS AYUSO ALVARADO, MOISES ALONSO SANTAMARIA KU, LANDY MARIA YAM VHI, GABRIELA MARTIN UICAB. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuracion del tercero en contra de la ultima. Auto. Expediente 0275/2019.

MIRNA ILIANA CHIM COOX, ADIEL DE JESUS CACH CHI. Procedimiento Especial de Divorcio promovido por la primera en contra del segundo. audiencia de fecha dos de julio del 2020. Expediente 0480/2019.

JUAN SANTOS CABRERA TZEC. JURISDICCION VOLUNTARIA CIVIL ACREDITACIÓN DE HECHOS. auto de once de marzo del año dos mil veinte. Expediente 0072/202

FILOMENA TAMAYO CARDOS, MARTIN BRIGIDO CRUZ. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. AUTO. EXPEDIENTE 225/2016.

ISABEL GONZÁLEZ MAY, ALIAS JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ MAY, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAMA. JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREScripción POSITIVA PROMOVIDA POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO. AUTO DE DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EXPEDIENTE 247/2018.

TICUL, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO RUBEN GABRIEL CAN SANCHEZ.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VALLADOLID, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.

MARÍA BENITA COUOH CHUC ALIAS BENITA COUOH CHUC, GERARDO CIAU COUOH, MARÍA ESTELA CIAU COUOH,TEODORO CIAU COUOH,DANIEL JESÚS CIAU COUOH. JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ JUVENCIO CIAU Y UC ALIAS JUVENCIO CIAU UC. PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0126/2019. AUTO

CAJA POPULAR SAN BERNARDINO DE SIENA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE R.L. DE C.V. JUAN IRVING AGUILAR AGUILAR, ADRIANA YANELY CÁNCHE CHAN. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO PERSONA MORAL POR CONDUCTO DE LOS DEMAS CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LAS DEMANDADAS VALENTINA HERNANDEZ CENTENO, LUCELY DE FATIMA AZCORRA PEREZ Y MIRIAM ABIGAIL RIVERO TORRES. EXPEDIENTE 0198/2019. AUTO

ANGEL RICARDO CIAU PECH, NACI MARLENE KUYOC CUPUL. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO. PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA CITADA. EXPEDIENTE 0545/2019. AUTO

FRANCISCA DEL CARMEN QUE QUE. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL. PROMOVIDO POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION. EXPEDIENTE 0923/2019. AUTO

YAZMIN YURIDIA NOH CHAN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL. PROMOVIDO POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION. EXPEDIENTE 0877/2019. AUTO

AURA NOEMÍ GUILLEN ÁLVAREZ, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, EXPEDIENTE 0910/2019. AUTO

MARÍA LUCIANA UC UN, CANDIDO UC TUN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO. PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 0265/2018. AUTO.-

MARÍA DEL CARMEN MARRÓN LUIS. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL. PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN; RAFAEL MARRON RAMÍREZ Y NURIA LUIS MARTÍNEZ. EXPEDIENTE 0110/2019. AUTO

GRETY MARÍA CANSECO ARJONA Y/O JOSÉ LUIS POOT UN Y/O WENDY BEATRIZ HOIL MAJAY Y/O PAOLA NOEMY PÉREZ UC, ALMA DEL ROSARIO ALVAREZ BOJORQUEZ. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LOS CUATRO PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA ÚLTIMA NOMBRADA EN CONTRA DE FATIMA DEL ROSARIO BOJORQUEZ HOIL. EXPEDIENTE 244/2019. AUTO

MARIA ELENA BALAM MEX, JOSE ENRIQUE CASTILLO HUCHIM, JUICIO ORAL FAMILIAR DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE NUMERO 708/2019. AUTO.

CUADERNO DE PRUEBAS DE QUE OFRECEN LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER HAU COUOH, JOSE HILARIO HAU COUOH Y ADELAIDA COUOH CHAN, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PABLO COUOH DZIB (ALIAS) PABLO COUOH Y DZIB, EN SU CONTRA Y DEL ESCRIBANO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATAN, LICENCIADO LUIS FERNANDO ZAPATA CAMEJO, EL DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALFREDO EVIA

SALAZAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA Y DE LA SUCESION DEL SEÑOR GILBERTO COUOH CHAN, POR CONDUCTO DE ALBACEA GILBERTO COUOH CHAY. EXPEDIENTE NUMERO: 442/2017. AUTO.

DIANA ESCALANTE ACEVEDO, SALVADOR ARJONA MARTIN, JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO, HABIENDOSE RECONOCIDO LA MAYORIA DE EDAD DE SALVADOR ARJONA ESCALANTE. EXPEDIENTE NUMERO: 1206/2013. AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VALLADOLID, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO CATHIA NALLIBE AZCORRA CASTILLO.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

ABRAHAM UICAB BALAM, ADDA MARIA BALAM, MARIA MAGDALENA UICAB BALAM, MARIA MANUELA UICAB BALAM, MARIA VERONICA UICAB BALAM, ROBERTO UICAB BALAM, ANA SILVIA UICAB BALAM, EDGAR IGNACIO UICAB BALAM Y LUIS DANIEL UICAB BALAM; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA, DENUNCIADO POR LOS NUEVE PRIMEROS. EXPEDIENTE 195/2020.- AUTO.-

MARCIALA MAY CUPUL Y MARGARITA MAY CUPUL; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA, DEL SEÑOR JACINTO MAY CUPUL, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JACINTO MAY Y CUPUL, DENUNCIADO POR LAS DOS PRIMERAS. EXPEDIENTE 196/2020.- AUTO.-

FANNY TRINIDAD DURÁN DZIB; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, EN CONTRA DE JOSE EFRAIN CUPUL UC. EXPEDIENTE 373/2017.- AUTO.-

LANDY MARIA CANUL KUYOC; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE PEDRO HAU TAH.- EXPEDIENTE 0313/2019. AUTO.-

DALI NOEMÍ CETZAL HAU, TAMBÍEN CONOCIDA COMO DAILY NOELY CETZAL HAU; JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 0186/2020.- AUTO.-

GISELLY DEL SOCORRO COUOH SUASTE; JUICIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED. EXPEDIENTE 176/2020.- AUTO.-

STHEPHANY LETICIA MENDOZA SOLIS; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED.- EXPEDIENTE 0184/2020.- AUTO.-

JORGE ROMAN CHUMBA TREJO Y SANDRA PATRICIA CANUL XOOL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 0091/2019.- AUTO.-

ANGELA ABIGAIL AGUAYO MEDINA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED.- EXPEDIENTE 0178/2020.- AUTO.-

JOSÉ MELCHOR PÉREZ; JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED, EN CONTRA DE DELMY DEL ROSARIO VIRGILIO CORREA.- EXPEDIENTE 018/2019.- AUTO.-

TIMOTEO BALAM Y CHIMAL, RUFINA BALAM OY, JOSE ALBERTO BALAM OY, CARLOS BALAM OY, FERNANDO BALAM OY, MANUEL JESUS BALAM OY, LUIS BALAM OY, JOSÉ ANACLETO BALAM OY Y ADOLFO BALAM Y OY; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA, DE MARIA NATALIA OY UUH ALIAS MARIA NATALIA OY UUH DE BALAM, DENUNCIADO POR LOS NUEVE PRIMEROS. EXPEDIENTE 0017/2009.- AUTO.-

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

ABOGADO JESÚS ALBERTO TZUC ALBORNOZ.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.

LIDIA GUADALUPE MEDINA ALCALÁ; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR USTED, EN CONTRA DE BEUDI BENAMIR PACHECO PECH.- Expediente 0496/2018.- AUTO.-

SERAPIA CANUL UC; JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA PROMOVIDO POR USTED, EN CONTRA DE EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FÉLIX GONZÁLES ARJONA TAMBIÉN CONOCIDO COMO FÉLIX GONZÁLEZ ARJONA, JUAN GONZÁLEZ CANUL TAMBIÉN CONOCIDO COMO JUAN EVANGELISTA GONZALEZ CANUL, MARIO GONZÁLEZ CANUL, FLORENCIO GONZÁLEZ CANUL, DIONISIO GONZÁLEZ CANUL, JUANA MEDINA ARJONA Y DIONISIO RICARDO GONZÁLEZ MEDINA.- EXPEDIENTE 0483/2018.- AUTO.-

DIANA LAURA RIVERO POOT; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD, A CARGO DEL SEÑOR JESÚS EDUARDO MARFIL IUIT.- EXPEDIENTE 0220/2018.- AUTO.-

ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 0190/2020.- AUTO.-

ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 0189/2020.- AUTO.-

ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 0188/2020.- AUTO.-

ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 0185/2020.- AUTO.-

EXHORTE NÚMERO 48/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTE SIN NÚMERO, GIRADO POR EL JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE CUANTÍA MENOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3329/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FORD CREDIT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM ER.- AUTO.-

EXHORTE NÚMERO 61/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTE NÚMERO 264/2019, GIRADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 188/2019, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DIEGO BARRERO CANELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL CIUDADANO JOSÉ MARÍA BARRERO CANELA.- AUTO.-

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

ABOGADO JESÚS ALBERTO TZUC ALBORNOZ.

H. AYUNTAMIENTO DE TEABO, YUCATÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 03/2020

En observancia al párrafo primero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículo 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28, 35 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y dentro del programa de Obras y Prestación de Servicios Públicos, previstos en el Presupuesto correspondiente al año 2020, el H. Ayuntamiento de Teabo, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y/o morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y que deseen participar en la licitación pública correspondiente a la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación.

No. De Concurso	Tipo de Obra	Ubicación	Duración Días Calendario	Periodo de Inscripción	Visita de la Obra	Junta Aclaratoria	Apertura de Proposición	Fallo de Licitación	Inicio de los Trabajos
R33-FISMDF-TEABO-YUC/2020-09	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEABO, YUCATÁN	TEABO, YUC	90 Días naturales	Del 27 de agosto al 1 de Septiembre. 2020 9:00 a 12:00 Hrs	1 de Septiembre. de 2020 10:00 Hrs.	1 de Septiembre de 2020 11:00 Hrs.	4 de Septiembre de 2020 12:00 Hrs.	5 de Septiembre de 2020 12:00 Hrs	8 de Septiembre de 2020

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal, calle 30 x 29 y 31, Col. Centro C.P. 97910, Teabo, Yucatán, del 27 de Agosto al 1 de Septiembre de 2020; con el siguiente horario: 09:00 a 12:00 horas. El costo de las bases de la licitación será de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Los actos de Junta aclaratoria y Acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Palacio Municipal, calle 30 x 29 y 31, Col. Centro C.P. 97910, Teabo, Yucatán.
- Ubicación de la obra: localidad de Teabo, Yucatán.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del: 30% de la propuesta presentada I.V.A Incluido.
- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto que se indica en la Fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Documentación Legal:
- A) Documentación que compruebe la capacidad técnica del interesado y su experiencia previa en obras similares.
- B) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido (Declaración fiscal anual del ejercicio anterior, ó Estados financieros con anexos al 31 de Diciembre de 2019).
- C) Si se trata de personas morales, copia certificada acta constitutiva, en su caso copia certificada de la(s) modificaciones y poder notarial con datos de inscripción en Registro Público del representante con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de personas físicas presentar la copia del acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- D) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La presente convocatoria será publicada el día 27 de agosto de 2020.

(RÚBRICA)

C. FABIOLA LOEZA NOVELO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA